

AMAT

ASOCIACIÓN DE MUTUAS
DE ACCIDENTES DE TRABAJO

MEMORIA DE **ACTIVIDADES**

2023



01 | **Carta del Presidente** | pag. 05

02 | **Marco de Referencia y Cifras del Sector** | pag. 11

- Marco Legislativo
- Entorno Económico

03 | **AMAT en 2023** | pag. 33

04 | **Actividad de los Órganos de Gobierno** | 37

05 | **Consejos Territoriales** | pag. 45

06 | **Comisiones y Grupos de Trabajo** | pag. 63

- Comisión de Directores Gerentes de las Mutuas
- Comisión de Comunicación de Directores Gerentes para la mejora de la imagen Sectorial
- Grupo de trabajo permanente del Área jurídica y de Prestaciones
- Grupo de trabajo permanente de Afiliación y Recaudación
- Grupo de trabajo permanente de Relaciones Laborales
- Grupo de trabajo permanente de Responsables Financieros
- Grupo de trabajo permanente de Gastos Plurianuales SICOSS
- Grupo de trabajo permanente para el desarrollo del Plan de Actividades Conjuntas
- Grupo de trabajo permanente de Prevención de Riesgos Laborales

07 | **Relaciones Institucionales** | pag. 71

- Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones (SESSYP)
- Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS)
- Intervención General de la Seguridad Social (IGSS)
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- Instituto Social de la Marina (ISM)
- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
- Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS)
- Ministerio de Economía, Comercio y Empresa



- 08** | **CEOE** | pag. 77
- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN
 - CEPYME
 - UNESPA
- 09** | **Internacional** | pag. 83
- Forum Europeo
 - Proyecto EESSI
- 10** | **Actividades realizadas en 2023** | pag. 87
- Informes de carácter jurídico
 - Informes de carácter económico
 - Estadísticas periódicas
 - Publicaciones
 - Plan de actividades conjuntas
 - Jornadas
 - Acuerdos de colaboración
- 11** | **Memoria normativa** | pag. 103
- Proyectos normativos informados por AMAT durante 2023
 - Normativa Estatal
 - Normativa de Comunidades Autónomas
- 12** | **Relación de circulares año 2023** | pag. 117

01

CARTA DEL PRESIDENTE



Queridos/as amigos/as:

2023 ha sido un año de claros y oscuros. Por un lado, hemos podido dejar atrás la Pandemia del COVID-19, y finalmente hemos empezado a ver la luz al final del túnel. Por otro lado, se celebraron elecciones generales en julio y no se constituyó gobierno hasta finales de noviembre.

La conflictividad que existe en el mundo no ha hecho más que incrementar. La ilegal e injusta invasión de Ucrania, un conflicto que sigue vigente y en el que los ciudadanos siguen sufriendo las consecuencias de un belicismo terrible que asola a la gente de a pie. A todo ello se suma el conflicto entre Israel y Palestina, desde que diera comienzo con los actos terroristas del grupo Hamás.

A nivel nacional, y en lo que al sector de Mutuas respecta, hemos encontrado algunos aspectos positivos. Por un lado, celebrar el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), suscrito por CEOE, CEPYME, CCOO y UGT, en el que se constató la necesidad de buscar medidas para poner fin al problema de las bajas derivadas de la enfermedad común y de los accidentes no laborales (ITCC).

En el capítulo VII de este acuerdo, los agentes sociales manifiestan su preocupación por los malos indicadores de la ITCC, y prevén establecer líneas de actuación que mejoren la salud de las personas trabajadoras, para lo que consideran que el aprovechamiento de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social contribuye al objetivo de mejorar tiempos de espera, la atención sanitaria de las personas trabajadoras y la recuperación de su salud, así como a reducir las listas de espera en el Sistema Público de Salud.

Y es que el problema de las listas de espera es algo que, a pesar de haberse dejado ya atrás la Pandemia, continúa siendo un enorme perjuicio para los ciudadanos en general, y del que se derivan enormes gastos para los Trabajadores, la Seguridad Social y las Empresas.

La problemática de las bajas laborales por contingencias comunes es algo que no podemos ignorar, pues cada año se continúan batiendo récords históricos de gasto, superando en 2023 los 25.000 millones de euros. Un problema endémico en el que influyen múltiples factores y, sobre los cuales, las Mutuas, con su actuación, podrían ayudar a mitigar notablemente las enormes pérdidas que esto supone para la sociedad española y para la competitividad de las empresas.

De nuevo, y a raíz del problema existente en los sistemas sanitarios de nuestro país, desde AMAT reclamamos la posibilidad de atender a los Trabajadores de baja laboral por Contingencias Comunes evitando las listas de espera, para ahorrar en gastos innecesarios para los Trabajadores, la Seguridad Social y las Empresas, lo que contribuiría en una mayor competitividad del tejido empresarial y, por lo tanto, en una mejora de la economía española.

"No nos queda más remedio que apelar a lo previsto en el V AENC para que se pueda revertir esta situación y para que las Mutuas puedan ejercer su labor y ayudar a que la enorme carga asistencial que existe en el sistema sanitario pueda finalmente dejar de ser un problema tan grave como lo es ahora mismo"

Sucede así que, en el caso de los Trabajadores que han sido atendidos por las Mutuas a raíz de su patología traumatológica, sus procesos de baja tienen una duración media 26 días menor que aquellos Trabajadores que son atendidos por los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas. Este alargamiento innecesario de los procesos de baja laboral supone un gasto enorme tanto para la Seguridad Social como para las Empresas.

Con esto, no nos queda más remedio que apelar a lo previsto en el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) para que se pueda revertir esta situación y para que las Mutuas puedan ejercer su labor y ayudar a que la enorme carga asistencial que existe en el sistema sanitario pueda finalmente dejar de ser un problema tan grave como lo es ahora mismo.

Esta voluntad de las Mutuas debe ser cohonestada con la implantación de medidas que vuelvan a dar a las Mutuas grados de libertad en su organización y administración internas. Resulta muy perjudicial para realizar una gestión eficaz que las retribuciones de los profesionales de las Mutuas, especialmente los de carácter sanitario estén encorsetadas en base a las previsiones de las Leyes Presupuestarias, y mientras se revisan dichas retribuciones para el resto de profesionales en los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas, en las Mutuas resulta inviable la justa equiparación, existiendo una brecha retributiva del orden del 30% al final de la carrera profesional.

Esta cuestión, junto a la obligatoriedad de que sean financiadas adecuada y suficientemente las contingencias comunes, el levantamiento de la suspensión del incentivo a las empresas por reducción de la siniestralidad y la supresión de que las Mutuas tengan que hacerse cargo de las cotizaciones de los trabajadores autónomos en procesos de baja de más de 60 días, por tratarse de gastos impropios de Seguridad Social que deben ser financiados a través del sistema impositivo general, son los asuntos que continúan sin abordarse y que están incidiendo muy negativamente en el Sector de Mutuas.

Se ha intentado trasladar personalmente esta problemática a la nueva Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y hasta el momento no ha sido posible. No obstante, seguiremos insistiendo y presentando estas preocupaciones al Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

Desde el Sector de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social española, que asocian al 98% de las empresas españolas y protegen a prácticamente 20 millones de trabajadores, seguimos con la pretensión de poder reunirnos a primer nivel con la Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para conjuntamente aportar políticas que redunden positivamente en la sociedad española.

Como despedida, quisiera, por primera vez como Presidente de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), agradecer a todos los Presidentes

y Directores Gerentes de las Mutuas el gran apoyo que me han dado durante este turbulento año 2023 y, especialmente, a los trabajadores de AMAT, por su gran labor tras estos años de Pandemia, en favor de todo el sector de Mutuas.

Un fuerte abrazo.



Fernando Casado

Fernando Casado Juan
Presidente de AMAT

MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1900 - 2023



123 AÑOS DE HISTORIA

PARADIGMA DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Comprometidos con la **salud de los trabajadores**,
la competitividad de las **Empresas**
y el sostenimiento del sistema de la **Seguridad Social**



RELACIÓN DE MUTUAS 1900 - 2023

Nº DE REG.	NOMBRE MUTUA	FECHA NACIMIENTO	FECHA REGISTRO	POBLACIÓN
001	MC MUTUAL	23/07/1901	01/04/2006	BARCELONA
002	MUTUALIA	25/03/1900	01/01/2005	BILBAO
003	UMIVALE ACTIVA	30/09/1904	01/01/2022	VALENCIA
007	MUTUA MONTAÑESA	01/01/1905	31/12/1906	SANTANDER
010	MUTUA UNIVERSAL	15/03/1907	26/06/1908	BARCELONA
011	MAZ	01/01/1905	28/11/1908	ZARAGOZA
021	MUTUA NAVARRA	01/01/1905	29/01/1924	PAMPLONA
039	MUTUA INTERCOMARCAL	01/01/1932	09/07/1932	BARCELONA
061	FREMAP	01/01/1933	09/05/1933	MADRID
072	SOLIMAT	16/04/1933	23/05/1933	TOLEDO
115	MUTUA DE ANDALUCIA Y CEUTA (CESMA)	29/04/1933	28/03/1934	CEUTA
151	ASEPEYO	01/01/1915	24/12/1945	MADRID
183	MUTUA BALEAR	01/01/1922	26/01/1953	PALMA DE MALLORCA
267	UNIÓN DE MUTUAS	31/01/1934	12/12/1990	CASTELLÓN DE LA PLANA
272	MAC	24/06/1933	01/10/1992	SANTA CRUZ DE TENERIFE
274	IBERMUTUA	01/01/1926	01/01/1993	MADRID
275	FRATERNIDAD-MUPRESA	19/10/1929	31/12/1998	MADRID
276	EGARSAT	20/12/1900	01/01/2007	BARCELONA

02

MARCO DE REFERENCIA Y CIFRAS DEL SECTOR

MARCO LEGISLATIVO

El año 2023 ha destacado por ser un año de actividad legislativa intensa, potenciado por los diversos cambios que se han producido en el ámbito económico y social, que han influido directamente en el sistema de la Seguridad Social y en las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Se destacan, dentro de las normas ya publicadas en el BOE, las de mayor importancia para el Sector.

Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.

Mediante el presente Real Decreto, publicado en el BOE el 5 de enero de 2023, se suprime la entrega a la persona trabajadora de la copia en papel del parte médico destinado a la empresa y de su presentación en esta.

Igualmente, este Real Decreto presenta otras modificaciones de menor calado, tales como que el facultativo podrá fijar la correspondiente revisión médica en un período inferior al indicado en cada caso.

Por otro lado, se da una nueva redacción del artículo 7 del Real Decreto 625/2014, que regula la tramitación de los partes médicos y expedición de altas médicas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, el Instituto Social de la Marina, de manera que se suprime la posibilidad de suspender la colaboración obligatoria de las empresas en el pago de las prestaciones económicas por Incapacidad Temporal en caso de la no transmisión de los datos a que vienen obligadas conforme a ese mismo artículo, toda vez que el citado incumplimiento ya constituye de por sí una infracción sancionable a través del correspondiente procedimiento.

Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones contables en materia de reintegro de pago indebido de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

Esta Resolución, publicada en el BOE el 5 de enero, regula el procedimiento contable para la tramitación de los expedientes por reintegro de pagos indebidos de prestaciones del sistema de la Seguridad Social.

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.

El presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 11 de enero, regula determinadas medidas en materia de protección social del colectivo de artistas.

Entre los cambios introducidos, en la Disposición Final Cuarta, se procede a reformar y añadir distintos preceptos del texto refundido de la Ley

General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (TRLGSS), entre los que se destacan los siguientes:

- Se efectúan modificaciones en los artículos 16, 138 y 139 del TRLGSS, a fin de incorporar en dichos preceptos las facultades de revisión de oficio que corresponden a la Administración de la Seguridad Social en materia de actos de encuadramiento ante incumplimientos de las prescripciones legales aplicables al respecto.

Con esta nueva regulación se evita que la impugnación de los actos de encuadramiento sea trasladada a la Jurisdicción Social y se mantenga en la Jurisdicción competente para conocer de esta materia, la Contencioso-Administrativa.

- La modificación del artículo 36 del TRLGSS, tiene por objeto regular las especialidades del sistema de liquidación simplificada, en el supuesto de que la Tesorería General de la Seguridad Social ejercite sus facultades de comprobación de liquidaciones de cuotas en función de datos o criterios incorporados con fecha posterior a la práctica de la liquidación.
- El artículo 153 bis del TRLGSS, que regula la cotización en los supuestos de reducción de jornada o suspensión del contrato, es objeto de modificación para establecer que los seis meses que se deben utilizar para el cálculo de la base de cotización promedio, son los inmediatamente anteriores al mes previo al del inicio de la situación.

Se establece la compatibilidad entre la percepción de la pensión contributiva de jubilación del sistema de la Seguridad Social y los ingresos obtenidos por la realización de cualquier actividad de creación artística que genere derechos de propiedad intelectual.

- El nuevo artículo 249 ter del TRLGSS, permite la compatibilidad de la actividad artística por cuenta propia o ajena con la percepción del importe íntegro de la pensión de jubilación en el sistema de Seguridad Social, sin más obligación que solicitar el alta y cotizar en el régimen que corresponda por Contingencias Profesionales.
- Se modifica el artículo 363.5 del TRLGSS, de manera que los beneficiarios de una prestación no contributiva, mantengan y

compatibilicen el percibo de su pensión con rendimientos de su actividad artística que no superen el umbral del salario mínimo interprofesional.

- Se procede a la inclusión de quienes ejercen una actividad artística por cuenta propia entre los colectivos que se declaran expresamente comprendidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos.
- Se establece, en el artículo 313 bis del TRLGSS, una cotización reducida que permita a los autónomos artistas compatibilizar su actividad creativa y su inclusión en el sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del mandato contenido en la disposición adicional primera del citado Real Decreto-ley.

Por otro lado, en la Disposición Final Sexta, se modifica el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, modificándose el apartado 10 del artículo 97. Tres, permitiendo la posibilidad al trabajador autónomo que renuncie a la prestación extraordinaria por cese de actividad regulada en este apartado Tres, antes del 31 de mayo de 2023, y no antes del 28 de febrero de 2023, como se establecía originariamente.

Orden ISM/2/2023, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.

La presente Orden, publicada en el BOE el 13 de enero, concreta la supresión de la entrega a la persona trabajadora, por el facultativo que emite los partes médicos de baja, confirmación y alta médica, de una copia en papel de los mismos destinada a la empresa y de la correlativa obligación de su presentación a esta por dicha persona en un plazo determinado. Ello se sustituye por la puntual comunicación de la expedición de los partes de baja, confirmación y alta directamente por la Administración de la Seguridad Social a la empresa, así como por la transmisión por parte de la empresa a la Administración de la Seguridad Social de los datos adicionales que precise para la gestión de la

prestación y la compensación en la cotización, en su caso, de lo abonado en pago delegado.

Así mismo, esta Orden modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, tanto en lo que afecta a su articulado como a los modelos de partes médicos anexos a la misma, a fin de incluir una referencia expresa a los facultativos de las empresas colaboradoras señalando su competencia para la emisión de los partes de baja, de confirmación de baja médica y de alta médica por curación.

Igualmente, mediante la modificación de los Anexos incluidos en la Orden objeto de modificación, no se va a exigir obligatoriamente al facultativo la cumplimentación del CNO (Clasificación Nacional de Ocupación) en el parte de baja, dejando a criterio del mismo la voluntariedad de rellenar este campo, aunque se considere recomendable su cumplimentación y remisión al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), siendo las empresas las que tengan la obligación de trasladar la información de la actividad funcional que desarrolla el trabajador al INSS.

Por otro lado, se hace expresa mención a que los plazos establecidos para emitir los partes de confirmación son plazos máximos, por lo que el facultativo del Servicio Público de Salud, de la empresa colaboradora o de la Mutua podrá expedir dichos partes en un período inferior.

Orden ISM/25/2023, de 13 de enero, por la que se establecen para el año 2023 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero.

Mediante la presente Orden, publicada en el BOE el 17 de enero, se determinan, en función de los valores medios de las remuneraciones percibidas en 2022, las bases únicas para la cotización por contingencias comunes y profesionales según provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, de los trabajadores protegidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero a que se refiere el artículo 10 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero.

Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de

la Seguridad Social, por la que se publica el Convenio con la Generalitat de Cataluña, para la encomienda de gestión sobre la aplicación del artículo 170.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y los dictámenes médicos de incapacidad.

El presente Convenio, publicado mediante Resolución en el BOE el 20 de enero, recoge la encomienda de gestión por la que el INSS delega a la Administración de la Generalitat de Catalunya el ejercicio de los controles médicos en los procesos de Incapacidad Temporal (IT), a fin de que, agotados los primeros 365 días, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o del Instituto Social de la Marina (ISM), en cada provincia, emita el alta médica por curación, por mejoría que permita la reincorporación al trabajo, con propuesta de incapacidad permanente o por incomparecencia injustificada a los reconocimientos médicos convocada por dichas entidades gestoras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (TRLGSS).

En atención a la inexistencia de médicos inspectores del INSS en la Administración de la Generalitat de Cataluña, los Médicos Inspectores- Evaluadores de las unidades médicas de la Subdirección General de Evaluaciones Médicas (SGAM) asumen las siguientes funciones:

- Efectuar los controles médicos a los trabajadores, y realizar los informes preceptivos previos a la emisión de las resoluciones por las Direcciones Provinciales



de las citadas Entidades Gestoras (referido a la asunción de las competencias en aplicación del artículo 170.2 del TRLGSS).

- Emitir los dictámenes médicos de incapacidad permanente.
- Realizar los informes médicos que les sean solicitados para el control de otras prestaciones de la Seguridad Social.

En lo que respecta a las Mutuas, los médicos Inspectores-Evaluadores, adscritos al SGAM de Cataluña, podrán solicitar a las Mutuas los informes, pruebas médicas y exploraciones complementarias que precisen para el desarrollo de sus funciones en materia de valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el “Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM) y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS), para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales”.

Real Decreto 37/2023, de 24 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social.

En el presente Real Decreto, publicado en el BOE el 25 de enero, se ha revisado la regulación de la gestión del patrimonio de la Seguridad Social, introduciendo un nuevo modo de actuar en la gestión de este, basado en un Plan de optimización.

Se destacan las siguientes modificaciones:

- Se regulan los requisitos que ha de tener el Inventario General de bienes y derechos de la Seguridad Social.
- Con respecto a la adscripción de bienes inmuebles, se da una nueva regulación al procedimiento de desadscripción.
- Se incluye un nuevo artículo, por el que se regula la adscripción de bienes inmuebles a otras administraciones públicas, o entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o vinculadas o dependientes de las mismas, distintas de las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social.

De las observaciones presentadas por AMAT a dicho texto normativo en el mes de noviembre de 2022, se han tenido en cuenta las siguientes:

- Se incluye a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, junto con las Entidades Gestoras y Servicios Comunes, dentro de los sujetos a los que la Tesorería General de la Seguridad Social dará conocimiento antes de proceder a la disposición de un bien inmueble del patrimonio de la Seguridad Social, por si estas manifestasen de forma expresa y justificada su interés en la adscripción del bien o derecho de que se trate.
- Se introduce una aclaración por la que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, junto con las Entidades o Servicios Comunes, deberán de seguir asumiendo los gastos de los bienes inmuebles hasta el fin del ejercicio económico en el que se dicte la resolución de desadscripción.

Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023.

Mediante la presente Orden, publicada en el BOE el 31 de enero, se desarrollan las previsiones legales en materia de cotizaciones sociales para el ejercicio 2023.

Asimismo, se fijan los topes máximo y mínimo de cotización por contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales:

- El tope máximo de la base de cotización del Régimen General será, a partir de 1 de enero de 2023, de 4.495,50 euros mensuales (para 2022 era de 4.139,40 euros mensuales).
- El tope mínimo de cotización será equivalente al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, incrementado por el prorrateo de las percepciones de vencimiento superior al mensual que perciba el trabajador, sin que pueda ser inferior a 1.166,70 euros mensuales.

En relación con las bases de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos:

- La base máxima de cotización pasa a 4.495,50 euros mensuales (en 2022 era de 4.139,40).

- La base mínima de cotización pasa a 751,63 euros mensuales (en 2022 era de 960,60).

Igualmente, se fijan para 2023 los importes de la tabla general y la tabla reducida, y las bases máximas y mínimas aplicables a los diferentes tramos de rendimientos netos de los trabajadores autónomos del Régimen Especial de la Seguridad Social.

Así mismo, en esta Orden se determina la fracción de cuota en la financiación de las funciones y actividades atribuidas a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes:

- Se establece el coeficiente del 0,06 sobre la cuota íntegra correspondiente a la aportación empresarial y a la de los trabajadores por contingencias comunes.
- Dicho coeficiente será del 0,07 para aquellas Mutuas que acrediten la insuficiencia financiera del coeficiente general en base a circunstancias estructurales, todo ello en los términos que con la suficiente antelación se determinen por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, mediante resolución dictada al efecto y publicada en el BOE.
- En aquellos supuestos en los que la suma de los resultados a distribuir para la aplicación o dotación de reservas de contingencias comunes y profesionales resulte negativa tras el reconocimiento del coeficiente que corresponda (0,06 o 0,07), la fracción de cuota se aumentará, con el tope máximo que corresponda al coeficiente del 0,075.
- En el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, la determinación de la fracción de cuota se efectuará aplicando el coeficiente del 0,030 sobre la cuota íntegra correspondiente a la aportación empresarial y de los trabajadores por contingencias comunes; coeficiente que será del 0,033 para aquellas Mutuas que acrediten la insuficiencia financiera.
- Se establece que la fracción de cuota que deben percibir las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para la financiación de la cobertura de la prestación económica por Incapacidad Temporal de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de los

Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos se fija, desde el 1 de enero de 2023, en el resultado de aplicar el coeficiente del 0,06 sobre la cuota íntegra correspondiente a estos trabajadores por contingencias comunes. En este sentido, en la publicación de la presente Orden no se ha tenido en cuenta la observación presentada por AMAT con respecto a hacer extensivos al colectivo de trabajadores autónomos los sistemas de financiación adicional previstos para el colectivo de trabajadores por cuenta ajena.

- Para los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, establecido en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se fija, desde el 1 de enero de 2023, en el resultado de aplicar el tipo del 2,70 o del 3,20 por ciento a la correspondiente base de cotización, dependiendo del grado de protección por contingencias profesionales o por cese de actividad.

Por otro lado, en esta Orden se establecen los coeficientes para la determinación de las aportaciones a cargo de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social al sostenimiento de los servicios comunes de la Seguridad Social, aportaciones mediante las que se garantiza el mantenimiento del equilibrio financiero entre las entidades colaboradoras y la Administración de la Seguridad Social:

- Se aplicará el coeficiente del 16,00 por ciento.
- Se fija en el 31,00 por ciento el coeficiente para determinar la cantidad que deben de ingresar las empresas autorizadas a colaborar en la gestión de la asistencia sanitaria e incapacidad temporal derivadas de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en concepto de aportación para el sostenimiento de los servicios comunes de la Seguridad Social.

Cabe destacar que, desde AMAT, en el mes de diciembre de 2022, se trasladaron observaciones a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, así como a CEOE, sobre el presente Proyecto Orden que finalmente se publicó, como se ha indicado anteriormente, el 31 de enero de 2023, de las que se ha tomado en consideración la siguiente observación:

- Se tiene en cuenta el mes anterior al del hecho causante de la incapacidad temporal para

determinar la base de cotización aplicable para las contingencias comunes, en los supuestos de situaciones de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia natural y por ejercicio corresponsable del cuidado del lactante (en el proyecto de orden era el mes anterior al mes previo del hecho causante).

Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023.

En el presente Real Decreto, publicado en el BOE el 15 de febrero, se fija el salario mínimo para cualquier actividad en la agricultura, en la industria y en los servicios, en 36 euros/días o 1.080 euros/mes.

Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

El presente Real Decreto, publicado en el BOE el 22 de febrero, modifica la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), permitiendo la gestión a los principios de simplificación, racionalidad, economía de costes, eficacia y eficiencia.

- Se establece una nueva estructura en la organización de los servicios centrales del INGESA. Sus órganos de dirección quedan formados por la Presidencia, la Dirección, la Subdirección General de Gestión Sanitaria y la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico - Presupuestarios.

Se produce la supresión de los siguientes órganos:

- La Dirección del INGESA, con rango de Subdirección General.
- La Subdirección General de Atención Sanitaria, desempeñando sus funciones la Subdirección General de Gestión Sanitaria.
- La Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos. Las actuaciones vigentes serán realizadas por la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico - Presupuestarios, que también le corresponderá la materialización y conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada de medicamentos, productos y servicios sanitarios necesarios.
- La División de Contratación Centralizada para el Sistema Nacional de Salud, cuyas tareas encomendadas pasarán a ser gestionadas por

la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico - Presupuestarios.

- La Subdirección General de Gestión Sanitaria y la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico - Presupuestarios asumen nuevas funciones.
- Se regula la estructura y el funcionamiento del Centro Nacional de Dosimetría.

Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

La presente Ley Orgánica, publicada el 1 de marzo, tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias para garantizar la vigencia efectiva de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Además, tiene en cuenta la doctrina del Tribunal Constitucional (STC 32/1983, STC 54/1990 y STC 22/2012) relacionada con la facultad de Alta Inspección atribuida al Estado como garante de la igualdad en el acceso a las prestaciones establecidas en el Sistema Nacional de Salud, a la hora de superar las dificultades que encuentran las mujeres para ejercitar su derecho al aborto. Se destacan las siguientes modificaciones:

- Se reconoce expresamente que, tendrá la consideración de situación especial de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, aquella baja laboral en que pueda encontrarse la mujer en caso de menstruación incapacitante secundaria o dismenorrea secundaria asociada a patologías tales como endometriosis, miomas, enfermedad inflamatoria pélvica, adenomiosis, pólipos endometriales, ovarios poliquísticos, o dificultad en la salida de sangre menstrual de cualquier tipo, pudiendo implicar síntomas como dispareunia, disuria, infertilidad, o sangrados más abundantes de lo normal, entre otros.
- Igualmente, se reconocen como situaciones especiales de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, la debida a la interrupción del embarazo, sea voluntaria o no, mientras reciba asistencia sanitaria por el Servicio Público de Salud y esté impedida para el trabajo, y la de gestación de la mujer, desde el día primero de la semana trigésima novena.
- Se modifica el artículo 18, sobre garantía de acceso a la prestación, con la finalidad de

instaurar los principios de igualdad y equidad territorial en el acceso a la prestación, estableciéndose que las administraciones sanitarias que no puedan ofrecer dicho procedimiento en su ámbito geográfico establecerán los mecanismos necesarios de canalización y remisión de las usuarias que lo precisen al centro o servicio autorizado para este procedimiento, en las mejores condiciones de proximidad de su domicilio, garantizando la accesibilidad y calidad de la intervención y la seguridad de las usuarias.

- Se modifican varios artículos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para reconocer como situaciones especiales de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes aquellas bajas laborales en caso de menstruación incapacitante secundaria, así



como la situación posterior a la interrupción del embarazo, sea voluntaria o no, y el embarazo desde el día primero de la semana trigésima novena.

Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial y tablas salariales para los años 2022 y 2023 del Convenio colectivo de Entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la seguridad social.

A través de la presente Resolución, publicada en el BOE el 10 de marzo, se inscribe y publica el Acta de revisión y tablas salariales para los años 2022 y 2023 del Convenio colectivo de Entidades de seguros, reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de la Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Resolución de 8 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se habilitan trámites y actuaciones a través de los canales telefónico y telemático mediante determinados sistemas de identificación y expresión de la voluntad y se regulan aspectos relativos a la presentación y firma de solicitudes mediante formularios electrónicos a través de ambos canales.

En esta Resolución, publicada en el BOE el 16 de marzo, se habilita la presentación de solicitudes y documentos, así como la realización de trámites y el acceso a servicios, a través de los canales telefónico y telemático, en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, para lo que será necesario identificarse ante la Administración de la Seguridad Social, mediante los sistemas previstos en esta resolución:

- Sistemas de identificación basados en certificados electrónicos cualificados, entre los que se incluyen los incorporados al documento nacional de identidad.
- Sistemas de identificación distintos de los basados en certificados electrónicos cualificados, entre los que se incluyen el sistema Cl@ve, el acceso mediante código de un solo uso enviado al teléfono móvil o correo electrónico del ciudadano previamente registrado en la Administración de la Seguridad Social, el código seguro de verificación

o código electrónico de autenticidad (en adelante, CSV/CEA) que conste en el acto o comunicación de que se trate, así como otros sistemas de identificación basados en datos de contraste (referencia, contraseñas u otros).

- Sistemas de identificación a distancia mediante videoconferencia o vídeo-identificación.
- Sistemas de identificación, distintos de la vídeo-identificación, basados en datos biométricos.

Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023.

La presente Orden, publicada en el BOE el 31 de marzo, modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, para actualizar determinadas cuantías fijadas en esta, en función del salario mínimo interprofesional (SMI) establecido para el año 2023, fijando las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional. Las principales modificaciones que se realizan en esta Orden son las siguientes:

- Se adaptan las bases de cotización establecidas con carácter general a los supuestos de contratos a tiempo parcial.
- Se fijan los topes máximo y mínimo de cotización por las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Se actualiza el tope mínimo de la base de cotización a la Seguridad Social en cada uno de los regímenes conforme al SMI aprobado para 2023.
- Se establece el coeficiente que se aplicará para determinar la cotización que corresponde efectuar a los trabajadores beneficiarios de la prestación especial por desempleo, de las personas trabajadoras sujetas a la relación laboral especial de los artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas y auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad.

Resolución de 12 de abril de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante 2023, la gestión del servicio de la Seguridad Social "Prevención10.es".

Mediante la presente resolución, publicada en el BOE el 28 de abril, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, OA, MP, la gestión del servicio público denominado «Prevencion10.es» durante 2023, debiéndose tener en cuenta que su ejecución no podrá iniciarse con anterioridad a la formalización del encargo, de tal manera que la fecha de inicio de realización de los servicios comenzará una vez formalizado el mismo.

El objeto de este servicio público, cuya titularidad corresponde al sistema de la Seguridad Social, es la prestación de asistencia a las empresas de hasta veinticinco trabajadores que cumplen las condiciones para que el empresario pueda asumir personalmente la actividad preventiva, por medio de internet principalmente, con objeto de que puedan realizar el plan de prevención, la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva, de acuerdo con los riesgos existentes en el sector de la actividad económica al que pertenezcan, y las características de su organización y de sus centros de trabajo, así como el seguimiento y adaptación de dichos riesgos, de conformidad con las previsiones establecidas.

Resolución de 18 de abril de 2023, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se extiende el ámbito competencial de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social con respecto a determinados procedimientos y actuaciones, y sus impugnaciones, relativos al encuadramiento de empresas y trabajadores en el sistema de la Seguridad Social, a la inscripción de empresas, a la afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, y a la cotización y recaudación de empresas y trabajadores

Mediante la presente resolución, publicada en el BOE el 28 de abril, la competencia atribuida a las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre las actuaciones relativas a la tramitación y resolución de los procedimientos de encuadramiento en el sistema de la Seguridad Social, de inscripción de empresas, de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, y de cotización y recaudación de empresas y

trabajadores, se extiende a todo el territorio nacional respecto a los sujetos responsables vinculados a cada autorizado para actuar en el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social (Sistema RED).

Resolución de 20 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2023, por la que se aprueba la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

Esta Resolución, publicada en el BOE el 28 de abril, recoge la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que se recogen las propuestas consensuadas por las administraciones públicas y los interlocutores sociales en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que han sentado las bases de esta Estrategia para el periodo comprendido entre 2023 y 2027.

La Estrategia ordena las actuaciones que se llevarán a cabo por los diferentes agentes relevantes en la prevención de riesgos laborales hasta 2027. A fin de conseguir el mayor impacto posible en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y en la reducción de la siniestralidad, la Estrategia pone el foco en aquellos aspectos que pueden contribuir más favorablemente a este objetivo.

Así las cosas, se actuará sobre las actividades de mayor peligrosidad y sobre los riesgos que producen daño en la salud de las personas trabajadoras. Se promoverá un mayor nivel de protección de los colectivos más vulnerables evitando cualquier tipo de violencia o discriminación, se integrará la perspectiva de género en la gestión de la prevención y se apoyará a las pequeñas empresas en la aplicación de la normativa. La eficacia de las políticas preventivas depende en gran medida de la capacidad y el liderazgo de las personas e instituciones, que deben ser capaces de impulsar una prevención de riesgos laborales participativa y coordinada a todos los niveles.

Orden ISM/450/2023, de 4 de mayo, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no incapacitantes.

En la presente orden, publicada en el BOE el 6 de mayo, se fijan las cuantías de las indemnizaciones por baremo de las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no incapacitantes, causadas por Accidentes de Trabajo

o Enfermedades Profesionales, reguladas en el artículo 201 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

Entre otra medidas, en el presente Real Decreto-Ley, publicado en el BOE el 15 de mayo, se regula un aplazamiento en el ingreso de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta para las empresas incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social y los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios establecido en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Resolución de 8 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.

En la mentada Resolución, publicada el 19 de junio, en relación a la financiación de las funciones y actividades atribuidas a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes de los trabajadores por cuenta ajena, se determinan las condiciones para la existencia del supuesto legal de insuficiencia financiera del coeficiente general (0,06 de la cuota íntegra correspondiente a la aportación empresarial y de los trabajadores por contingencias comunes y, el 0,030 en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios), su origen en circunstancias estructurales y, en definitiva, los requisitos para el acceso al coeficiente especial destinado al ámbito de gestión de que se trate.

Habida cuenta de lo anterior, se imparten instrucciones sobre los requisitos y condiciones

para el acceso en 2023 a los coeficientes del 0,07, 0,075 y 0,033 a los que se refiere el artículo 24.1 de la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, y se establecen las normas de procedimiento a que han de ajustarse las solicitudes que a tal efecto formulen las Mutuas.

Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Mediante el presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 29 de junio, se prorroga por seis meses más el aplazamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social de empresas y trabajadores autónomos afectados en su actividad por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja en La Palma.

Igualmente, se prorrogan las medidas extraordinarias de Seguridad Social para los trabajadores autónomos registradas como consecuencia directa de la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023:

- Prestación de cese de actividad para los trabajadores autónomos que se han visto obligados a cesar la actividad como consecuencia directa de la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma.
- Prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos afectados por una suspensión temporal de toda la actividad como consecuencia de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas.
- Prestación extraordinaria de cese de actividad para aquellos trabajadores autónomos que vean afectadas sus actividades como consecuencia de los daños ocasionados por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma.

Por otro lado, se prorroga la entrada en vigor, inicialmente prevista para el 1 de octubre de 2023, de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, hasta el 1 de enero 2024.

Real Decreto 572/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.

A través de este Real Decreto, publicado el 5 de julio, se realiza una revisión de los modelos de información clínica, actualizando y modificando los establecidos en el Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud, para dar respuesta, por un lado, a las necesidades de normalización y de representación y enlace terminológico de los datos que se han identificado como necesarios a lo largo de este tiempo y, por otro lado, se tengan en cuenta los aspectos de interoperabilidad transfronteriza en el marco de la Unión Europea.

Esta modificación tiene como objetivo contribuir a la mejora de la interoperabilidad de los informes clínicos que se producen en el Sistema Nacional de Salud, adecuándolos a la normativa actual, y mejorando la composición de la información clínica requerida, favoreciendo la equidad en el acceso a la prestación sanitaria y facilitando el acceso a la información asistencial de las personas que se desplazan a otra Comunidad Autónoma.

Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Mediante la presente Orden, publicada el 5 de julio, se materializa el acuerdo del Consejo de Ministros, aprobado el 4 julio de 2023, sobre la finalización de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Tras la declaración realizada por el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 5 de mayo de 2023, de que la COVID-19 ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional, por lo que se ha acordado, de forma unánime, por las Comunidades Autónomas, dicha finalización.

Real Decreto 677/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

En el presente Real Decreto, publicado el 19 de julio, se incorporan las novedades en el régimen jurídico de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y diversos cambios posteriores a su publicación, que afectan principalmente a las referencias normativas de remisión, haciendo necesario adecuar la regulación prevista en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, lo que se lleva a cabo a través de la modificación parcial que aborda este Real Decreto en su artículo único.

Se destacan las siguientes modificaciones:

- Se extiende la protección al progenitor en una familia monoparental, además de a los progenitores, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente, cuando ambos trabajen.
- Se regula que, si la persona enferma, una vez alcanzada la mayoría de edad, persiste en el padecimiento del cáncer o enfermedad grave previamente diagnosticada y contrae matrimonio o constituye una pareja de hecho, su cónyuge o pareja tendrán derecho a la prestación siempre que acrediten los requisitos para ello y, en su caso, como máximo hasta el cumplimiento de los 23 años de edad de aquella.
- Desde el 1 de abril de 2023, cumplidos los 18 años, se podrá reconocer la prestación hasta que la persona causante cumpla los 23 años en los supuestos de padecimiento de cáncer o enfermedad grave diagnosticada antes de alcanzar la mayoría de edad.
- Se mantendrá la prestación económica hasta que la persona causante cumpla los 26 años si antes de alcanzar los 23 años acreditara, además, un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento
- En los supuestos de nulidad, separación, divorcio o extinción de la pareja de hecho, así como cuando se acredite ser víctima de violencia de género, el derecho se reconocerá a favor de la persona progenitora, guardadora o acogedora que conviva con la persona enferma, aunque el otro no trabaje.

De las observaciones presentadas por AMAT a la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, el pasado 25 de mayo de 2023, al proyecto de este Real Decreto, se han recogido las siguientes:

- Se matiza en el artículo 4, relativo a los beneficiarios, que el causante habrá tenido que cumplir la mayoría de edad para que, en el caso en que contraiga matrimonio o constituya pareja de hecho, su cónyuge o pareja de hecho pueda ser beneficiario de la prestación CUME, siempre y cuando cumpla los requisitos para ello.
- Se incluye en el artículo 7.3. c) relativo a las causas de extinción, que en los supuestos de nulidad, separación, divorcio o extinción de la pareja de hecho constituida en los términos del artículo 221 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, o en los supuestos de víctima de violencia de género, en los que el derecho se haya reconocido a la persona progenitora, guardadora o acogedora que conviva con la persona enferma, únicamente se extinguirá el derecho cuando sea ésta quien cese en la relación laboral.

Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.

Esta Resolución, publicada en el BOE el 20 de julio, viene a organizar las actividades preventivas de la Seguridad Social que deben desarrollar las Mutuas durante el ejercicio 2024 y racionalizar el destino de los recursos económicos de las mismas, mediante el establecimiento de los criterios y prioridades que han de regir la ejecución de estas actividades; actividades con las que se da continuidad a las que ya se vienen realizando por las Mutuas, que se orientarán preferentemente a realizar en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayor siniestralidad en el año 2022, acciones de asesoramiento, divulgación, sensibilización e investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Así mismo, en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, se contempla la contribución de las Mutuas a los objetivos de

aquella a través del desarrollo de algunas de sus líneas de actuación, de manera que en la línea de actuación 4 del objetivo 3 de la Estrategia se prevé que las Mutuas, en aplicación del plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, incorporen en sus programas actuaciones que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y en los trabajadores autónomos a través de herramientas que faciliten a todos ellos el desarrollo de la gestión preventiva.

Igualmente, en la línea de actuación 3.5 del objetivo 6 de la Estrategia también se prevé que las Mutuas, en aplicación del plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, incorporen en sus programas actuaciones de asesoramiento apoyo e informaciones dirigidas en particular al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo.
- Elaboración y difusión de buenas prácticas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en las actividades, empresas y colectivos identificados como prioritarios.
- Integración de la prevención en las pymes.
- Asesoramiento y difusión de herramientas que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y los trabajadores autónomos.

Por tanto, en el plan de actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social para 2024 que se establezca, las actuaciones de las Mutuas deberán tener en cuenta lo previsto en las líneas de actuación de la Estrategia antes señaladas, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos fijados en la misma.

Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En esta Orden, publicada el 25 de julio, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo los órganos convocantes la Fundación Estatal para

la Prevención de Riesgos Laborales (FEPRL), y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Las subvenciones tendrán por objeto la realización de actividades con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas. Las convocatorias podrán prever acciones de cuatro tipos:

- Información.
- Asistencia técnica.
- Formación.
- Promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

El ámbito geográfico de las actividades objeto de subvención será el territorio estatal, sin perjuicio de su ejecución por las Comunidades Autónomas, en las empresas y centros de trabajo de sus respectivos territorios, en la financiación que les corresponda. Así mismo, las acciones cuya gestión corresponda a la FEPRL deberán tener un ámbito supraautonómico o de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Resolución de 8 de agosto de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., el desarrollo durante 2023 y 2024 de actividades del Plan de Acción 2023-2024, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

Mediante la presente Resolución, publicada el 21 de agosto, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, OA, MP, el desarrollo durante 2023 y 2024 de las actividades incluidas en las líneas de actuación 1.1, 1.2 y 2.2 del Plan de Acción 2023-2024 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027; en concreto comprende la realización de las siguientes actividades en 2023 y 2024:

- Mejora de la prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: En particular, comprende la realización de campañas de sensibilización en medios de comunicación tradicionales y redes sociales para promover la prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y

la realización de un Congreso Nacional de prevención de riesgos laborales centrado en los objetivos de la EESST.

- Promoción de la investigación para conocer el impacto de los cambios tecnológico, ecológico, climático y demográfico en la salud de las personas trabajadoras y anticipar actuaciones preventivas: concretamente comprende la realización de proyectos de investigación en materia de organización del trabajo, evolución demográfica y cambio climático.

La compensación al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo por la gestión y desarrollo de las actividades comprendidas en las líneas de actuación descritas en el resuelve primero, se establece en 2.000.000,00 €, siendo 334.016,00 € para 2023 y 1.665.984,00 € para 2024.

Resolución de 11 de octubre de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

Por la presente Resolución, publicada en el BOE el 19 de octubre, se establece y regula una reserva específica representativa de la materialización patrimonial del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, de manera complementaria y distinta a cualquier otro fondo o reserva destinada a la atención de las necesidades generales del sistema de la Seguridad Social, dada la nueva configuración del Fondo de Reserva de la Seguridad Social como un fondo de naturaleza indisponible y la exigencia legal de su constitución en la Tesorería General de la Seguridad Social, unido a la ampliación de las fuentes de su dotación

Por otro lado, en la citada Resolución se señala que el patrimonio privativo o histórico de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, al tratarse de un patrimonio propiedad de los empresarios asociados, no goza de exención tributaria alguna, configurándose como sujeto pasivo del impuesto sobre sociedades.

En este sentido, la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, establece en su artículo 25 la obligación, entre otros requisitos, de dotar una reserva de capitalización para tener derecho a una reducción en la base imponible del 10 por ciento del importe del incremento de sus fondos propios.

Asimismo, el artículo 105 de la citada Ley establece que las entidades que cumplan las condiciones recogidas en el artículo 101 en el período impositivo y apliquen el tipo de gravamen previsto en el primer párrafo del apartado 1 del artículo 29, podrán minorar su base imponible positiva hasta el 10 por ciento de su importe, siempre que doten una reserva de nivelación de bases imponibles por el importe de la minoración citada.

Ambas reservas, que tienen la consideración de reservas especiales, en tanto que son de obligada dotación cuando se desea recibir un incentivo fiscal, precisan de la creación de una cuenta de Reservas especiales, así como de sus divisionarias para reflejar contablemente las citadas reservas de capitalización y de nivelación de bases imponibles y otras posibles, incorporando la definición de las mismas y los motivos de cargo y abono de estas nuevas cuentas que se crean con esta Resolución.

Igualmente, mediante esta Resolución se modifican las normas de elaboración del Balance para recoger en el Balance privativo de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y en su Balance Integrado, de forma separada, la reserva de capitalización como establece el artículo 25.1.b) de la Ley del Impuesto sobre sociedades o cualquier otra reserva especial cuando así lo exija la normativa aplicable.

Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024.

En la presente Orden, publicada en el BOE el 23 de noviembre, se establecen las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el 2024, y se regulan los criterios generales de presupuestación, el ámbito institucional de los presupuestos, el proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto de presupuestos, estableciendo la composición de los órganos participantes en su proceso de elaboración, los plazos y documentación para la elaboración, detallándose el contenido de las estructuras presupuestarias.

De conformidad a lo establecido en su artículo 2, los referidos Presupuestos comprenderán, entre otros, las entidades integrantes del Sistema de la Seguridad Social, de las que forman parte las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Asimismo, en su artículo 5 establece que, en su proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones unirá los anteproyectos de

presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales a los del resto de las Entidades Gestoras, Tesorería General de la Seguridad Social, Gerencia de Informática de la Seguridad Social y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Por otro lado, en el Anexo I de la citada Orden, en el que se recoge el programa de gasto estructurado en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto, se incluyen a las Mutuas en el Área de gasto 3 de Producción de bienes públicos de carácter preferente, concretamente en la política de gasto 312 de Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud, específicamente en los programas 312 F Atención primaria de salud de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina y 312 G Atención especializada de salud de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina.

Real Decreto 1011/2023, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de



sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, en materia de administración electrónica.

El presente Real Decreto, publicado en el BOE el 6 de diciembre, tiene por objeto la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos regulados en el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero.

Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, y para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo.

El presente Real Decreto, publicado en el BOE el 20 de diciembre, transpone y completa la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, que tiene por fundamento la igualdad entre mujeres y hombres.

Tiene por objeto contrarrestar la situación de las mujeres en el mercado de trabajo, así como la perpetuación de los roles de cuidado, modificando el permiso de lactancia con la finalidad de mejorar los términos del ejercicio del derecho y a la vez se complementa el permiso parental.

En este sentido, se modifica el apartado 4 del artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores eliminando la condición de que el derecho a ausentarse quede condicionado a las previsiones de la negociación colectiva o al acuerdo a que se llegue con la empresa, y convirtiendo todas las posibilidades de disfrute, incluida la acumulación

de las horas retribuidas de ausencia, en un derecho para todas las personas trabajadoras.

Asimismo, se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 84 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, al objeto de mejorar la regulación de la negociación colectiva en el ámbito de las Comunidades Autónomas, en el sentido de que los acuerdos y convenios suscritos en el ámbito autonómico tendrán prioridad aplicativa sobre cualquier otro convenio sectorial o acuerdo de ámbito estatal, siempre que:

- Dichos convenios y acuerdos obtengan el respaldo de las mayorías exigidas para constituir la comisión negociadora en la correspondiente unidad de negociación.
- Resulte más favorable para las personas trabajadoras.

Por último, se modifica el apartado 1.b) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, para los solicitantes y beneficiarios de pensiones o prestaciones de Seguridad Social, incluidas las de desempleo y la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos, se eliminan las infracciones tipificadas en el artículo 25 apartado 3 en las prestaciones por incapacidad temporal, en las que la sanción será de extinción de la prestación. En el caso de las sanciones para las prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial, las infracciones graves serán también para las tipificadas en el apartado 3 del artículo 25.

Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social.

La presente Resolución, publicada en el BOE el 27 de diciembre, modifica la demarcación territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva dependientes de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Islas Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Madrid, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

El presente Real Decreto-ley, publicado en el BOE el 28 de diciembre, entre otras medidas, proroga algunas de las medidas que se adoptaron para la reconstrucción económica de la isla de La Palma.

En este sentido, en concreto en su artículo 76, se proroga la prestación de cese de actividad para los trabajadores autónomos que se han visto obligados a cesar en la actividad como consecuencia directa de la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja de La Palma, prevista en el apartado uno del artículo 176 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Esta prestación podrá comenzar a devengarse con efectos de 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, y tendrá una duración máxima de seis meses.

Asimismo, es requisito indispensable para poder acceder a esta prestación, el período de cotización, previsto en el artículo 338 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Osikadetza-Servicio Vasco de Salud, para la regulación del acceso a historias clínicas electrónicas.

La presente Resolución, publicada en el BOE el 28 de diciembre, recoge la Adenda de prórroga del Convenio para la regulación del acceso a historias clínicas electrónicas, que se suscribió el 4 de diciembre de 2019 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Osikadetza-Servicio Vasco de Salud, para un período de cuatro años más.

MARCO ECONÓMICO

En 2023 se observa un crecimiento positivo de la economía española, menor al de los ejercicios 2022 y 2021, después del fuerte descenso observado en el ejercicio 2020. Las previsiones de la OCDE y el Banco de España contabilizan el crecimiento en un 2,5% para el presente ejercicio. Entre otras razones, el crecimiento es motivado por el comportamiento del mercado laboral, el buen desarrollo del sector exterior y el crecimiento de la inversión, gracias a la implementación del Plan de Recuperación.

En el Sector de las Mutuas, cabe señalar que la recaudación total ha experimentado un crecimiento respecto al ejercicio 2022. En el caso de la recaudación por Contingencia Profesional ha pasado de 10.066,61 millones de euros en 2022 a un importe estimado de 10.956,57 millones de euros en 2023, con un incremento del 8,84%, mientras que en la recaudación por Contingencias Comunes ha aumentado de 5.414,29 millones de euros en el ejercicio 2022, a un importe estimado de 5.750,89 millones de euros en el ejercicio 2023, con un incremento del 6,22% que se justifica por el incremento de la afiliación y los sueldos y salarios.

Respecto al número de afiliados, para el Sector de Mutuas, en el ejercicio 2023 también ha tenido un crecimiento respecto al ejercicio 2022.

En el caso de trabajadores protegidos por Contingencia Profesional, el incremento ha sido de un 3,18%, pasando de 18.379.147 trabajadores

protegidos a finales del ejercicio 2022 a 18.964.213 en diciembre de 2023. La cuota de mercado a diciembre de 2023 es de un 97,26%, siendo superior a la de 2022, que era de 97,22%. En cuanto a las empresas afiliadas en Contingencia Profesional, el incremento ha sido del 0,60%, siendo en diciembre de 2023 de 1.422.276 las empresas afiliadas, mientras que en el ejercicio 2022 eran 1.413.831 empresas afiliadas. La cuota de mercado de empresas respecto al Sistema ha ascendido de un 98,77% en el ejercicio 2022 a un 98,84% en diciembre de 2023.

En cuanto a los trabajadores protegidos por Contingencia Común en las Mutuas, el incremento es de un 2,70%, siendo los datos del ejercicio 2022 de 14.831.403 trabajadores y los de diciembre de 2023 de 15.232.375 trabajadores. La cuota de mercado respecto al sistema en 2023 es de un 79,32%, algo inferior a la de 2022, que era del 79,41%. En el caso de empresas afiliadas en Contingencia Común, el incremento ha sido del 0,23%, siendo, en el ejercicio 2022, 1.156.530 las empresas afiliadas, mientras que en diciembre de 2023 fueron 1.159.231 empresas. La cuota de mercado respecto al sistema es del 81,16% y del 80,89% en los ejercicios 2022 y 2023, respectivamente.

La proyección de datos de recaudación se ha hecho en base a los de septiembre de 2023, que han sido los últimos disponibles.



AFILIACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

EMPRESAS

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	1.416.937	98,93	15336	1,07	1.432.273
Régimen del Mar	5.320	78,93	1.420	21,07	6.740
Régimen del Carbón	19	86,36	3	13,64	22
Total Regímenes	1.422.276	98,84	16.759	1,16	1.439.035

(*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a Diciembre de 2023.

TRABAJADORES

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	15.676.703	96,78	522.381	3,22	16.199.084
Régimen del Mar	44.658	79,04	11.846	20,96	56.504
Régimen del Carbón	490	54,75	405	45,25	895
Régimen Autónomos	3.242.362	99,98	603	0,02	3.242.965
Total Regímenes	18.964.213	97,26	535.235	2,74	19.499.448

(*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a Diciembre de 2023.

AFILIACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES

EMPRESAS

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	1.156.324	81,07	270.077	18,93	1.426.401
Régimen del Mar	2.889	42,86	3.851	57,14	6.740
Régimen del Carbón	18	81,82	4	18,18	22
Total Regímenes	1.159.231	80,89	273.932	19,11	1.433.163

(*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a Diciembre de 2023.

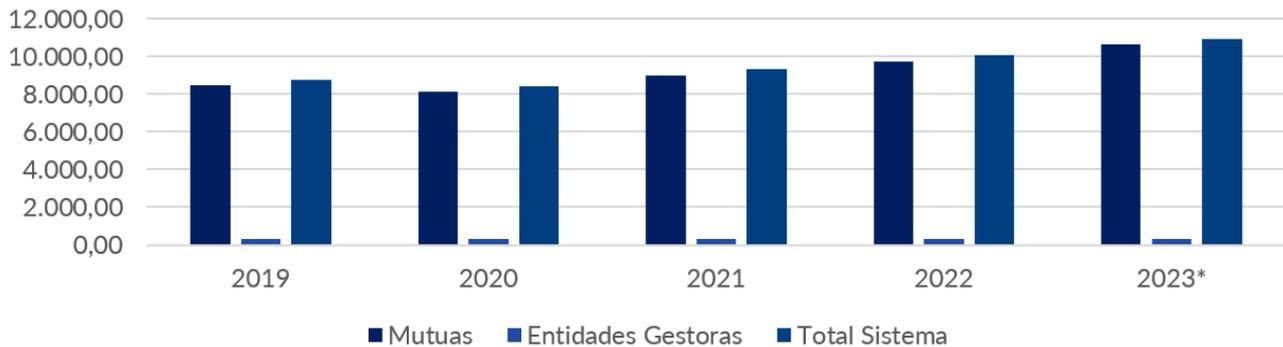
TRABAJADORES

	MUTUAS	% MUTUAS S/T. SIST.	RESTO SISTEMA	% RESTO SISTEMA S/T. SIST.	TOTAL SISTEMA
Régimen General (*)	11.921.959	75,29	3.912.857	24,71	15.834.816
Régimen del Mar	27.233	48,20	29.271	51,80	56.504
Régimen del Carbón	489	54,64	406	45,36	895
Régimen Autónomos	3.282.694	99,15	28.174	0,85	3.310.868
Total Regímenes	15.232.375	79,32	3.970.708	20,68	19.203.038

(*) Excluidos los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar del Régimen General en tanto no se desarrollen los nuevos criterios de contabilización de afiliados de dichos Sistemas Especiales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social a Diciembre de 2023.

RECAUDACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES



	2019	2020	2021	2022	2023*
Mutuas	8.449,49 M€	8.140,04 M€	9.018,35 M€	9.738,42 M€	10.622,29 M€
Entidades Gestoras	314,51 M€	301,12 M€	317,72 M€	328,19 M€	334,28 M€
Total Sistema de la S.S.	8.764,00 M€	8.441,16 M€	9.336,07 M€	10.066,61 M€	10.956,57 M€

Ejercicio 2019 a 2022. Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

*Datos proyectados con los últimos datos de Septiembre de 2023 de la TGSS.

RECAUDACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES

	2019	2020	2021	2022	2023*
Mutuas	4.233,48 M€	3.888,45 M€	4.400,37 M€	5.414,29 M€	5.750,89 M€

Ejercicio 2019 a 2022. Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

*Datos proyectados con los últimos datos de Septiembre de 2023 de la TGSS.

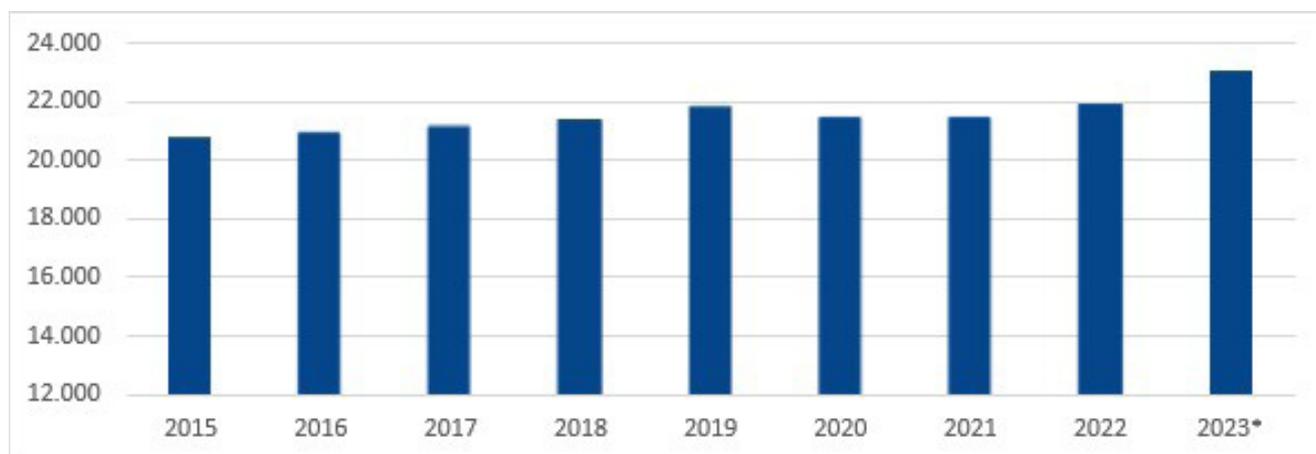
RECAUDACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

	2019	2020	2021	2022	2023*
Mutuas	285,35 M€	215,27 M€	414,61 M€	397,70M€	374,15 M€

Ejercicio 2019 a 2022. Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

*Datos proyectados con los últimos datos de Septiembre de 2023 de la TGSS.

PLANTILLAS DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL



	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*
Nº empleados	20.803	20.904	21.122	21.343	21.831	21.431	21.446	21.923	23.024

Fuente: 2015-2022. Cuentas Rendidas del Sector de Mutuas.

*Información correspondiente a octubre de 2023, publicada en la página web de la Seguridad Social.

03

AMAT EN 2023



El número de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social existentes en España, a 31 de diciembre de 2023 era de 18 Entidades, cuya distribución territorial, según la ubicación de su domicilio social, era la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE MUTUAS
Comunidad Autónoma de Aragón	1
Comunidad Autónoma de Cantabria	1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1
Comunidad Autónoma de Cataluña	5
Comunidad Autónoma de Illes Balears	1
Comunidad Autónoma de Canarias	1
Comunidad Autónoma de Madrid	3
Comunidad Foral de Navarra	1
Comunidad Autónoma del País Vasco	1
Comunidad Valenciana	2
Ciudad Autónoma de Ceuta	1
TOTAL	18





ASEPEYO
Vía Augusta, 36
08006 - Barcelona
Tel: 93 228 65 00
asepeyo.es



MUTUA BALEAR
Gremi Forners 2, P. Son Castelló
07009 - Palma de Mallorca
Tel: 971 43 49 48
mutuabaleaer.es



CESMA
Avda. Otero, s/n
51002 - Ceuta
Tel: 956 52 29 44
mutuacesma.com



MUTUA INTERCOMARCAL
Avda. Icaria, 133-135
08005 - Barcelona
Tel: 93 486 74 00
mutua-intercomarcad.com



EGARSAT
Avda. Roquetes, 65
08174 - Sant Cugat del Vallés
Barcelona
Tel: 93 582 96 00
egarsat.es



MUTUA MONTAÑESA
C/ Ataulfo Argenta, 19
39004 - Santander
Tel: 942 20 41 00
mutuamontanesa.es



FRATERNIDAD-MUPRESA
Plaza Cánovas del Castillo, 3
28014 - Madrid
Tel: 91 360 85 00
fraternidad.com



MUTUA NAVARRA
P. Industrial Landaben Calle F, 4
31012 - Pamplona
Tel: 948 19 44 00
mutuanavarra.es



FREMAP
Ctra. Pozuelo, 61
28220 - Majadahonda - Madrid
Tel: 91 626 55 00
fremap.es



MUTUA UNIVERSAL
Avda. Tibidabo, 17-19
08022 - Barcelona
Tel: 93 484 84 84
mutuauniversal.net



IBERMUTUA
Ramírez de Arellano, 27
28043 - Madrid
Tel: 91 416 31 00
ibermutua.es



MUTUALIA
Henao, 26
48009 - Bilbao
Tel: 944 25 25 00
mutualia.eus



MAC
Robayna, 2
38003 - Santa Cruz de Tenerife
Tel: 900 23 00 01
mac-mutua.org



SOLIMAT
Berna,1
45003 - Toledo
Tel: 925 28 31 86
solimat.com



MAZ
Sancho y Gil, 2
50001 - Zaragoza
Tel: 976 30 13 60
maz.es



UMIVALE ACTIVA
Avda. Reial Monestir de Poblet, 20,
46930 - Quart de Poblet - Valencia
Tel: 96 318 10 18
umivaleactiva.es



MC MUTUAL
Avda. Josep Tarradellas, 14-18
08029 - Barcelona
Tel: 93 405 12 44
mc-mutual.com



UNIÓN DE MUTUAS
Avda. de Lledó, 69
12004 - Castellón
Tel: 96 423 81 11
uniondemutuas.es

04

ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Durante el año 2023 la Junta de Gobierno y la Asamblea General de AMAT mantuvieron 11 reuniones ordinarias y extraordinarias, y una electoral. Los puntos del Orden del Día más destacados fueron los siguientes:

25 DE ENERO ASAMBLEA GENERAL ELECTORAL

- La Asamblea General Electoral elige por aclamación al Sr. D. Fernando Casado Juan (Presidente de ASEPEYO) como Presidente de AMAT.
- El Presidente electo propone, siendo elegidos por la Asamblea General, a D. Mariano de Diego Hernández (Presidente de FREMAP), D. Luis Miguel García Rodríguez (Presidente de MUTUA MONTAÑESA), D. José Carlos Lacasa Echeverría (Presidente de MAZ) y D. Juan Roca Guillamón (Presidente de IBERMUTUA) como Vicepresidentes de AMAT.
- También, con el fin de dinamizar las sesiones de los Órganos de Gobierno, se alcanza un acuerdo para crear una Comisión con cinco Directores Gerentes de Mutuas y el Director Gerente de AMAT.

25 DE ENERO JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Informe referente a la Previsión de Cierre del Sector para el ejercicio 2022, elaborado a enero de 2023.
- Informe Jurídico, solicitado a Garrigues, en relación con la Congelación Salarial de los Altos Cargos de las Mutuas.
- Informe relativo a la variación interanual de los indicadores de Contingencias Comunes 2023-2022.
- Nombramiento del nuevo Delegado Territorial del Consejo Territorial de AMAT-Cataluña.

- Estado de situación de las inversiones de AMAT.

22 DE FEBRERO ASAMBLEA GENERAL

- Seguro de responsabilidad civil para los miembros de los Órganos de Gobierno de AMAT.
- Objetivo específico establecido para 2023 por el INSS en los Convenios para el control de la ITCC con las Comunidades Autónomas.
- Plan de comunicación de AMAT.

29 DE MARZO JUNTA DE GOBIERNO y ASAMBLEA GENERAL

- Propuesta de reunión del Presidente de AMAT con el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Reuniones mantenidas por el Presidente de AMAT con el Presidente de CEOE, el Presidente de CEPYME, el Secretario de Estado de Economía y el Vicesecretario General de Política Sindical de UGT.
- Reuniones mantenidas de AMAT con el Consejero de Sanidad de Extremadura y el Director General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias de Castilla y León.
- Asuntos tratados en el último Comité Ejecutivo de CEOE.
- Objetivo Específico para 2023 inscrito en los Convenios para el control de la ITCC suscritos entre el INSS y los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas.
- Reunión mantenida de AMAT con el INSS.
- Plan de Comunicación de AMAT.
- Propuesta de modificación de los Estatutos de AMAT.

- Cuentas Anuales e Informe de Gestión de AMAT del ejercicio 2022.
- Memoria de Actividades de la Asociación del ejercicio 2022.
- Seguro de Responsabilidad Civil para los miembros de los Órganos de Gobierno de AMAT.
- Contrato suscrito con el proveedor de servicios de la Unidad de Atención al Usuario para la resolución de problemas en la transmisión de partes de Incapacidad Temporal por el sistema RED.
- Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para desarrollar actuaciones de Colaboración en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Marco del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024.
- Reserva de estabilización de Contingencias Profesionales de las Mutuas.
- Puesta en marcha de la nueva extranet de AMAT.
- Estado de situación del Objetivo Específico para 2023 promovido por el INSS, en cada una de las Comunidades Autónomas.
- Informe de Cuentas Formuladas de 2022.
- Calendario de Reuniones de los Órganos de Gobierno de AMAT para 2023.
- Informe sobre el incremento de la rotación de la plantilla y el absentismo en las Mutuas.
- Retribución de los Altos Cargos de las Mutuas.
- Proceso de revisión de los expedientes de las Prestaciones Extraordinarias de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.
- Sistema de incentivos a las Empresas por reducción de la siniestralidad.

26 DE ABRIL JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Reuniones mantenidas con responsables del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Reuniones mantenidas de AMAT con responsables de los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas de Madrid, Andalucía y Aragón.
- Relación de Grupos y Subgrupos de Trabajo de AMAT, e informes periódicos desarrollados en el seno de la Asociación.
- Acuerdo de Recobro entre el Servicio Público de Salud del País Vasco y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social



17 DE MAYO JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Reunión mantenida con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social sobre el proceso de revisión de los expedientes de PECATA.
- Promover una reunión entre CEOE, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y AMAT, en la que exponer la problemática de las retribuciones de los profesionales sanitarios y la forma de utilizar la Disposición Adicional Vigésima Novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (D.A. 29ª LPGE2023).
- Movilizaciones del personal de las Mutuas, promovidas por distintos Sindicatos.
- Informe sobre el índice de la ocupación sanitaria de los hospitales y centros ambulatorios de las Mutuas.
- Próxima reunión del subgrupo de Trabajo de AMAT de Recursos Sanitarios.
- Convenios para la Mejora de la ITCC promovidos por el Sector con distintos Servicios Públicos de Salud, y del estado de situación de los protocolos entre las Mutuas y los Servicios Públicos de Salud motivados por el Objetivo Específico para 2023, establecido por el INSS en sus Convenios de Financiación para la Mejora de la ITCC con los Servicios Públicos de Salud.

28 DE JUNIO JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Reunión del Comité Ejecutivo de CEOE, en relación con la modificación de Estatutos para la supresión de la limitación de mandatos y otros cambios relativos al número de avales para la presentación de candidaturas. Alusión al documento de las 100 prioridades empresariales, elaborado en CEOE.
- Propuesta de reunión del Presidente de AMAT con el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en relación con el proceso de revisión de las Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.

- Estado de situación de la negociación de los Convenios para la Mejora de la IT, que se está llevando a cabo con los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas.
- Reunión del Presidente de AMAT con representantes de CC.OO.
- Reunión del Grupo de Trabajo de AMAT de responsables de Recursos Humanos de las Mutuas, para determinar la mejora de las retribuciones de los profesionales sanitarios.
- Observaciones realizadas en el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE) del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en relación con la modificación de los Estatutos de AMAT.

28 DE JUNIO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE AMAT

- Aprobación de la propuesta de modificación de los Estatutos de AMAT.



13 DE SEPTIEMBRE JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Reunión del Presidente de AMAT con el Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (SESSyP), para tratar el tema de las Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, cotizaciones en los procesos de Incapacidad Temporal de más de 60 días de duración, restablecimiento del incentivo a las empresas para la reducción de la siniestralidad, mejora de las retribuciones de los profesionales sanitarios de las Mutuas y compensaciones a los miembros de la Asamblea General de AMAT, entre otros.
- Análisis de la estimación de cierre del ejercicio 2023 formulado por las Mutuas.
- Comunicaciones de las prestaciones PECATA a los Trabajadores Autónomos.
- Gasto en asistencia sanitaria de los procesos COVID-19 en los Servicios Públicos de Salud cuando son procesos de Contingencia Profesional.
- Acuerdo del texto del Convenio para la Mejora de la ITCC alcanzado con el Servicio Público de Salud de la Comunidad Valenciana.
- Grupo de Trabajo de Directores Gerentes para mejorar la imagen del Sector.

25 DE OCTUBRE JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Reunión mantenida por el Presidente y el Director Gerente de AMAT con el Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, CEOE y ATA, en relación con las Prestaciones Extraordinarias de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.
- Procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes con duración superior a 730 días.
- Reactivación del Grupo de Trabajo de Comunicación que existió con carácter previo a la Pandemia, con el fin principal de mejorar la imagen sectorial, y de cara a abordar el 125 Aniversario de la creación de las “Mutuas de Accidentes de Trabajo”.

- Estado de situación de los Convenios para la Mejora de la ITCC con distintas Comunidades Autónomas.
- Propuesta de ampliación del Catálogo de Prestaciones Especiales, en favor de aquellos trabajadores o familiares que, tras un accidente de trabajo o enfermedad del primero, se encuentran en una situación de especial necesidad.
- Proyecto Divulgativo referente a las prestaciones en cuya gestión colaboran las Mutuas en favor de los Trabajadores Autónomos.
- Informe sobre la evolución de las comunicaciones de las Prestaciones PECATA.
- Retribuciones de los profesionales sanitarios.
- Aprobación de las Tarifas Sanitarias Sectoriales para 2024.
- Designación de miembros del Grupo de Trabajo para la Mejora de la Imagen Sectorial.
- Nueva previsión de cierre para los ejercicios 2023 y 2024.
- Aprobación de los Presupuestos Ordinario y Extraordinarios de AMAT para el ejercicio 2024.

29 DE NOVIEMBRE JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Propuesta de carta de felicitación a la nueva Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por su reciente nombramiento.
- Intervención del Presidente de AMAT en el pasado Comité Ejecutivo y Junta Directiva de CEOE, en la que trasladó a su Presidente la preocupación que tienen las empresas asociadas a las Mutuas con motivo de la pésima evolución de la ITCC.
- Pacto de investidura y legislatura suscrito entre el PSOE y el PNV.
- Previsiones de cierre para 2023 y 2024.
- Informe sobre la evolución de las comunicaciones relativas a las prestaciones PECATA que se otorgaron durante la pandemia.

- Propuesta para la mejora de las retribuciones de los profesionales sanitarios.
- Estado de situación de los Convenios para la Mejora de la ITCC entre las Mutuas y los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas.
- Avances en relación con los trabajos relativos a la ampliación del Catálogo de Prestaciones Especiales.
- Acción de comunicación llevada a cabo en materia de ITCC, en la que distintos medios de comunicación de ámbito nacional en soporte papel, televisión y radio, se hicieron eco de las conclusiones del informe de absentismo elaborado en AMAT.
- Documento de observaciones a los Presupuestos de AMAT para 2024 remitido por la DGOSS.
- Observaciones realizadas por la DGOSS a los presupuestos de AMAT para 2024.
- Celebración de una jornada sobre ITCC con la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM) en el mes de febrero de 2024.
- Propuestas de nombramiento de Delegados Territoriales de AMAT - Castilla y León y AMAT - La Rioja, realizadas por los correspondientes Consejos Territoriales.

13 DE DICIEMBRE JUNTA DE GOBIERNO Y ASAMBLEA GENERAL

- Intervención del Director Gerente del Centro Intermutual de Euskadi para realizar, en nombre de las Mutuas partícipes del mismo, una exposición sobre una propuesta de proyecto para un Nuevo Hospital Intermutual de Euskadi (HIE).
- Carta remitida por el Presidente de AMAT a la nueva Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, felicitándole por su nombramiento y solicitándole una reunión.
- Pretensiones del Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones de revisar la conocida como “Ley de Mutuas”.
- Propuesta para la mejora de las retribuciones de los profesionales sanitarios.
- Actualización de las Previsiones de cierre para 2023 y 2024.
- Evolución de los indicadores de ITCC con datos cerrados al mes de octubre de 2023.
- Estado de situación de los Convenios para la Mejora de la ITCC con los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas.
- Estado de situación de los trabajos de la propuesta de ampliación del catálogo de prestaciones especiales.

PRESIDENTE

D. Fernando Casado Juan. **ASEPEYO**

D. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno. **MUTUA UNIVERSAL**

D. Pedro Alfonso Martín. **MAC**

D. Antonio Amengual Cladera. **MUTUA BALEAR**

D^a. Ana Benavides Pizarro. **UMIVALE ACTIVA**

D. Humberto Carrasco González. **SOLIMAT**

D. Héctor Colonques Moreno. **UNIÓN DE MUTUAS**

D. Mariano de Diego Hernández. **FREMAP**

D. Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós. **FRATERNIDAD-MUPRESPA**

D. Urtsa Errazti y Olartekoetxea. **MUTUALIA**

D. Luis Miguel García Rodríguez. **MUTUA MONTAÑESA**

D. Carlos Garriga Sels. **EGARSAT**

D. Remigio José González Martínez. **MUTUA DE ANDALUCÍA Y CEUTA**

D. Ricardo Goñi Leranoz. **MUTUA NAVARRA**

D. José Carlos Lacasa Echeverría. **MAZ**

D. Juan Roca Guillamón. **IBERMUTUA**

D. Enric Reyna Martínez. **MC MUTUAL**

D. Enric Torres Borrás. **MUTUA INTERCOMARCAL**

Miembros de la Asamblea General de AMAT a fecha 31 de diciembre de 2023 (por orden alfabético).

PRESIDENTE

D. Fernando Casado Juan. **ASEPEYO**

VICEPRESIDENTES

D. Mariano de Diego Hernández. **FREMAP**

D. Luis Miguel García Rodríguez. **MUTUA MONTAÑESA**

D. José Carlos Lacasa Echeverría. **MAZ**

D. Juan Roca Guillamón. **IBERMUTUA**

VOCALES

D. Carlos Aranda Martín. **FRATERNIDAD-MUPRESPA**

D. Ignacio Azcoitia Gómez. **MUTUA DE ANDALUCÍA Y CEUTA**

D^a. Carmen Barber Rodríguez. **UNIÓN DE MUTUAS**

D. Héctor Blasco García. **UMIVALE ACTIVA**

D. Albert Duaigues Mestres. **EGARSAT**

D. Jesús María Esarte Sola. **FREMAP**

D. Javier González Ortiz. **MAC**

D. Lluís Gené Torrandell. **MUTUA INTERCOMARCAL**

D. Juan Manuel Gorostiaga Ayestarán. **MUTUA NAVARRA**

D. Juan Güell Ubillos. **MUTUA UNIVERSAL**

D. Alejandro Ñareta Serra. **ASEPEYO**

D. Wàlfrid Ivern Morelló. **MUTUA BALEAR**

D. Ignacio Lekunberri Hormaetxea. **MUTUALIA**

D. Alberto Martínez Lebeña. **MUTUA MONTAÑESA**

D. Ángel Nicolás García. **SOLIMAT**

D. Manel Plana Almuní. **MC MUTUAL**

D. Carlos Santos García. **IBERMUTUA**

D. Guillermo de Vilchez Lafuente. **MAZ**

Miembros de la Junta de Gobierno de AMAT a 31 de diciembre de 2023 (por orden alfabético)

Secretaría de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno

De conformidad con lo señalado en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, desempeña la Secretaría de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo el Director Gerente de AMAT, D. Pedro Pablo Sanz Casado.

05

CONSEJOS TERRITORIALES

DELEGADOS DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE AMAT

que a 31 de diciembre desempeñan, en nombre de la Asociación, las labores de coordinación de todas las acciones en las distintas Comunidades Autónomas

- **ANDALUCÍA.** D. Antonio Marañón España (ASEPEYO)
- **ARAGÓN.** D^a. Eva Ramón Arbues (FRATERNIDAD-MUPRESPA)
- **ASTURIAS.** D. Jaime Mesonada Vidarte (FREMAP)
- **CANARIAS.** D^a. Clara Jorge García (MUTUA BALEAR)
- **CANTABRIA.** D. Óscar Díaz Gracia (ASEPEYO)
- **CASTILLA-LA MANCHA.** D. Leonardo Prudencio Seseña (SOLIMAT)
- **CASTILLA Y LEÓN.** D. Francisco Manuel del Cura Portela (FREMAP)
- **CATALUÑA.** D. Joan Manuel Bou Márquez (MC MUTUAL)
- **C. VALENCIANA.** D. César Bort Sanchis (ASEPEYO)
- **EXTREMADURA.** D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (FREMAP)
- **GALICIA.** D. Carlos Llanos Santos (FREMAP)
- **ILLES BALEARS.** D. Xavier Simonet Borrás (MUTUA BALEAR)
- **LA RIOJA.** D. Jesús Antonio Azofra Agustín (FREMAP)
- **MADRID.** D. Antolín Sanz Pérez (MUTUA UNIVERSAL)
- **MURCIA.** D. Alejandro López-Briones Pérez-Pedrero (FRATERNIDAD-MUPRESPA)
- **NAVARRA.** D. Olivier Gimeno Ricondo (MAZ)
- **PAÍS VASCO.** D. Ismael Urteaga Uranga (FREMAP)

A lo largo de 2023, los Consejos Territoriales de AMAT han mantenido contactos y reuniones, tanto de manera presencial como de forma telemática, con Instituciones y Organismos Autonómicos en cumplimiento de la función, sin menoscabo de la representación que corresponde a la Asamblea General de AMAT, a su Presidente, al Director Gerente y demás representantes de la Asociación, por delegación de la Asamblea General de AMAT, de representación de los intereses del Sector que tienen encomendada.

Todos los Consejos han sido informados de las reuniones de las Comisiones Centrales y Provinciales de seguimiento de los Convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Comunidades Autónomas para el control de la Incapacidad Temporal por medio de la Extranet de AMAT, en las que se han analizado, en sus reuniones, entre otras cuestiones, los datos sobre las Propuestas de Alta realizadas a los Servicios Públicos de Salud.

El día 10 de marzo de 2023, se mantuvo una reunión, por videoconferencia, entre los

Delegados Territoriales de las Mutuas y AMAT, para informar sobre la posible derivación de procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes de patologías de rodilla, hombro y tendinitis que, previo consentimiento de los trabajadores, puedan ser asumidos desde los servicios sanitarios de las Mutuas, en el marco del Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes de los Servicios Públicos de Salud (SPS) y del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) propuesto por parte del INSS, que consiste en fijar un protocolo de derivación de procesos de ITCC codificados con determinados códigos CIE-10 de procesos musculoesqueléticos a la Mutua responsable del pago de la Contingencia Común con el correspondiente consentimiento informado del asegurado en Incapacidad Temporal, desde el inicio del proceso clínico para estudio y, en su caso, tratamiento, precisando nuevo consentimiento en caso de indicación quirúrgica del proceso en determinados supuestos.

En esta reunión los Delegados Territoriales de AMAT mostraron los criterios que debían de

establecerse por los respectivos Servicios Públicos de Salud para poder proceder con la derivación de los trabajadores afectados por estos procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, correspondiendo a cada uno de ellos la negociación a nivel territorial de los protocolos de actuación.

A lo largo de 2023 los Consejos Territoriales han mantenido reuniones de distinto carácter y temática en cada Comunidad Autónoma. Independientemente de aquellas más puntuales o urgentes, a continuación, se detallan las más destacables.

AMAT-ANDALUCÍA (incluye Ceuta y Melilla)

El Consejo Territorial de AMAT Andalucía se reunió el 23 de junio. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión telefónica, entre D^a. Josefina Burguillos Llanos (Coordinadora de programas de IT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía) y D. Mario Azcoitia León (Delegado Territorial de AMAT) para debatir la posible aplicación del Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los Servicios Públicos de Salud (SPS) y del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el día 16 de febrero.

Reunión telefónica, entre D^a. Beatriz Barranco Montes (Viceconsejera de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía) y D. Mario Azcoitia León (Delegado Territorial de AMAT), en la que se consultó sobre las prestaciones especiales que ofrecen las Mutuas, aportándose información sobre la legislación de referencia, el día 3 de marzo de 2023.

Reunión presencial, celebrada en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, entre D. José Antonio Mulero (Subdirector de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía), D^a. Josefina Burguillos Llanos (Coordinadora de programas de IT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía), D. Luis Artacho (FREMAP), D. Antonio Marañón (ASEPEYO), D. Juan Ruiz (CESMA) y D. Mario Azcoitia (Delegado Territorial de AMAT), para analizar la aplicación del Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, en Sevilla, el día 6 de marzo de 2023.

Colaboración en la difusión, por correo electrónico, de una jornada de Prevención de Riesgos Laborales, organizada por la Junta de Andalucía, solicitada por D. Fernando García Ruiz (Jefe del Gabinete de Innovación y Programas de Prevención de la Dirección General

de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía), el día 4 de abril de 2023.

Reunión, por videoconferencia, entre D. Miguel Ángel Guzmán Ruiz (Viceconsejero de Salud de la Junta de Andalucía), D. José Antonio Mulero (Subdirector de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía), D. Luis Miguel García Rodríguez (Vicepresidente de AMAT y Presidente de MUTUA MONTAÑESA), D. Pedro Pablo Sanz Casado (Director Gerente de AMAT) y D. Mario Azcoitia (Delegado Territorial de AMAT Andalucía), en la que se comentó el Convenio tipo de Cooperación y Coordinación entre la Junta de Andalucía y las Mutuas, para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, el día 11 de abril de 2023.

Reunión, por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas para trasladar la marcha de las conversaciones con el Viceconsejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía sobre el Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, aclarando diversos puntos sobre la operatividad para ejecutar dicho objetivo, el día 14 de abril de 2023.

Reunión telefónica entre D^a. Esther Álvarez Theurer (Coordinadora Provincial IT-UMVI Córdoba) y D. Mario Azcoitia León (Delegado Territorial de AMAT), en la que solicitan ayuda para difundir en las Mutuas el programa de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, el día 25 de abril de 2023.

Reunión, por videoconferencia, entre D^a. Natalia Pérez (Presidenta del Colegio de Enfermería de Córdoba), D^a. Carmen Torres (Tesorera del Colegio de Enfermería de Córdoba) y D. Mario Azcoitia León (Delegado Territorial de AMAT), en la que se aportó información sobre el trabajo de las enfermeras dentro de las Mutuas, ofreciéndose poner a disposición de las Mutuas procedimientos y formación específica, el día 23 de mayo de 2023.

Reunión telefónica entre D^a. Josefina Burguillos Llanos (Coordinadora de programas de IT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía) y D. Mario Azcoitia León (Delegado Territorial de AMAT), para confirmar la suspensión del Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, el día 12 de junio de 2023.

Comunicación de la participación de la representante de la Mutua FRATERNIDAD-MUPRESA en el Consejo Territorial de AMAT, D^a. Sonia Medrano

Pascual, en el recién constituido Comité Provincial de Violencia de Género, por parte de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el día 27 de octubre de 2023.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Andaluz de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-ARAGÓN

El Consejo Territorial de AMAT Aragón se reunió el 27 de junio. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan:

Reunión, por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas en Aragón para informar sobre la convocatoria a una reunión con D. José María Abad Díez (Director General de Asistencia Sanitaria del Gobierno de Aragón) y D. Javier Artajo Jarque (Jefe de Servicio de Prestaciones y Contratación Sanitaria del Gobierno de Aragón), para analizar el Convenio tipo de Cooperación y Coordinación entre el Servicio Público de Salud y las Mutuas, para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, el día 2 de febrero de 2023.

Reunión presencial entre D. José María Abad Díez (Director General de Asistencia Sanitaria del Gobierno de Aragón), D. Javier Artajo Jarque (Jefe de Servicio de Prestaciones y Contratación Sanitaria del Gobierno de Aragón), D. Juan Luis Arriazu Gil (Delegado Territorial de AMAT) y D. Santiago Abad Heras (MC MUTUAL), para la presentación del documento que regularía el Convenio tipo de Cooperación y Coordinación entre el Servicio Público de Salud y las Mutuas, para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, en Zaragoza, el día 6 de febrero de 2023.

Reunión, por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas en Aragón para informar de la convocatoria para la adhesión, en su caso, de las Mutuas a la Red Aragonesa de Empresas Saludables 2023 (RAES), a petición de D. Antonio Barrachina Lupón (Director del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral - ISSLA), el día 14 de febrero de 2022.

Reunión, por videoconferencia, entre D^a. Sira Repollés Lasheras (Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón), D. José María Abad Díez (Director de

Asistencia Sanitaria del Gobierno de Aragón), D. José Carlos Lacasa Echeverría (Vicepresidente de AMAT y Presidente de MAZ), D. Luis Miguel García Rodríguez (Vicepresidente de AMAT y Presidente de MUTUA MONTAÑESA), D. Pedro Pablo Sanz Casado (Director Gerente de AMAT) y D. Juan Luis Arriazu Gil (Delegado Territorial de AMAT), para el envío desde AMAT-Aragón del Convenio tipo de Cooperación y Coordinación entre la Junta de Andalucía y las Mutuas, para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, y posible acceso a los datos clínicos entre las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y los médicos del Servicio Público de Salud, el día 12 de marzo de 2023.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Aragonés de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-ASTURIAS

El Delegado Territorial de AMAT Asturias se reunió, por videoconferencia, con D^a. María Jose Villanueva Ordoñez (Directora de Coordinación, Resultados en Salud y Comunicación del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)) para comentar y trasladar el Convenio tipo de cooperación y coordinación para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria entre el SPS y las Mutuas, el día 10 de enero de 2023.

Reunión telefónica entre D. Mariano Naves Díaz (Jefe de Área de Régimen Disciplinario y Evaluación Sanitaria del Servicio de Inspección, Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)) y D. Jaime Mesonada Vidarte (Delegado Territorial de AMAT) para acordar el intercambio de información entre el Servicio de Salud del Principado de Asturias y las Mutuas, con el fin de que se puedan dar los contactos adecuados para tratar las incidencias que puedan surgir de la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, el día 16 de febrero de 2023.

Reunión presencial en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL), entre D^a. Myriam Fernández Hernández (Directora del Instituto Asturiano de Prevención Riesgos Laborales), D^a. Rocío Doval Martínez (Directora Provincial del INSS), D^a. Isabel Hernández (Directora Provincial del SEPE), D. Marcos Martínez Álvarez (Presidente de Graduados Sociales de Asturias), D. Andrés Medina Braña (Responsable de Formación



de la Dirección General de Tráfico), D. Javier Llana Álvarez (Presidente de la Asociación Asturiana de Ergonomía), D. Jaime Mesonada Vidarte (Delegado Territorial de AMAT) y otros presentes, en el acto de presentación de la iniciativa promovida por el IAPRL "Juntos por la Prevención de Riesgos Laborales", dirigida a promocionar muestras y actividades que promuevan el pensamiento en prevención de riesgos en el marco de una cultura preventiva, en Oviedo, el día 27 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre D. Ignacio García (Director del Área de Apoyo Corporativo) y D^a. Carmen Paredes (Área de Apoyo Corporativo), ambos de FADE (Federación Asturiana de Empresarios), y D. Jaime Mesonada Vidarte (Delegado Territorial de AMAT), para comentar las novedades en gestión del absentismo por Incapacidad Temporal, los Convenios ofrecidos al SPS y la coordinación de la posible celebración de una jornada sobre absentismo, en la que pueda participar AMAT, en Oviedo, el día 9 de mayo.

Asistencia y ponencia de D. Jaime Mesonada Vidarte (Delegado Territorial de AMAT) y de D^a. Elisa Pendas Pevida (FREMAP) en la Jornada "El Absentismo Laboral en Asturias. Claves para Mejorar la Gestión del Absentismo por Incapacidad Temporal", organizada por FADE (Federación Asturiana de Empresarios), en la que también actuaron como ponentes D. Ignacio García (Director del Área de Apoyo Corporativo de FADE), y D. Luis Iglesias Vázquez (Director de Área de Gestión de Absentismo de QUIRÓN PREVENCIÓN), en Oviedo, el día 5 de julio.

Reunión presencial entre D^a. Carmen Paredes Prieto (Área de Apoyo Corporativo de FADE) y D. Jaime Mesonada Vidarte (Delegado Territorial de AMAT),

para comentar la Nota de Prensa publicada con los datos de AMAT Asturias, con el titular "15.000 Trabajadores diagnosticados con una patología traumatológica tardan 50 días más de lo necesario en recuperar su salud y reincorporarse al trabajo en Asturias", con el objetivo de obtener la mayor difusión posible de la misma y aclarar las dudas que pudieran surgir, en Oviedo, el día 1 de diciembre de 2023.

Asistencia a la Jornada técnico/médica, organizada por el Instituto Nacional de Silicosis, sobre "Exposición a sílice cristalina respirable, SCR, en la industria y las enfermedades respiratorias de origen ocupacional", con el fin de que D. Jaime Mesonada Vidarte (Delegado Territorial de AMAT) se presente al nuevo Director del Instituto Nacional de Silicosis, D. Jesús Ramón García García, y ofreciendo la colaboración que consideren necesaria desde dicho Instituto a nivel nacional, en Oviedo, el día 12 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Asturias, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio de Salud del Principado de Asturias, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CANARIAS

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan las siguientes:

Reunión presencial de los representantes territoriales de las Mutuas con D^a. Silvia de la Hoz Adame (Directora Provincial del INSS) y D^a. Lourdes Delgado

Espinosa (Subdirectora de Incapacidades del INSS de Las Palmas), para tratar temas relacionados con el Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, y la Orden ISM/2/2023, de 11 de enero, de gestión y control de los procesos por incapacidad temporal, la incidencia de la convocatoria de estabilización de los puestos de interinos de los inspectores médicos y la gestión de determinación de contingencia, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 19 de enero de 2023.

Reunión presencial entre D^a. Silvia de la Hoz Adame (Directora Provincial del INSS), D^a. Lourdes Delgado Espinosa (Subdirectora de Incapacidades del INSS de Las Palmas) y D^a. Clara Jorge García (Delegada Territorial de AMAT), para acordar la sistemática de la puesta en marcha de consultas al INSS de Las Palmas paralelamente a los accesos al Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas, así como el análisis para la puesta en común del Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 14 de marzo de 2023.

Reunión presencial de los representantes territoriales de las Mutuas para trasladar y tratar el Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, y el resultado de la reunión con la Dirección Provincial del INSS de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 15 de marzo de 2023.

Reunión presencial de D^a. Clara Jorge García (Delegada Territorial de AMAT) y el resto de representantes territoriales de las Mutuas con D. Francisco Mateos Batista (Jefe de la Unidad de Salud Laboral del Servicio Canario de Salud) y D^a. M^a. del Mar Jaén Cambres (Inspectora Jefe de la Unidad de Salud Laboral del Servicio Canario de Salud), para esbozar las líneas del Plan de Viabilidad del Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS en Las Palmas de Gran Canaria, el día 22 de marzo de 2023.

Reunión presencial de los representantes territoriales de las Mutuas, para trabajar en el Borrador de protocolo del Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, recibido desde la Inspección, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 4 de mayo de 2023.

Reunión presencial de los representantes territoriales de las Mutuas, para abordar la situación actual de empeoramiento de los datos de Absentismo en Canarias, las perspectivas con el cambio legislativo respecto a los procesos de más de 365 días de baja, así como la necesidad de reanudar la posible firma del Convenio tipo de cooperación y coordinación para la

mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria entre el SPS y las Mutuas, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 6 de julio de 2023.

Reunión presencial de los representantes territoriales de las Mutuas, con el nuevo Director Provincial del INSS de Las Palmas de Gran Canaria, D. Carlos Gómez Bosqued, D^a. Lourdes Delgado Espinosa (Subdirectora Provincial de Prestaciones de Incapacidad del INSS de Las Palmas de Gran Canaria), y D^a. Heidi M. Chavarría Puyol (Jefa Médica de la Unidad de Inspección del INSS de Las Palmas de Gran Canaria), en Las Palmas de Gran Canaria, el día 12 de septiembre de 2023.

Reunión presencial entre D. José Ramón Rodríguez Albertus (Director General de Trabajo), D. Elirerto Galván Fernández (Director del Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL)) y D^a. Clara Jorge García (Delegada Territorial de AMAT), para valorar la situación actual de las condiciones de trabajo de Canarias, estado de situación de las Mutuas en la Comunidad Autónoma y propuestas de actuación para el año 2024, entre otros temas, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 10 de octubre de 2023.

Reunión presencial de los representantes territoriales de las Mutuas con D. Carlos Viera Rodríguez (Director General de Relaciones Externas e Inspección) y D. Francisco Mateos Batista (Jefe de Inspección Médica), con el objeto de conocer el proyecto del recién nombrado Director de Relaciones Exteriores e Inspección, y aportar posibles líneas de colaboración, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 11 de octubre de 2023.

Reunión presencial de los representantes territoriales de las Mutuas con D^a. Ana Bella Álvarez Medina (Directora Médica de Gran Canaria), y D. Francisco Mateos Batista (Jefe de Inspección Médica), para abordar la problemática existente en cuanto al incremento del absentismo, y plantear propuestas de colaboración en la mejora de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, en Las Palmas de Gran Canaria, el día 2 de noviembre de 2023.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en la que han participado de manera conjunta, el Servicio Canario de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CANTABRIA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo, destacan:

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas en Cantabria y D^a. Eva Suárez Méndez (Directora provincial de INSS-TGSS en Cantabria), junto con responsables de diferentes áreas del INSS y la TGSS, en la que se ponen en común conceptos relacionados con la gestión de las prestaciones entre las Mutuas y el INSS, en Santander, el día 15 de junio.

Reunión presencial entre D. César Pascual Fernández (Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria), D. Luis Miguel García Rodríguez (Vicepresidente de AMAT y Presidente de MUTUA MONTAÑESA) y D. Pedro Pablo Sanz Casado (Director Gerente de AMAT), con el fin de trasladar al Consejero la preocupación del Sector por el absentismo en la Comunidad Autónoma y mostrar su disposición a colaborar en la gestión del mismo, en Santander, el día 28 de noviembre.

Reunión presencial entre D. César Pascual Fernández (Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria), y representantes de la Consejería de Sanidad, representantes del INSS, de las empresas NISSAN, SEG Automotive, y D. Óscar Pablo Díaz Gracia (Delegado Territorial de AMAT), para poner en marcha un grupo de trabajo que identifique acciones concretas que puedan implantarse para mejorar los ratios de absentismo en la Comunidad Autónoma, en Santander, el día 4 de diciembre.

Reunión presencial entre miembros del Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y D. Óscar Pablo Díaz Gracia (Delegado Territorial de AMAT), en la que se analiza la Memoria de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales 2022 y el Avance de

Siniestralidad 2023, se expone la Estrategia Cántabra de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2028 y el plan de acción 2024-2025, así como la actuación de la ITSS de Cantabria en prevención de riesgos laborales, en Santander, el día 15 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Cántabro de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CASTILLA-LA MANCHA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan:

Reunión presencial en la Gerencia de Coordinación e Inspección del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), entre D. Roberto Sabrido Bermúdez (Gerente de Coordinación e Inspección del SESCAM), D. Roberto Campos Villamiel (Jefe de Servicio de Prestaciones, Seguridad Social e IT del SESCAM), D. Leonardo Prudencio Seseña (Delegado Territorial de AMAT) y D. Miguel Garcia Garvi (ASEPEYO), para la presentación de la propuesta del Convenio de cooperación para la mejora de la gestión de las Incapacidades Temporales y de Asistencia Sanitaria entre los SPS y las Mutuas, en Toledo, el día 13 de enero de 2023.

Reunión presencial entre D. Roberto Sabrido Bermúdez (Gerente de Coordinación e Inspección del SESCAM), D. Roberto Campos Villamiel (Jefe



de Servicio de Prestaciones, Seguridad Social e IT del SESCAM), D. Leonardo Prudencio Seseña (Delegado Territorial de AMAT) y D. Miguel García Garvi (ASEPEYO), para la revisión de las propuestas de la reunión previa y las modificaciones de ambas partes en el Convenio, en Toledo, el día 15 de febrero de 2023.

Reunión presencial entre D. Víctor Álvarez Alhambra (Jefe del Servicio de Verificaciones y Control de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral), D. Leonardo Prudencio Seseña (Delegado Territorial de AMAT) y D. Miguel García Garvi (ASEPEYO), en la que proponen a las Mutuas presentar como buena práctica el Acuerdo Estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales 2022-2026, en cuya elaboración ha participado AMAT Castilla-La Mancha, en Toledo, el día 7 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre D. Roberto Sabrido Bermúdez (Gerente de Coordinación e Inspección del SESCAM), D. Roberto Campos Villamiel (Jefe de Servicio de Prestaciones, Seguridad Social e IT del SESCAM), D. Leonardo Prudencio Seseña (Delegado Territorial de AMAT) y D. Miguel García Garvi (ASEPEYO), para tratar la propuesta de Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, en Toledo, el día 21 de marzo.

Reunión presencial de los representantes territoriales de las Mutuas, para analizar las posibles propuestas de mejora que las Mutuas pueden ofrecer en la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes tanto para el SPS como para el INSS, en Toledo, el día 30 de mayo de 2023.

Reunión presencial entre D^a. Cristina Díaz Durán (Directora Provincial del INSS de Toledo), D^a. M^a Lourdes Espíldora, D^a. M^a Carmen Martín y D. Salvador Bernabeu, representantes del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Toledo, y D. Leonardo Prudencio Seseña (Delegado Territorial de AMAT), para la mejora de la gestión de los expedientes de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, y agilización en su resolución, el día 3 de octubre de 2023.

Reunión presencial entre D. Roberto Sabrido Bermúdez (Gerente de Coordinación e Inspección del SESCAM), D. Roberto Campos Villamiel (Jefe de Servicio de Prestaciones, Seguridad Social e IT), D. Leonardo Prudencio Seseña (Delegado Territorial de AMAT) y D. Miguel García Garvi (ASEPEYO), para revisar y acordar el borrador de Convenio de cooperación para la mejora de la gestión de las Incapacidades Temporales y de Asistencia Sanitaria entre los SPS y las Mutuas, en Toledo, el día 5 de diciembre.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud de Castilla-La Mancha, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CASTILLA Y LEÓN

El Consejo Territorial de AMAT Castilla y León se reunió el 17 de marzo y el 27 de noviembre. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial entre D. Álvaro Muñoz Galindo (Director de General de Calidad e Infraestructuras de la Consejería de Salud de la Junta de Castilla y León), D. Jacobo Baró Pazos (Delegado Territorial de AMAT) y D. Francisco del Cura Portela (FREMAP), para la valoración del Convenio de cooperación con el SPS para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal, análisis y valoración general del seguimiento y evolución de la Incapacidad Temporal en Castilla y León, tratar el régimen de incompatibilidades del personal sanitario con SACYL e invitación al Viceconsejero de Asistencia Sanitaria, Planificación y Resultados en Salud y Gerente Regional de Salud, a participar en el próximo Consejo Territorial de AMAT, en Valladolid, el día 16 de enero de 2023.

Reunión presencial entre D. Luis Ángel González Fernández (Director General y Jefe de la Inspección Médica de Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (SACYL)), D. Jacobo Baró Pazos (Delegado Territorial de AMAT) y D. Francisco del Cura Portela (FREMAP), para definir los cambios en el Convenio para la colaboración entre el SPS y las Mutuas para la mejora de la gestión de la ITCC, en Valladolid, el día 24 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre D. Álvaro Muñoz Galindo (Director de General de Calidad e Infraestructuras de la Consejería de Salud de la Junta de Castilla y León) y D. Jacobo Baró Pazos (Delegado Territorial de AMAT), para la valoración del Convenio de cooperación con el SPS para la mejora en la gestión de la Incapacidad Temporal, en Valladolid, el día 22 de noviembre de 2023.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud de Castilla y León, el INSS y las Mutuas.

AMAT-CATALUÑA

El Consejo Territorial de AMAT Cataluña se reunió el 13 de enero. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan las siguientes:

Reunión presencial, en la que se presentó la nueva Directora General de Ordenación y Regulación Sanitaria, D^a. Clara Pareja Rosell, y a la que asistió junto a D^a. Lidia Domingo Ferrer (Subdirectora General de Evaluaciones Médicas del Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña) y D. Joan Manuel Bou Márquez (Delegado Territorial de AMAT), en Barcelona, el día 11 de enero de 2023.

Reunión, por videoconferencia, entre representantes del Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM), Directores Provinciales del INSS y D. Joan Manuel Bou Márquez (Delegado Territorial de AMAT), para la coordinación de la ejecución del Convenio de Pruebas Complementarias INSS-ISM-Mutuas-ICAM, el día 3 de febrero de 2023.

Reunión, por videoconferencia, de los representantes territoriales de las Mutuas, para tratar la propuesta de Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, el día 10 de marzo de 2023.

Asistencia de D. Joan Manuel Bou Márquez (Delegado Territorial de AMAT) al Debate Laboral de Fomento del Trabajo, en donde se analizó la gestión del absentismo laboral, en especial la problemática de la salud mental, en Barcelona, el día 28 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre D. Rafael Gómariz (Gerente de Asesoramiento Jurídico del Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña), D^a. Lidia Domingo Ferrer (Subdirectora General de Evaluaciones Médicas del Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña) y D. Joan Manuel Bou Márquez (Delegado Territorial de AMAT), para analizar el Convenio de cooperación para la mejora de la gestión de las Incapacidades Temporales y de Asistencia Sanitaria entre el Departamento de Salud de Cataluña y las Mutuas.

Reunión presencial entre representantes del Servicio Catalán de Salud y del Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña, D. Joan Manuel Bou Márquez (Delegado Territorial de AMAT), D. Juan Vicente Pérez Amigo (FREMAY) y D. Carlos Miró Comellas (ASEPEYO), para coordinar la colaboración de las Mutuas, interviniendo en los procesos de baja por Contingencias Comunes en la

zona metropolitana sur de Barcelona, el día 7 de julio de 2023.

Reunión presencial entre D^a. Ylenia García (Directora de Atención Primaria de la zona Metropolitana del sur de Barcelona) y D. Joan Manuel Bou Márquez (Delegado Territorial de AMAT), en la que se presentaron las actuaciones que habían realizado las Mutuas en la zona Metropolitana Sur, en Barcelona, el día 19 de octubre de 2023.

Reunión presencial del Consejo Asesor del ICAM, en la que participaron representantes del Departamento de Salud, del Servicio Catalán de Salud, del Instituto Catalán de Salud, del Departamento de Empresa y Trabajo, de las Organizaciones Empresariales, del INSS, del ISM y representantes territoriales de las Mutuas, en Barcelona, el día 30 de noviembre de 2023.

Reunión presencial de presentación de la nueva Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de Barcelona, D^a. Rosario Delgado Aguilera, en la que participó D. Joan Manuel Bou Márquez (Delegado Territorial de AMAT), en Barcelona, el día 5 de diciembre de 2023.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Catalán de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-COMUNIDAD VALENCIANA

El Consejo Territorial de AMAT Comunidad Valenciana se reunió el 10 de febrero. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas con varios representantes de la Dirección Provincial del INSS en Valencia, para tratar el incremento del número de procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes de más de un año de duración y el incremento de las solicitudes de Determinaciones de Contingencia, en Valencia, el día 10 de enero de 2023.

Celebración del Congreso Laboral, en el que participaron todas las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, en Valencia, el día 15 de febrero de 2023.

Reunión, por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas para

analizar los avances de cara a la negociación del Convenio de cooperación para la mejora de la gestión de las Incapacidades Temporales y de Asistencia Sanitaria entre el SPS y las Mutuas, el día 3 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre D^a. M^a. José Izquierdo Grima (Subdirectora General de la Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Valenciana), D. Agustín Vidal Alamar (Jefe de Programas de Incapacidad Temporal de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Valenciana) y D. César Bort Sanchís (Delegado Territorial de AMAT), para analizar la propuesta de Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, en Valencia, el día 30 de marzo de 2023.

Reunión, por videoconferencia, de los representantes territoriales de las Mutuas para comentar el estado de situación de los temas de interés general, en concreto en lo que respecta a la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, el día 14 de junio de 2023.

Celebración de la Jornada sobre la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes en la Comunidad Valenciana, en la sede de la Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV), en Valencia, el día 30 de octubre de 2023.

Reunión presencial entre D. Álvaro Cuadrado González (Subsecretario de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Valenciana) y D. César Bort Sanchís (Delegado Territorial de AMAT), con el fin de trasladarle la problemática existente en la gestión de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes en la Comunidad Valenciana, Propuestas de Alta en las que participan las Mutuas, y la problemática de la compatibilidad de los facultativos médicos, en Valencia, el día 8 de noviembre de 2023.

Asistencia de D. César Bort Sanchís (Delegado Territorial de AMAT) a la Jornada de entrega de premios del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), con el fin de presentarse a D. Juan Carlos Castellanos Alba (Jefe del Servicio de Asistencia y Promoción del INVASSAT), en Valencia, el día 15 de noviembre de 2023.

Reunión presencial de los representantes territoriales de las Mutuas para comentar la evolución de la firma del Convenio de cooperación para la mejora de la gestión de las Incapacidades Temporales y de Asistencia Sanitaria entre el SPS y las Mutuas, la

reunión que el Delegado Territorial mantuvo con D. Álvaro Cuadrado González (Subsecretario de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Valenciana), así como la propuesta de celebración de Jornadas de Absentismo derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes en Castellón y Alicante, en Valencia, el día 4 de diciembre de 2023.

Reunión presencial entre el nuevo Director General de Trabajo, D. Andrés Lluch Figueres y D. César Bort Sanchís (Delegado Territorial de AMAT), con el fin de buscar sinergias con las Mutuas, en Valencia, el día 4 de diciembre de 2023.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Comunidad Valenciana, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Público de Salud de la Comunidad Valenciana, el INSS y las Mutuas.

AMAT-EXTREMADURA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial entre D^a. M^a. Alexandra Díaz Mordillo (Directora Provincial del INSS en Cáceres) y los representantes territoriales de las Mutuas, para tratar asuntos relacionados con las propuestas de alta al SPS y las determinaciones de contingencia que son remitidas al INSS para valoración, en Cáceres, el día 9 de enero de 2023.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas para analizar las posibles propuestas de mejora que las Mutuas pueden ofrecer en la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes tanto para el SPS como para el INSS, en Mérida, el 7 de febrero de 2023.

Reunión presencial entre D. Antonio M^a. Puerto Barrio (Director Provincial del INSS en Badajoz), D. Ignacio Beneyto Pérez (Subdirector Provincial de Incapacidades Laborales del INSS de Badajoz), D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Delegado Territorial de AMAT) y D. Antonio Fernández Concha-Castañeda (FRATERNIDAD-MUPRESPA), para tratar el Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, en Badajoz, el día 27 de febrero de 2023.

Reunión, por videoconferencia, entre D. José M^a. Vergeles Blanca (Consejero de Sanidad de la Junta de



Extremadura), D. Vicente González (Director General de Asistencia Sanitaria de la Junta de Extremadura), D. Luis Miguel García Rodríguez (Vicepresidente de AMAT y Presidente de MUTUA MONTAÑESA), D. Pedro Pablo Sanz Casado (Director Gerente de AMAT) y D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Delegado Territorial de AMAT), para tratar el Convenio de cooperación para la mejora de la gestión de las Incapacidades Temporales y de Asistencia Sanitaria entre el SPS y las Mutuas, y definir el proyecto de acceso a las Historias de Salud Digital de las Mutuas, el día 28 de febrero de 2023.

Reunión presencial entre D. Laureano Marín Lencero (Jefe de Servicio de Inspección Sanitaria de la Junta de Extremadura), D. Fermín Alonso (Médico Inspector de Servicios Centrales de la Junta de Extremadura), D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Delegado Territorial de AMAT) y D. Antonio Fernández Concha-Castañeda (FRATERNIDAD-MUPRESPA), para tratar el Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, en Badajoz, el día 2 de marzo de 2023.

Reunión entre D^a. M^a. Alexandra Díaz Mordillo (Directora Provincial del INSS en Cáceres), D. Manuel Gómez Pérez (Jefe de la Unidad Médica del INSS en Cáceres), D^a. M^a. Jesús Serrano (Inspectora Jefa de la Inspección Médica del INSS de Cáceres), D. Laureano Marín Lencero (Jefe de Servicio de la Inspección Sanitaria), D. Pedro Durán

(Jefe Administrativo de la Unidad Médica Equipo Valoración Incapacidades del Instituto Nacional Seguridad Social (UMEVI)), D. Fermín Alonso (Médico Inspector de Servicios Centrales de la Junta de Extremadura) y representantes médicos y territoriales de las Mutuas, para tratar el tema de la revisión del proceso de gestión de las Propuestas de Alta (favorables y no motivadas) y el procedimiento de gestión de la Determinación de Contingencia, el día 22 de marzo de 2023.

Reunión entre los representantes de la Delegación Territorial de Extremadura de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, D. Juan Manuel Fortuna Escobar (Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz), D. Miguel Miranda Luján (Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud de la Inspección de Trabajo), D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Delegado Territorial de AMAT) y D. Antonio Fernández Concha-Castañeda (FRATERNIDAD-MUPRESPA), en la que se expone la problemática de la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes para el colectivo de autónomos para prestaciones de Incapacidad Temporal y necesidad de actuaciones por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en establecimientos abiertos al público, y la problemática con la documentación que elaboran los Servicios de Prevención para las empresas en la solicitudes de Riesgo durante el Embarazo que gestionan las Mutuas, en Badajoz, el día 10 de mayo de 2023.

Reunión presencial entre D. Antonio M^a. Puerto Barrio (Director Provincial del INSS en Badajoz), D. Ignacio Beneyto Pérez (Subdirector Provincial de Incapacidades Laborales), D. Laureano Marín Lencero (Jefe de Servicio de la Inspección Sanitaria), D. Fermín Alonso (Médico Inspector de Servicios Centrales de la Junta de Extremadura), D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Delegado Territorial de AMAT) y D. Antonio Fernández Concha-Castañeda (FRATERNIDAD-MUPRESPA), a fin de tratar novedades legislativas y cambios en los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes a partir de los 365 días, en Badajoz, el día 23 de mayo de 2023.

Reunión presencial entre D^a. M^a. Alexandra Díaz Mordillo (Directora Provincial del INSS en Cáceres), D. Manuel Gómez Pérez (Jefe de la Unidad Médica), D^a. M^a. Jesús Serrano (Inspectora Jefe de la Inspección Médica de Cáceres), D. Laureano Marín Lencero (Jefe de Servicio de la Inspección Sanitaria), D. Pedro Durán (Jefe Administrativo de la UMEVI), D. Fermín Alonso (Médico Inspector de Servicios Centrales de la Junta de Extremadura) y representantes médicos y territoriales de las Mutuas, como continuación de la reunión mantenida en el mes de marzo, en relación a la necesidad de avanzar, con los datos de marzo, en el consenso y adecuación clínica de la gestión de las Propuestas de Alta que las Mutuas remiten en la provincia y en los procesos de Determinación de Contingencia, en Cáceres, el día 24 de mayo de 2023.

Reunión presencial entre D. Miguel Miranda Luján (Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud de la Inspección de Trabajo) y D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Delegado Territorial de AMAT), sobre la campaña de Estrés Térmico iniciada de acuerdo a las modificaciones normativas en el Real Decreto 486/1997 y Real Decreto-ley 4/2023 mediante la remisión de cartas a empresas, poniendo de manifiesto la necesidad de la adopción de medidas preventivas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente a los riesgos de estrés térmico asociados a altas temperaturas, así como facilitando información técnica sobre las mismas, en Badajoz, el día 12 de junio de 2023.

Reunión presencial mantenida entre la nueva Directora General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad, D^a. Silvia Torres Piles, D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Delegado Territorial de AMAT) y D. Antonio Fernández Concha-Castañeda (FRATERNIDAD-MUPRESPA), con el fin de darle traslado de las principales inquietudes del Sector relacionadas con la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes,

y posibilidades de colaboración con el SPS, en Mérida, el día 4 de octubre de 2023.

Reunión presencial entre D. Antonio M^a. Puerto Barrio (Director Provincial del INSS en Badajoz), D^a. Marta Tajadura Díez (Técnico Superior del INSS en Badajoz), D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Delegado Territorial de AMAT) y D. Antonio Fernández Concha-Castañeda (FRATERNIDAD-MUPRESPA), para tratar el tema de la mejora de la comunicación y coordinación para la agilización de procesos en Contingencia Profesional, en Badajoz, el día 20 de octubre de 2023.

Reunión presencial entre la nueva Directora General de Trabajo, D^a. Pilar Bueno Espada, D^a. Ruth González Matos (Jefa de Servicio del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral) y D. Miguel Ángel Cordero Cuenda (Delegado Territorial de AMAT), en la que se trataron varios temas en relación con la futura colaboración de las Mutuas en el nuevo plan de actuación para la prevención en la Comunidad Autónoma, en la que se abordó la cuestión del absentismo por Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, en relación a la competitividad de las empresas extremeñas, en Mérida, el día 11 de diciembre de 2023.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Extremeño de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-GALICIA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan:

Reunión presencial entre D^a. Eva Fernández Vale (Directora Provincial del INSS en La Coruña) y D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT), en la que se analizaron posibles vías de colaboración por parte de las Mutuas, en La Coruña, el 13 de febrero de 2023.

Reunión presencial entre D. Alberto Fuentes Losada (Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad de Galicia), D^a. Elia Rodríguez Costa (Subdirectora General de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad de Galicia), D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT) y D^a. Romina Gonzalez-Dopeso (ASEPEYO), para tratar el Convenio de cooperación para la mejora de la gestión de las Incapacidades Temporales y de Asistencia Sanitaria entre el SPS y las Mutuas, en Santiago de Compostela, el 1 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas, en la que se informó de las reuniones que se habían llevado a cabo con la Consejería de Sanidad, para la negociación de un posible Convenio de cooperación para la mejora de la gestión de las Incapacidades Temporales y de Asistencia Sanitaria entre el SPS y las Mutuas, en Vigo, el 25 de mayo de 2023.

Reunión presencial entre D. Alberto Fuentes Losada (Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad de Galicia), D^a. Elia Rodríguez Costa (Subdirectora General de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad de Galicia), D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT) y D^a. Romina Gonzalez-Dopeso (ASEPEYO), para tratar el Convenio de cooperación para la mejora de la gestión de las Incapacidades Temporales y de Asistencia Sanitaria entre el SPS y las Mutuas, en Santiago de Compostela, el 15 de junio de 2023.

Asistencia de D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT) a la inauguración de la nueva sede del Colegio de Graduados Sociales de Pontevedra, en la que intervino su Presidente, D. Raúl Gómez Villaverde, en Vigo, el 16 de junio de 2023.

Reunión presencial entre D^a. Eva Fernández Vale (Directora Provincial del INSS en La Coruña) y D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT), en la que se analizaron el incremento en la resolución de los expedientes de Determinación de Contingencia en la provincia por parte del INSS, así como las medidas propuestas por la Directora para la mejora de la gestión y resolución en plazo de dichos expedientes, en La Coruña, el 27 de julio de 2023.

Asistencia de D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT) a las Jornadas laboralistas, organizadas por el Colegio de Graduados Sociales de La Coruña, los días 28 y 29 de septiembre de 2023.

Asistencia de D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT) al acto de despedida del Director Provincial del INSS en Pontevedra, en Vigo, el día 5 de octubre de 2023.

Reunión presencial de D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT) con D^a. Delaira López Sanguos, nueva Directora Provincial del INSS de Pontevedra, en la que se analizaron posibles vías de colaboración por parte de las Mutuas, en Vigo, el 19 de octubre de 2023.

Reunión presencial entre D^a. Natalia Lobato Mosquera, nueva Secretaria General Técnica de la

Consejería de Sanidad de Galicia, D^a. Elia Rodríguez Costa (Subdirectora General de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad de Galicia), D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT), D^a. Romina Gonzalez-Dopeso (ASEPEYO) y D. Luis Carlos Grien Díaz (MC MUTUAL), para tratar la presentación de las Mutuas y estudio del Convenio de cooperación para la mejora de la gestión de las Incapacidades Temporales y de Asistencia Sanitaria entre el SPS y las Mutuas, en Santiago de Compostela, el 22 de noviembre de 2023.

Reunión presencial entre D. Alberto Fuentes Losada (Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo de Galicia), D^a. Adela Quinzá Torroja (Directora Gerente del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia -ISSGA-), D. Carlos Llanos Santos (Delegado Territorial de AMAT) y D. Javier Florez Arias (IBERMUTUA), en la que se presentaron posibles vías de colaboración por parte de las Mutuas, en Santiago de Compostela, el 22 de noviembre de 2023.

Reunión presencial entre D^a. Delaira López Sanguos (Directora Provincial del INSS de Pontevedra), en la que se analizaron posibles vías de colaboración por parte de las Mutuas, en Vigo, el 1 de diciembre de 2023.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Gallego de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-ILLES BALEARS

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Se han mantenido varias reuniones, entre algunos de los representantes territoriales de las Mutuas y D. Joaquín García Rodríguez (Jefe de Departamento de la Inspección Médica del Servicio Balear de Salud), para analizar la situación de la Inspección Médica y del IB-Salut, así como las Propuestas de Incapacidad Permanente y las Propuestas de Alta realizadas por las Mutuas, entre los asuntos más destacados, los días 27 de enero, 24 de marzo, 26 de mayo, 27 de julio y 26 de octubre de 2023.

Se han celebrado dos reuniones entre los facultativos de las Mutuas en Ibiza, durante las cuales se realizó una valoración de casos en los que el trabajador sigue en situación de Incapacidad Temporal por

Contingencias Comunes tras una Propuesta de Alta, los días 3 y 23 de febrero de 2023.

Se han celebrado dos reuniones, entre los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas, así como de los Servicios de Prevención, representantes de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB), representantes de la Sociedad Balear de Medicina de Trabajo y Salud Laboral, y D. Xavier Simonet Borrás (Delegado Territorial de AMAT), para analizar la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Islas Baleares 2023-2027, y el Plan de Actuación del IBASSAL para el año 2023, aportando datos de siniestralidad laboral en las Islas Baleares, los días 14 de marzo y 24 de agosto de 2023.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Islas Baleares, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Balear de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-LA RIOJA

El Consejo Territorial de AMAT La Rioja se reunió el 5 de diciembre. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo se destacan:

Reunión presencial entre D^a. Verónica Calle (Subdirectora de la Inspección de Incapacidad Temporal de La Rioja) y representantes territoriales de las Mutuas, para gestionar el Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, el 7 de marzo de 2023.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Riojano de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-MADRID

El Consejo Territorial de AMAT Madrid se reunió el 9 de junio. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial entre los delegados territoriales de las Mutuas para hacer las propuestas de mejora de gestión de la IT en relación al desarrollo del objetivo específico, en Madrid, el día 15 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre D^a. Margot Cisneros Brito (Subdirectora de Ordenación, Inspección y Estrategia

Sanitaria de la Consejería de Sanidad), D^a. María Victoria Cea (Jefa de la Inspección de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), D. Antolín Pérez Sanz (Delegado Territorial de AMAT) y D. Juan Manuel López Martín (FREMAP), para analizar el desarrollo del Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, en Madrid, el día 21 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y la Dirección General de Ordenación, Inspección y Estrategia Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para analizar el Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, en Madrid, el día 27 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre D^a. Margot Cisneros Brito (Subdirectora de Ordenación, Inspección y Estrategia Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), D^a. María Victoria Cea (Jefa de la Inspección de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) y D. Antolín Pérez Sanz (Delegado Territorial de AMAT) para presentar una propuesta de Convenio de cooperación para la mejora de la gestión de las Incapacidades Temporales y de Asistencia Sanitaria entre el SPS y las Mutuas, y la coordinación en la organización de los cursos de Incapacidad Temporal para médicos, en los que participan las Mutuas.

Reunión presencial entre D^a. Pilar Canivell Campo (Subdirectora General de Inspección Médica y Evaluación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), D. Antolín Pérez Sanz (Delegado Territorial de AMAT), D. Javier Martínez Rodríguez (FREMAP) y D. Luis Carro Santa-María (IBERMUTUA), para establecer y analizar un plan de trabajo en el que puedan colaborar las Mutuas con la Consejería de Sanidad, en Madrid, el 20 de octubre de 2023.



Reunión presencial entre D^a. Carmen López Hidalgo (Directora Provincial del INSS en la Comunidad de Madrid), D. Antolín Pérez Sanz (Delegado Territorial de AMAT), D. Javier Martínez Rodríguez (FREMAP) y D. Constantino Perea Lobo (ASEPEYO), para analizar la situación actual con aquellos procesos de Incapacidad Temporal que superan los 365 días de duración, en Madrid, el 20 de octubre de 2023.

Reunión, por videoconferencia, entre D^a. Carmen López Hidalgo (Directora Provincial del INSS en la Comunidad de Madrid) y los representantes médicos y territoriales de las Mutuas, para tratar aquellos casos de propuestas de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, según su diagnóstico, el día 28 de noviembre de 2023.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Madrid, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Madrileño de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-MURCIA

Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas y D. José Antonio Morales (Director Provincial del INSS de la provincia de Murcia), para tratar los efectos del Real Decreto 1060/2022, los expedientes de Incapacidad Temporal en prórroga y los expedientes de Determinaciones de Contingencia, en Murcia, el día 12 de enero de 2023.

Reunión presencial entre D^a. María Bernal Gilar (Jefa de Servicio de Incapacidad Temporal y Salud Laboral de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia) y D. Alejandro López-Briones Pérez-Pedrero (Delegado Territorial de AMAT), para estudiar las posibles vías de colaboración entre el SPS y las Mutuas para el control de los procesos de Incapacidad Temporal en 2023, en Murcia, el día 17 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre D^a. Mercedes Rodríguez Morlesín (Subdirectora Provincial de Atención al Ciudadano e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia) y D. Alejandro López-Briones Pérez-Pedrero (Delegado Territorial de AMAT), para tratar el Objetivo Específico de los Convenios de financiación de la Incapacidad Temporal de los SPS y el INSS, en Murcia, el día 26 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre los representantes territoriales de las Mutuas, con el nuevo Director Provincial del INSS, D. José-Antonio Morales, así como los directivos del citado organismo, con la intención de fomentar la colaboración entre las Mutuas y el INSS, tanto en los controles de las bajas por Contingencias Comunes, como en la agilización de los procesos de Determinación de Contingencia, y las prórrogas de procesos de Contingencia Profesional, en Murcia, el día 23 de mayo.

Reunión presencial entre D. Jesús Cañavate Gea (Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano), D^a. Mercedes Rodríguez Morlesín (Subdirectora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano), D^a. María Bernal Gilar (Jefa de Inspección de IT) y D. Alejandro López-Briones Pérez-Pedrero (Delegado Territorial de AMAT), con el objeto de homogeneizar y facilitar el protocolo de solicitud de informes de adecuación que debe emitir la Inspección Médica en los contratos de las Mutuas con centros sanitarios privados, en Murcia, el día 14 de junio.

Reuniones mensuales de seguimiento de las Comisiones Provinciales, para el control de la Incapacidad Temporal durante el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Murcia, en las que han participado de manera conjunta, el Servicio Murciano de Salud, el INSS y las Mutuas.

AMAT-NAVARRA

El Consejo Territorial de AMAT Navarra se reunió el 15 de diciembre. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Reunión presencial entre representantes territoriales de las Mutuas, para consensuar un posible borrador de Convenio de cooperación para la mejora de la gestión de las Incapacidades Temporales y de Asistencia Sanitaria con el Instituto Navarro de Salud Pública (ISPLN) y las Mutuas, en Pamplona, el día 16 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre D^a. María Ángeles Nuin y D^a. Estrella Extramiana Carmeno (representantes de ISPLN), con D. Olivier Gimeno Ricondo (Delegado Territorial AMAT) y D. José Ignacio Díaz Lucas (FRATERNIDAD-MUPRESA), para hablar sobre un posible acuerdo de colaboración entre el ISPLN y las Mutuas, en Pamplona, el día 24 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre D^a. Maribel Catalán Parandiet (Directora Provincial del INSS de Navarra), D^a. Pilar Martín (Jefa Médica del EVI del INSS de

Navarra), D^a. Belén Pedraza Díaz (Subdirectora de Incapacidades del INSS de Navarra), D. Olivier Gimeno Ricondo (Delegado Territorial AMAT), D. Javier Andueza (MUTUA NAVARRA) y D. Javier Peralta (FREMAM), para analizar el incremento de los procesos de bajas por Contingencias Comunes, y estudio de un posible acuerdo de colaboración entre el ISPLN y las Mutuas, en Pamplona, el día 8 de junio de 2023.

AMAT-PAÍS VASCO

El Consejo Territorial de AMAT País Vasco se reunió el 21 de abril y el 29 de noviembre. Dentro de las actividades de mayor relevancia llevadas a cabo por este Consejo destacan:

Celebración del Foro IT, con los representantes de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, con responsables del INSS, del Departamento de Salud y de Osakidetza, para tratar la propuesta final del Documento de Mejora para la Gestión del Absentismo por IT, en Vitoria, el día 14 de febrero de 2023.

Reunión telefónica entre representantes del Departamento de Salud del Gobierno Vasco y D. Ismael Urteaga Aranda (Delegado Territorial de AMAT), para recibir la Propuesta de Alta de pacientes con seguimiento telemático, el día 23 de febrero de 2023.

Reunión telefónica entre representantes del Departamento de Salud y D. Ismael Urteaga Aranda (Delegado Territorial de AMAT), para ofrecer una alternativa para la suscripción del Convenio de recobro de asistencia sanitaria, el día 9 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre representantes del INSS, del Departamento de Salud y de Osakidetza, y D. Ismael Urteaga Aranda (Delegado Territorial de AMAT), para analizar las comunicaciones de posibles casos de Enfermedades Profesionales, en Vizcaya, el día 20 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre D^a. Elena Pérez Barredo (Viceconsejera de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco) y D. Ismael Urteaga Aranda (Delegado Territorial de AMAT), para analizar la prestación de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, tras las quejas de las Asociaciones de Autónomos, facilitándose información elaborada por AMAT, en Bilbao, el día 22 de marzo de 2023

Reunión telefónica entre D^a. Itziar Larizgoitia (Directora de Salud Pública del Gobierno Vasco)

y D. Ismael Urteaga Aranda (Delegado Territorial de AMAT), para establecer las comunicaciones de posibles contagios de Escabiosis (Sarna), con el organismo de Salud Pública, el día 29 de marzo de 2023.

Reunión presencial entre D^a. Itziar Larizgoitia (Directora de Salud Pública del Gobierno Vasco) y los representantes territoriales de las Mutuas, en la que se aborda la consideración de clasificar, como Contingencia Profesional, las enfermedades fruto de contactos estrechos por Escabiosis (Sarna) en el ámbito laboral de las personas que trabajan en espacios cerrados, en Bilbao, el día 20 de abril de 2023.

Celebración del Congreso Internacional Osalan, Instituto Vasco de Seguridad Laboral, a la que asistió D. Ismael Urteaga Aranda (Delegado Territorial de AMAT), representantes de Salud del Gobierno Vasco, Osalan, Osakidetza e INSS, centrado en el debate en torno a la comunicación de los posibles casos de Enfermedades Profesionales en Euskadi, en Bilbao, el día 25 de abril de 2023.

Reunión telefónica entre D. Xabier Elexpe (Responsable del Departamento de Aseguramiento y Contratación del Gobierno Vasco), D. José Ramón Arambarri Badiola (Responsable de Inspección Médica del Departamento de Salud del Gobierno Vasco) y D. Ismael Urteaga Aranda (Delegado Territorial de AMAT), para seguir avanzando en la firma del nuevo Convenio del Recobro de Asistencia Sanitaria y la Adenda para la actualización de las tarifas a aplicar, el día 29 de abril de 2023.

Reuniones, por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas, para analizar la aplicabilidad de la Resolución de 2 de mayo de 2023, que establece las pautas de actuación para el control de las cadenas de transmisión frente a posibles brotes de Escabiosis (Sarna), así como la posible confección de una consulta ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, los días 3 y 13 de julio.

Reunión presencial entre representantes del INSS, del Departamento de Salud y de Osakidetza, y D. Ismael Urteaga Aranda (Delegado Territorial de AMAT), para analizar las comunicaciones de posibles casos de Enfermedades Profesionales, en Vizcaya, el día 27 de septiembre de 2023.

Se han celebrado varias reuniones entre D. Ismael Urteaga Aranda (Delegado Territorial de AMAT) y D. Tomás Arrieta Heras (Presidente del Consejo de Relaciones Laborales de Euskadi), junto con

representantes del INSS, Organizaciones Sindicales y del Departamento de Salud del Gobierno Vasco. Se trata de reuniones del Grupo Técnico constituido a petición de la Mesa de Diálogo Social, que analiza los factores/causas que están incidiendo en el absentismo laboral derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes en Euskadi, los días 17 de octubre, 1 y 21 de diciembre de 2023.

Reunión, por videoconferencia, entre los representantes territoriales de las Mutuas, para tratar las incidencias en los traslados con el servicio de Emergencias (112), Convenio de Recobros (decidir integrantes para la Comisión de seguimiento) e informar de la reunión a celebrar con Osakidetza en relación con los accidentes con riesgos biológicos, el día 9 de noviembre.

Reunión por videoconferencia entre D^a. Ana Collazos Dorronsoro (Coordinadora de Salud Laboral de Osakidetza) y D. Ismael Urteaga Aranda (Delegado Territorial de AMAT), en la que se informa del procedimiento a aplicar en el caso de pinchazos accidentales que puedan generar contagio de enfermedades biológicas, el día 15 de noviembre.

Reunión presencial entre D. José Ramón Arambarri Badiola (Responsable de Inspección Médica del Departamento de Salud del Gobierno Vasco) y D. Ismael Urteaga Aranda (Delegado Territorial

de AMAT), para la Constitución de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Recobros de la Asistencia Sanitaria, en Vitoria, el día 16 de noviembre.

Reunión presencial entre representantes del INSS, del Departamento de Salud y de Osakidetza, y D. Ismael Urteaga Aranda (Delegado Territorial de AMAT), para analizar las comunicaciones de posibles casos de Enfermedad Profesional, en Vizcaya, el día 19 de diciembre de 2023.



06

COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

En AMAT existe dos Comisiones de Directores Gerentes de las Mutuas, compuesta por Directores Gerentes y el Director Gerente de AMAT, una de ellas creada específicamente para la mejora de la imagen Sectorial.

Además, hay siete Grupos de Trabajo Permanente para tratar las cuestiones generales de los distintos ámbitos de actuación que tienen las Mutuas.

Así mismo, se constituyen otros Grupos de Trabajo Temporales, a los que, principalmente, suelen asistir miembros de los Grupos de Trabajo Permanentes, salvo puntuales excepciones, para tratar temas muy específicos y acotados temporalmente. Es decir, una vez se ha resuelto el tema, estos Grupos de Trabajo Temporal dejan de funcionar, salvo que vuelvan a ser necesarios.

COMISIÓN DE DIRECTORES GERENTES DE LAS MUTUAS

En el año 2023 se ha creado la Comisión de Directores Gerentes de las Mutuas, formada por cinco Directores Gerentes de Mutuas y el Director Gerente de AMAT.

Esta Comisión se reunió, a lo largo de 2023, los días 16 de febrero, 21 de marzo, 17 de abril, 8 de mayo, 19 de junio, 4 de septiembre, 16 de octubre y 20 de noviembre.

En dichas reuniones se trataron temas relacionados con:

- Cooperación Sectorial.
- Operativa de AMAT.
- Asuntos financieros.
- Personal y Retribuciones.
- Mejora de la Gestión.
- Asuntos de Contingencias Profesionales y Comunes.
- Sobre el Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE DIRECTORES GERENTES PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN SECTORIAL

El día 27 de noviembre de 2023, tuvo lugar la primera reunión de la Comisión de Comunicación de Directores Gerentes para la Mejora de la Imagen Sectorial, compuesta por siete Directores Gerentes de las Mutuas y el Director Gerente de AMAT, creada con el fin de mejorar la imagen del Sector frente a la Administración y a la Sociedad.

Los principales temas tratados fueron los siguientes:

- Aspectos a tratar en relación a la mejora de la imagen del Sector.
- Actos preparativos para la conmemoración del 125 Aniversario de la creación de las "Mutuas de Accidentes de Trabajo" para el año 2025.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DEL ÁREA JURÍDICA Y DE PRESTACIONES

Área general Jurídica

El Área General Jurídica se reunió el 26 de octubre de 2023. El principal punto abordado en el seno de esta reunión fue el análisis del Convenio Marco de colaboración entre los Servicios Públicos de Salud y las Mutuas para permitir el acceso a la Historia Clínica de los trabajadores protegidos por las Mutuas por parte de los médicos del SPS, así como el acceso por parte de los médicos de las Mutuas a la información clínica en el SPS de los trabajadores protegidos por las Mutuas que estén en situación de Incapacidad Temporal.

En esta línea se comentó la respuesta que había sido remitida desde la Agencia Española de Protección de Datos a la consulta planteada a esta Agencia, por parte del Delegado de Protección de Datos de AMAT, en relación a la base

jurídica de legitimación para el acceso y tratamiento de las Mutuas a las historias clínicas del Servicio Público de Salud, de sus trabajadores protegidos, y viceversa.

En relación con esta cuestión, se debatió el pronunciamiento de la citada Agencia, sobre la necesidad de que se implementen mecanismos que permitan el acceso exclusivamente a aquel contenido de las historias clínicas que tengan relación con el proceso de Incapacidad Temporal en cuestión, lo que esta Agencia entiende que debería ser resuelto por la administración autonómica competente en el marco del Convenio de colaboración que, en su caso, se suscriba para materializar dicho acceso a las historias clínicas.

Área general de Prestaciones

El Área General de Prestaciones se reunió el 20 de junio de 2023. Los principales temas tratados durante la reunión fueron los siguientes:

- Análisis de los cambios normativos incluidos en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, en especial los referidos a la modificación de los artículos 170 y 174 de la Ley General de la Seguridad Social sobre supresión de los Equipos de Valoración de Incapacidades (EVIs) y la eliminación de la resolución de la prórroga expresa de las situaciones de Incapacidad Temporal, atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2023, de Salud Sexual y reproductiva, en la que se recogen las nuevas prestaciones especiales de Incapacidad Temporal.
- Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que pone fin a la alerta de salud pública internacional como consecuencia de la pandemia COVID-19 y su afectación a la calificación COVID-19 en el ámbito sanitario.
- Análisis de la propuesta de Borrador de informe que compila el cálculo de las Bases Reguladoras de Incapacidad Temporal en los supuestos de Contingencia Común, Contingencia Profesional y Situaciones Especiales en los que las Mutuas realizan el pago delegado.

Área específica de Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos

El Área específica de Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos se reunió los días 18

de mayo, 30 de mayo, 26 de julio, 28 de agosto, 3 de octubre y 20 de noviembre. Los temas tratados durante las reuniones celebradas fueron, principalmente, el análisis de todas aquellas cuestiones que se han derivado de la gestión de las prestaciones extraordinarias por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Entre ellos, se pueden destacar los siguientes asuntos:

- Estado de situación de la revisión de los expedientes de la Prestación Extraordinaria de Cese de Actividad para Trabajadores Autónomos (PECATA), principalmente en lo que se refiere a la apertura del trámite de audiencia de los trabajadores autónomos.
- Análisis del Anteproyecto de Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la gestión y control de la prestación extraordinaria por cese de actividad de los trabajadores autónomos afectados por la declaración del Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Área específica de Prestaciones Especiales

El área específica de Prestaciones Especiales se reunió el 28 de noviembre de 2023. El principal tema abordado durante la reunión fue la revisión del Catálogo de Prestaciones Especiales, con el fin de consensuar una propuesta de Ampliación de dicho Catálogo, en el que se incluyesen una serie de ayudas dirigidas a mejorar la calidad de vida los trabajadores accidentados y de sus familias, en situaciones de vulnerabilidad grave o de emergencia social, así como apoyo psicológico a familiares o ayuda para cubrir los gastos de vivienda temporal mientras se adapta la vivienda habitual.

Entre las ayudas, a modo de ejemplo, se destacan medidas destinadas a prevenir la pérdida de la vivienda, el corte de suministros de la vivienda, a cubrir los gastos de escolarización de los hijos de los trabajadores accidentados, así como otras situaciones de vulnerabilidad que queden acreditadas.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN

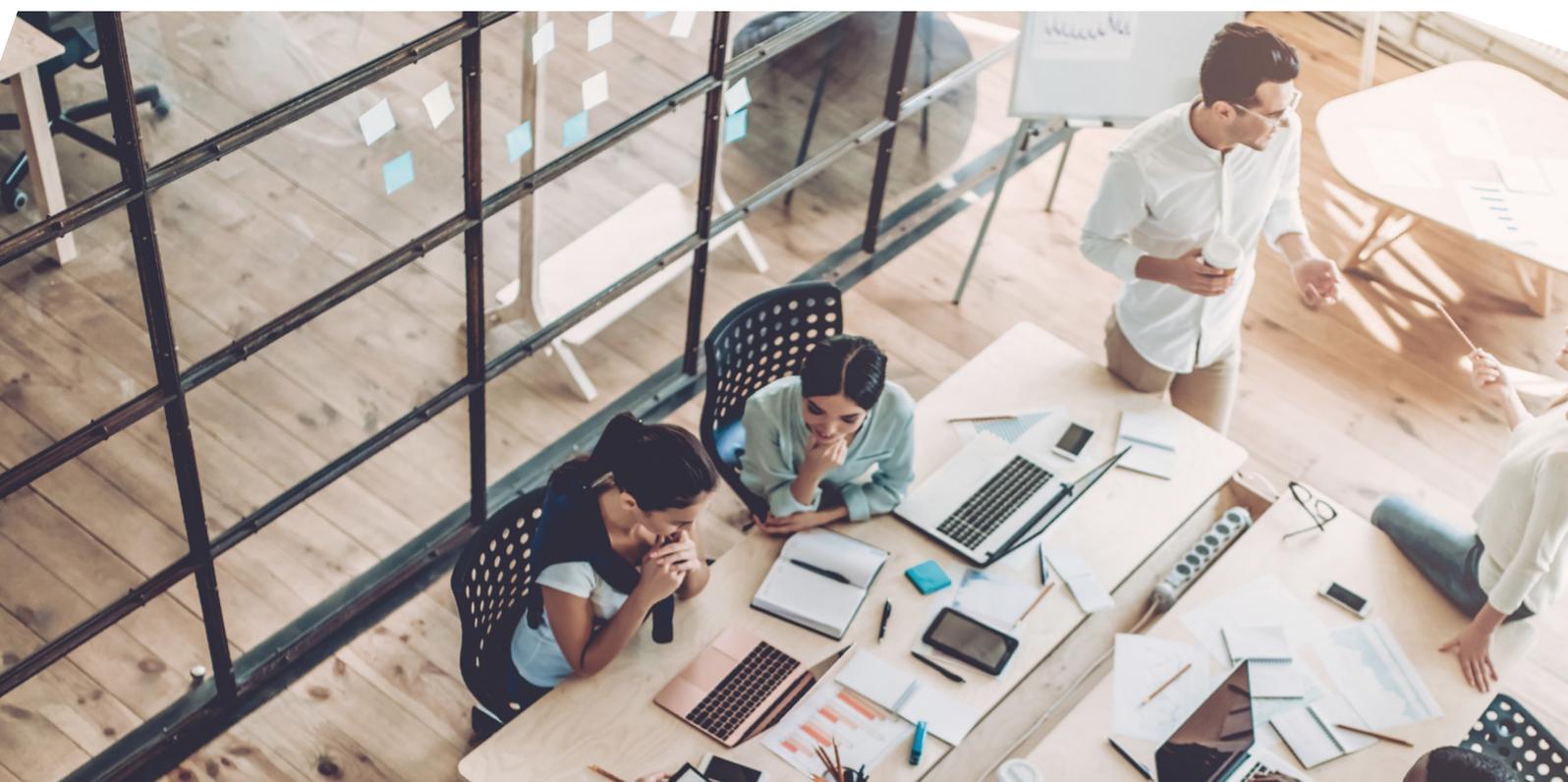
El Grupo de Trabajo de AMAT de Afiliación y Recaudación se reunió, por videoconferencia, en cuatro ocasiones a lo largo del ejercicio 2023 (18 de enero, 17 de marzo, 10 de mayo y 15 de diciembre). Entre otros, se trataron los siguientes asuntos:

1. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED.

- Convenios de Asociación:
 - Incidencias detectadas en las administraciones y las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
 - Cambio en el procedimiento, presentación y documentación necesaria en los cambios de Mutua de las Empresas: Gestión por parte del Autorizado Red, a través de CASIA, en vez de llevarse a cabo por las Mutuas a través del Registro Electrónico.
- Cuestiones sobre Trabajadores Autónomos:
 - Incidencias técnicas relativas a la Pluriactividad de los Trabajadores Autónomos y la Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad (PECATA).
 - Incidencias y mejoras de los ficheros de Afiliación.
 - Nueva propuesta de canales para que las Mutuas puedan llevar a cabo ciertos trámites con la TGSS: Afiliación, Recaudación, Incapacidad Temporal, Régimen 2300, Capitales Coste, T8, inventario y ficheros auxiliares.

2. Recaudación en periodo voluntario:

- Regularizaciones pendientes de la TGSS, para las Mutuas, de los Trabajadores Autónomos correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:
 - Fracción de Cuota de enero de 2019 (1,27 vs 1,56).
 - Cuotas de Formación y Cuotas en Tarifa Plana de 2019.
 - Regularización de los tipos de AT y CATA de 2020 (pendiente septiembre).
 - Fracción de Cuota enero a abril de 2021 de Trabajadores Autónomos (se aplicó el 0,060, en lugar del 0,055).
 - Fracción de Cuota a partir de septiembre de 2021 de empresas y autónomos (pendiente de aplicar el 0,060), de acuerdo con la Orden de Cotización de 2021.
- Nuevo protocolo para informar las Mutuas de las Prestaciones de Autónomos a la TGSS, para dar respuesta al artículo 309 del TRLGSS.
- Procedimiento de reclamación de cuotas entre las Mutuas y las Entidades Gestoras.
- Actualización del diseño de registro del fichero GEMUCICR y propuesta de inclusión de campos del fichero GEMUTC1.



- Incidencias relacionadas con los ficheros TC1, GEMUCICR, GEMUFOPA y CCAT.
- Incidencias relacionadas con los ficheros IFI (aplicación de escritorio para el Intercambio de Ficheros Institucionales entre la TGSS y las Mutuas) e IFIWEB (sistema de transferencia de información masiva entre la TGSS y las Mutuas a través de navegadores Web).
- Nuevo fichero GEMUCLIQ, que completa la información que requieren las Mutuas en cuanto a las liquidaciones cargadas en recaudación y suministra información sobre si han sido cobradas o no.

3. Intervención Delegada en los Servicios Centrales de la TGSS: Distintas cuestiones relacionadas con los ficheros T8 y sus auxiliares.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE RELACIONES LABORALES

El Grupo de Trabajo de Relaciones Laborales se reunió a lo largo del año 2023 en 3 ocasiones, los días 17 de enero, 22 de junio y 23 de octubre. Los principales temas tratados durante las reuniones fueron los siguientes:

- Estado y situación de la solicitud de autorización de Masa Salarial del año 2022.
- Análisis de los artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que afectan a la solicitud de Masa Salarial para el año 2023 y, en su caso, valorar la posibilidad de realizar un documento de solicitud de aclaraciones al Ministerio de Hacienda.
- Análisis de los casos puntuales que, exclusivamente bajo el criterio de aplicación de la Disposición Adicional Vigésima Novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, las Mutuas se verían impedidas a mejorar la retribución de determinados profesionales sanitarios.
- Análisis del incremento retributivo del Convenio Colectivo General de ámbito estatal para el sector de las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Aplicabilidad, en su caso, de la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso

de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- Análisis de la petición de necesidades formativas emergentes de FUNDAE.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE RESPONSABLES FINANCIEROS

Área general de Responsables Financieros

El Área General de Responsables Financieros mantuvo distintos contactos para abordar los siguientes asuntos:

- Solicitud de los gastos de COVID-19 por Contingencia Profesional.
- Cambios en la estructura de Previsión de Cierre que se solicita a las distintas Mutuas.
- Cambio normativo relativo a la imputación del gasto por cotizaciones de los procesos de Incapacidad Temporal de más de 60 días de duración de trabajadores autónomos.

Área de Gastos Plurianuales SICOSS

El Área específica de Gastos Plurianuales SICOSS, ha mantenido contactos para tratar asuntos sobre la implantación del Subsistema Contable de los Gastos Plurianuales SICOSS.

Área de Reaseguro

El Área específica de Reaseguro mantuvo distintos contactos para tratar sobre la solicitud de información para abordar distintos asuntos:

- La elaboración anual del informe de Reaseguro de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cálculo del exceso pagado por las Mutuas por diferencia entre el importe aportado por las Mutuas y las cantidades constituidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de Capital Renta.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

Área para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas (RESINA)

El Área de AMAT para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas, se reunió en 2023 en una ocasión, el 5 de septiembre. A través de esta reunión y de diferentes contactos con los miembros de este Grupo de Trabajo, se han realizado las siguientes acciones:

- Debido al cambio normativo operado por el Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, que entró en vigor el 1 de abril de 2023, por el cual se suprime la obligación del trabajador de recibir y presentar el parte que estaba destinado a la empresa, se detectó una disminución del número de partes de ITCC que las Mutuas recibían del INSS. AMAT, junto con los miembros de esta área, realizó un estudio para ver las causas y subsanar las posibles incidencias producidas.
- Validación y carga de la información relativa a la afiliación anual por contingencia, régimen, territorio y sector del año 2022.
- Análisis y mejora de la información de Incapacidad Temporal contenida en la aplicación informática RESINA, especialmente de los procesos cuya duración supera los 330 días.
- Validación y carga de la información relativa a la recaudación anual por contingencia, régimen, territorio y sector del año 2022.
- Optimización de la afiliación mensual que las Mutuas envían a través de la aplicación informática RESINA.
- Estudio mensual de los procesos de Incapacidad Temporal cuya duración supera los 545 y 730 días.

Área sobre la Gestión de los Recursos Sanitarios (INDIGO)

El Área sobre la Gestión de los Recursos Sanitarios, se reunió en 2 ocasiones a lo largo de 2023, el 23

de mayo y el 14 de septiembre, para tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

- Revisión del criterio de utilización para el cálculo del índice de ocupación de los centros sanitarios de las Mutuas (Hospitales y centros Ambulatorios).
- Seguimiento de las Tarifas de Servicios Sanitarios del Ejercicio 2023.
- Propuesta de actualización de las Tarifas de Servicios Sanitarios de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el ejercicio 2024.
- Tarifas de la Prórroga del Convenio de Pruebas Complementarias INSS-ISM-Mutuas.

Así mismo, se han mantenido contactos continuos con este Grupo de Trabajo para tratar sobre los siguientes temas:

- Carga de las plantillas de los indicadores de gestión ICG 06 de centros propios y fincas registrales e ICG 07 de conciertos en la aplicación informática INDIGO, del ejercicio 2022.

Desde AMAT se ha dado soporte a las Mutuas para la elaboración de las plantillas a cargar en la aplicación informática INDIGO, se han cargado las mismas, se han subsanado las incidencias detectadas y se han generado las plantillas Access que las Mutuas remiten a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS).

- Plantillas sobre los servicios sanitarios ofertados, prestados o demandados a otras Mutuas o a terceros, por Acuerdos Bilaterales, Multilaterales o a través del Convenio Piloto de Colaboración Sectorial para la Gestión de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (INDIGO), desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Desde AMAT se ha dado soporte a las Mutuas para la carga de las plantillas en la aplicación informática INDIGO y se ha ido informando a estas Entidades de las discrepancias detectadas en la información remitida por las distintas Mutuas, hasta su subsanación. Así mismo, se han elaborado las plantillas definitivas a enviar a la DGOSS por Mutua, provincia y tipo de servicio, identificando los servicios demandados y ofertados en cada Entidad.

- En relación al Convenio Piloto de Colaboración Sectorial para la Gestión de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, se han tratado los siguientes asuntos:
 - Generación del Informe Acreditativo Sectorial por Inicio de periodo de demanda individual 2023.
 - Se ha dado soporte a las Mutuas durante el periodo de solicitudes de demanda individual de 2023 así como en la gestión de las citas de la reserva anual comprometida de ese mismo ejercicio.
 - Así mismo, se ha ayudado a las Mutuas en el registro de la disponibilidad de especialidades, servicios y pruebas médicas que las Mutuas se pueden ofertar para el ejercicio 2024 y se generó desde AMAT el Informe Acreditativo Sectorial por Inicio de periodo de demanda anual 2024.

Área sobre el Sistema de Información para Estudios Sectoriales

AMAT, a través de diferentes contactos con los miembros del Área de AMAT para el Programa Sistema de Información para Estudios Sectoriales, ha realizado las siguientes acciones:

- Pruebas y validaciones sobre la ampliación del diseño de registro con tres nuevos campos (Año de nacimiento del menor, Mes de nacimiento del menor y Enfermedad del menor) para las prestaciones de Cuidado de Menores Enfermos de Cáncer u Otra Enfermedad Grave (CUME).
- Petición de información relativa a las solicitudes recibidas, por parte de las Mutuas, de las prestaciones de CUME, así como elaboración de un informe final.
- Envío semanal del estado de situación de las comunicaciones de las Prestaciones Especiales de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.

Del mismo modo, se han realizado contactos constantes con los miembros del Grupo de Trabajo para la mejora de la información.

Área para la Puesta en Marcha del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS

El Área para la puesta en marcha del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y Expedientes Administrativos del INSS, se reunió durante el año 2023, en dos ocasiones, el 19 de enero y el 19 de septiembre. Así mismo, se han mantenido contactos continuos con los miembros de las Mutuas para tratar los siguientes asuntos:

- Estado de situación del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS.
- Avances del nuevo desarrollo del servicio "Consulta de Afiliación".
- Análisis de propuestas de mejora del aplicativo del Visor de Historia de Salud Digital: tramitación de bajas mediante un servicio web y envío, a través del Visor, por parte de los usuarios administrativos, del informe de síntesis del INSS a los médicos de las Mutuas.
- Renovación de los certificados de servidor seguro (https) que acreditan como entidades de confianza los servicios web que dotan de las Historias de Salud Digital de las Mutuas al Visor.
- Implementación de actualizaciones en el sistema de visualización de diagnósticos por la imagen de algunas Mutuas.
- Puesta en marcha de los servicios web de afiliación en un entorno de pruebas.
- Análisis y optimización de los aspectos técnicos de los servicios web, con la finalidad de reforzar la fiabilidad del servicio y reducir los tiempos de carga.
- Elaboración de informes con estadísticas de uso del Visor.
- Asistencia técnica para la tramitación de altas y bajas de usuarios de la aplicación informática del Visor.

Área de Seguridad Informática

El Área de Trabajo de AMAT sobre Seguridad Informática ha mantenido contactos con sus representantes para tratar los siguientes asuntos:

- Proceso de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) para la cancelación automática de los identificadores de usuarios SILCON, que son los usuarios con los que se accede a las aplicaciones informáticas de Seguridad Social.
- Cambio de la GISS del certificado digital de firma de los Servicios Web de la Seguridad Social.
- Sustitución de la GISS del certificado SSL de la plataforma Vordel, dentro del entorno de la Red Sara, que es un conjunto de infraestructuras de comunicaciones y servicios básicos que conectan las redes de las Administraciones Públicas españolas e Instituciones europeas, facilitando el intercambio de información y el acceso a los servicios.
- Modificaciones en el certificado del sistema de la Winsuite, que es una aplicación informática proporcionada por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para facilitar el envío de ficheros de cotización a usuarios del Sistema de Autoliquidación de Cuotas, y que las Mutuas utilizan para la presentación de las bases y el cálculo de la cuota a cargo de los trabajadores perceptores de prestaciones de Seguridad Social de pago directo.
- Soporte a la aplicación informática RINA, desarrollada para que las distintas Instituciones europeas puedan intercambiarse información, en materia de Seguridad Social, relativa al

Proyecto EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information).

- Inventariado y autorización de los mecanismos que las Mutuas utilizan para acceder a transacciones de Seguridad Social mediante tecnologías robotizadas de automatización de procesos (RPA).

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Por parte de los miembros del Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales, el 6 de junio se iniciaron los trabajos para formular observaciones al “Proyecto de Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024”.

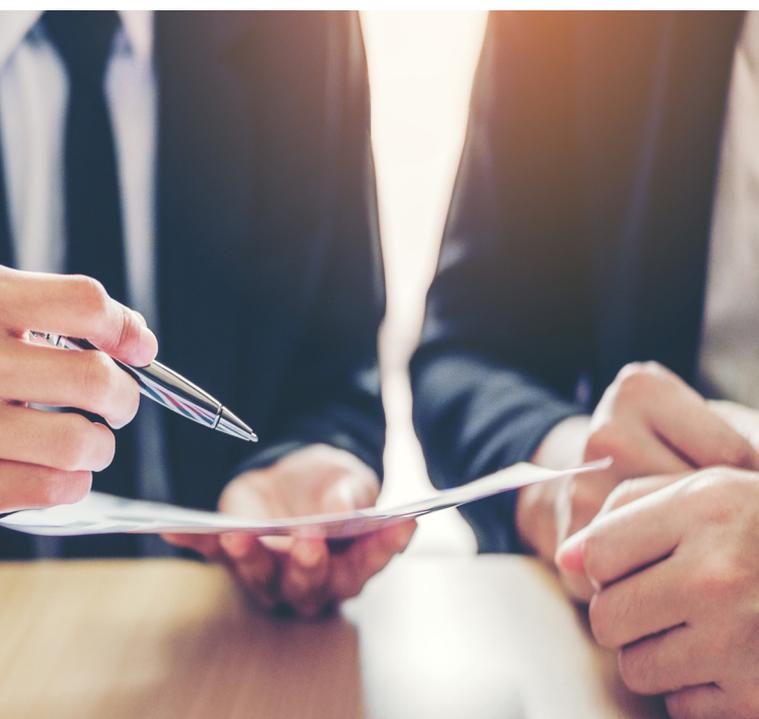
Durante el año 2023, miembros del Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales colaboraron con AMAT y con CEOE, en la definición de las líneas de actuación del Plan de Acción de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023-2024.

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE COMUNICACIÓN

Igualmente, a lo largo de 2023 se han mantenido contactos para abordar las diferentes situaciones y actuaciones que se han planteado durante el año.

También, se ha continuado con la difusión de noticias, tanto a medios nacionales como regionales y provinciales, y la difusión de las diferentes actividades realizadas por las Mutuas en 2023.

Asimismo, se ha dado difusión de los contenidos impartidos en las Jornadas que se han celebrado en el Sector durante todo el año.



07

RELACIONES INSTITUCIONALES



En la actividad diaria desarrollada por esta Asociación, se han mantenido diversas reuniones tanto con las Administraciones Públicas como con las diferentes Organizaciones e Instituciones privadas, en el transcurso de 2023.

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES (SESSYP)

Los días 3 de abril y 19 de julio tuvieron lugar dos reuniones con D. Francisco Borja Suárez Corujo, Secretario de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Por parte de AMAT asistieron D. Fernando Casado Juan y D. Pedro Pablo Sanz Casado.

De la misma forma, AMAT ha estado presente en dos reuniones más con representantes del SESSYP, los días 13 y 20 de septiembre.

Entre los principales asuntos tratados con la SESSYP se destacan los siguientes:

- El incremento desmesurado de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes y su coste, así como la obtención de una financiación adecuada y suficiente de estos procesos de Incapacidad Temporal para las Mutuas.
- La problemática existente para conseguir situar a los profesionales sanitarios de las Mutuas en un nivel retributivo equivalente al de los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas.

- La financiación de las cotizaciones de los Trabajadores Autónomos en los procesos de Incapacidad Temporal con una duración superior a los 60 días.
- La importancia del levantamiento de la suspensión del Incentivo a las Empresas por Reducción de la Siniestralidad (BONUS).

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (DGOSS)

AMAT también ha mantenido múltiples reuniones y contactos periódicos con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, directamente, y también a través de la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Sin perjuicio de muchos asuntos de carácter operativo, los temas principales que se abordaron fueron los siguientes: la necesidad de actuar para obtener contestación del Ministerio de Hacienda y Función Pública con el fin de resolver los problemas de personal en las Mutuas, siendo especialmente preocupantes y urgentes los del personal sanitario, toda vez que desde AMAT se remitió, en el año 2022, un informe elaborado a petición del citado Ministerio, en aras de conseguir poder situar a los profesionales sanitarios de las Mutuas, principalmente, en un nivel retributivo equivalente al de los profesionales de los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación.

Así mismo, desde AMAT se han mantenido varias reuniones con la Subdirección General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, a fin de conocer el estado de situación del proceso de revisión de la apertura a trámite de audiencia en el marco del proceso de revisión de la Prestación Extraordinaria de Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos (PECATA) del artículo 17 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, lo que ha permitido resolver ciertas dudas interpretativas y aclarar diversos criterios de gestión necesarios para la revisión de esta prestación.

En otro orden de cosas, desde AMAT se ha trasladado el interés de diversas Comunidades Autónomas para la suscripción con las Mutuas de un Convenio de colaboración para la mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, tomando como referencia la propuesta de Convenio tipo elaborada por AMAT y las Mutuas, en el que se propone la posibilidad de realizar una experiencia piloto que permita a las Mutuas poder realizar una gestión integral de los procesos del Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes para conseguir que los trabajadores recuperen mejor y en menos tiempo su salud y el ahorro de costes a las Empresas, lo que asimismo llevará asociado un ahorro de gastos para las Mutuas y la Seguridad Social.

Durante 2023, AMAT ha mantenido múltiples reuniones y contactos periódicos con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en las siguientes fechas:

- 9 de mayo de 2023.
- 26 de mayo de 2023, Reunión para tratar la Prestación Extraordinaria de Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.
- 19 de julio de 2023.
- 13 de septiembre de 2023.
- 20 de septiembre de 2023.

Los representantes del Sector de Mutuas tuvieron ocasión de trasladar a la Administración de Seguridad Social las inquietudes, consultas y sugerencias del Sector.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)

Durante 2023, se han mantenido contactos con la Intervención General de la Seguridad Social, con

el objeto de analizar las cuestiones de interés y preocupación del Sector, en base a los comentarios y sugerencias realizadas durante el ejercicio por las Mutuas y recopiladas, posteriormente, por AMAT.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

En 2023 las relaciones con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) han continuado de forma cordial y con buen entendimiento, de la misma forma que sucedía en años anteriores.

AMAT ha asistido como vocal a las Comisiones Centrales y Comisiones Provinciales de seguimiento de los Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas para el control de la Incapacidad Temporal, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024.

En cuanto a los objetivos relacionados con las Mutuas de estos Convenios de Colaboración, cabe destacar el relativo a la gestión de las propuestas de alta de las Mutuas, que está valorado con un 7% del total del crédito, de modo que el hecho de que si los Servicios Públicos de Salud dan contestación por el procedimiento del INSS, al 100% de las Propuestas de Alta, conseguirán un 5%. Valoración que se realizará en proporción, siempre y cuando se alcance un 75% de propuestas contestadas o haya habido una mejora del 2% con respecto al año previo. Se dará un 1% más cuando la respuesta en plazo por parte de los SPS sea igual o inferior a 5 días hábiles, y otro 1% si se realiza un muestreo de al menos un 10% de las Propuestas de Alta denegadas al trimestre, con un máximo de 50, que se comprobarán en las Comisiones Provinciales.

El día 20 de enero de 2023, se publicó en el BOE la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se publica el Convenio con la Generalitat de Cataluña, para la encomienda de gestión sobre la aplicación del artículo 170.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y los dictámenes médicos de incapacidad.

Al no disponer el INSS de unidades médicas de evaluación de incapacidades, a través de esta encomienda de gestión, se establece la posibilidad de que los Médicos Inspectores-evaluadores adscritos a la Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM) de Cataluña, puedan solicitar a las Mutuas

colaboradoras con la Seguridad Social, los informes, pruebas médicas y exploraciones complementarias que precisen para el desarrollo de sus funciones en materia de valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM) y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS), para la emisión de informes y práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales.

Igualmente, se ha mantenido una excelente colaboración con la Subdirección General de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y otras prestaciones a corto plazo del INSS, con la que se sigue trabajando de manera conjunta para la implantación de las distintas actualizaciones de los Protocolos entre esa Entidad Gestora y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM)

A lo largo de 2023, se han mantenido reuniones con Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM), en el que se manifestaron por ambas partes la predisposición en continuar colaborando entre ambas entidades y trabajar conjuntamente con el fin de suscribir varios Convenios de interés para las Mutuas, el ICAM y esta Asociación.

En esta línea de trabajo, se ha consensuado un Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Generalitat de Cataluña, el Servicio Catalán de Salud y las Mutuas colaboradoras con la seguridad Social (MCSS) para la mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal y de Asistencia Sanitaria, que será presentado a los Órganos de Gobierno de AMAT en el año 2024 para, en su caso, su aprobación.

Igualmente, con esta misma Comunidad Autónoma, se está trabajando para elaborar un Convenio entre el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, las Mutuas colaboradoras con la seguridad Social (MCSS) y AMAT para el acceso telemático a la historia clínica de los trabajadores protegidos por las Mutuas en los supuestos de prestaciones de la Seguridad Social que requieran un control y seguimiento médico, así como al informe de síntesis del médico evaluador por parte del médico de la Mutua, y un Convenio colaboración entre la

Consejería de salud de la Generalitat de Catalunya, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y AMAT para el control de los procesos de incapacidad temporal, que regula el nuevo procedimiento para la gestión de las citas médicas del ICAM para los trabajadores protegidos por las Mutuas, que se encuentren en situación de baja por Incapacidad Temporal en Cataluña, con el fin de hacer esta gestión de la forma más ágil y eficiente.

Para lograr los objetivos definidos en el nuevo procedimiento, se ha desarrollado una aplicación informática que centraliza, en un único repositorio de datos, la gestión de las agendas de los médicos del ICAM, así como las listas de los trabajadores protegidos por las Mutuas de baja por Incapacidad Temporal que necesitan de atención médica, eliminando de dicha gestión los correos electrónicos actuales que se intercambian las citadas Entidades que participan (ICAM, Mutuas y AMAT), tal y como se llevaba realizando desde el año 1997.

En este sentido, el 4 de octubre de 2023, se llevó a cabo una jornada de formación por videoconferencia, destinada al personal de las Mutuas responsable de la gestión de la asignación de citas médicas a sus trabajadores protegidos de baja por Incapacidad Temporal, orientada al manejo y funcionamiento de la aplicación informática desarrollada por AMAT para dar cobertura al nuevo procedimiento de gestión y asignación de citas médicas.

A dicha jornada se inscribieron 104 participantes de Mutuas, que recibieron una formación técnica acerca del funcionamiento de la aplicación informática.

La puesta en marcha del nuevo procedimiento se realizó el 2 de noviembre de 2023, momento en que las Mutuas comenzaron a realizar la carga de los datos de sus trabajadores protegidos de baja por Incapacidad Temporal en el nuevo aplicativo, para posteriormente asignarse las citas que el ICAM pone a disposición de dichas Entidades.

Tras la puesta en marcha de la aplicación informática, se les ha dado acceso a la misma a 214 usuarios de las Mutuas encargados de la gestión de baja por Incapacidad Temporal de sus trabajadores protegidos.

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM)

Durante el año 2023 se han mantenido los contactos habituales con los responsables del ISM para solventar cualquier tipo de incidencias que hayan

podido surgir de la utilización de la aplicación del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas en la plataforma del ISM, así como cualquier otra cuestión que pudiera surgir en la gestión entre esa Entidad Gestora y las Mutuas

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)

A lo largo de 2023, AMAT ha mantenido contacto y reuniones periódicas con la Tesorería General de la Seguridad Social y sus áreas dependientes, abordando diferentes temas planteados tanto por las Mutuas como por la propia TGSS.

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario

Con la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario se mantuvieron 3 reuniones a lo largo del año 2023 (17 de marzo, 27 de abril y 15 de diciembre) para, entre otras cuestiones, tratar las siguientes:

- Gestión de las distintas incidencias con las administraciones y las direcciones provinciales de la TGSS en relación con los trasposos de cuotas entre Mutuas, cuyos registros de datos están contenidos en los documentos TC 14/9, y nuevo procedimiento automático de la TGSS para las liquidaciones completas junto con una nueva propuesta de transacción para las liquidaciones parciales.
- Tratamiento con la TGSS sobre algunos problemas detectados en distintas administraciones y direcciones provinciales de dicha Tesorería General, en relación con la documentación que se utiliza en el cambio de los Convenios de Asociación.
- Resolución y tratamiento de distintas cuestiones y dudas, acerca de la cotización de los Trabajadores Autónomos en situación de Incapacidad Temporal con más de 60 días de baja laboral, por la que se hacen cargo las Mutuas.
- Gestión y ayuda a la resolución de distintas incidencias de las Prestaciones Extraordinarias por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, tanto de los procesos de validación erróneos de la Tesorería General de la Seguridad Social, que en ocasiones han impedido comunicar distintas prestaciones,

como de la información registrada en las Bases de Datos de dicha Tesorería General, que es remitida por las Mutuas.

- Resolución de dudas sobre el detalle de las exoneraciones de Empresas y Trabajadores Autónomos; y sobre el circuito de los distintos tipos de registros que las Mutuas reciben de la TGSS, a través de los siguientes cuatro ficheros de recaudación mensuales en los que se detalla esta información, para la correcta contabilización en los sistemas informáticos de dichas Entidades: TC1, GEMUCICR, GEMUCRVV y GEMUFOPA.
- Actualización del diseño de registro del fichero de SUSPAL, a las nuevas Situaciones Especiales de ITCC.
- Nuevo procedimiento, presentación y documentación necesaria en los cambios de Mutua de las Empresas, a través de CASI@, para que se lleve a cabo por los autorizados RED, en vez de que las Mutuas lo realicen por Registro Electrónico.
- Nuevos canales para Mutuas con el fin de presentar trámites con la TGSS por Registro Electrónico: Reg. 2300, Afiliación, Recaudación, Incapacidad Temporal, T8, inventario y ficheros auxiliares y Capitales Coste.
- Resolución y tratamiento de distintas dudas y cuestiones, sobre la integración de los ficheros IFIWEB a IFI.
- Planificación y puesta en marcha del procedimiento técnico de cambios de autónomos del ejercicio 2023, con efectos el 1 de enero de 2024.
- Nuevo protocolo para informar las Mutuas de las Prestaciones de Autónomos a la TGSS, para dar respuesta al artículo 309 del TRLGSS, a través del envío de dos ficheros nuevos, uno para las prestaciones del CATA y otro para el resto de las prestaciones de Trabajadores Autónomos.
- Resolución y tratamiento de distintas cuestiones y dudas en relación con la Integración en un único fichero GEMUCICR de la totalidad de las liquidaciones y de los ingresos del Sistema de la Seguridad Social y del nuevo fichero de respuesta GEMUCLIQ.

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Durante el ejercicio 2023 se ha mantenido los siguientes contactos:

- Consulta sobre la distribución del Exceso de Reservas en el ejercicio 2022, motivado por el cambio de la normativa, que modificó del límite máximo de la Reserva de Estabilización por Contingencia Profesional del 45% al 35% del total de las cuotas cobradas por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (trienio).
- Oficio remitido por la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva, en relación a los ingresos que tienen que efectuar las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, indicando las cuentas abiertas en el Banco de España en las que se deben ingresar los excesos de resultados correspondientes a cada ámbito de gestión.

Intervención Delegada en los Servicios Centrales

Se han mantenido distintos contactos con la Intervención Delegada en los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social a lo largo de 2023, para tratar, entre otras cuestiones, Oficios sobre la disponibilidad de los T8 en el área de Comunicación en la sede Electrónica de la Seguridad Social, información sobre el contenido de los Inventarios del ejercicio 2022 y sus modificaciones y sobre la obtención de certificaciones firmadas por el Director General de Ordenación de la Seguridad Social sobre las liquidaciones de cuotas del Cese Extraordinario de Actividad de los Trabajadores Autónomos, exoneraciones de las cuotas de los PECATA y ERTES y cantidades satisfechas de la prestación de Incapacidad Temporal derivadas de

los periodos de aislamiento y contagio provocados por el COVID-19.

GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GISS)

Con la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS) se han mantenido contactos a lo largo de 2023, para ayudar y resolver cuantas incidencias y dudas han surgido y, en concreto, se señalan los siguientes puntos

- Colaboración con la GISS para realizar la gestión de alta de los usuarios y facilitar los accesos a las distintas aplicaciones informáticas y Redes de Comunicación de la Seguridad Social, así como la puesta en marcha de un nuevo procedimiento para la suspensión y baja de usuarios SILCON.
- Inventariado y autorización de los mecanismos que las Mutuas utilizan para acceder a transacciones de Seguridad Social, mediante tecnologías robotizadas de automatización de procesos (RPA).
- Actualización y comunicación a las Mutuas de las actualizaciones de los certificados de servidor que afectan, entre otros servicios de la TGSS, como VORDEL, a la facturación electrónica o al Proyecto EESSI, de los que las Mutuas son usuarias.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

El pasado 22 de marzo de 2023 se mantuvo una reunión con D. Gonzalo García Andrés, Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, a la que asistieron, por parte de AMAT, D. Fernando Casado Juan y D. Pedro Pablo Sanz Casado.



08

CEO



AMAT se encuentra asociada a CEOE como miembro de pleno derecho, habiéndose mantenido relaciones fluidas entre ambas Instituciones. El Presidente de AMAT es miembro del Comité Ejecutivo de CEOE, contando además el Sector de Mutuas con dos y seis representantes en la Junta Directiva y en la Asamblea General de dicha Confederación Empresarial, respectivamente.

De igual forma, AMAT ha participado en las siguientes Comisiones y Subcomisiones de CEOE:

- Comisión de Economía y Política Financiera.
- Comisión de Educación y Formación.
- Comisión de Igualdad y Diversidad.
- Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.
- Comisión de Trabajo y Seguridad Social.
 - Subcomisión de Prevención de Riesgos Laborales.
- Comisión Legal.
- Comisión Permanente y Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST).
- Consejo General y Comisión Ejecutiva del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).
- Consejo General y Comisión Consultiva Tripartita del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).
- Comité Consultivo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- Consejo de Participación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).
- Consejo General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
- Comité Técnico de Normalización Seguridad y Salud en el Trabajo (CTNSST).
- Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (F.S.P.).

AMAT forma parte, en representación de CEOE, de los siguientes Órganos de Participación Institucional:

AMAT ha participado en las reuniones del Comité Ejecutivo, Junta Directiva y Asamblea General de CEOE, celebradas en las siguientes fechas:

CALENDARIO DE REUNIONES 2023

*25 de enero

**8 de mayo

*20 de septiembre

*22 de febrero

*24 de mayo

*18 de octubre

*22 de marzo

*21 de junio

*22 de noviembre

*26 de abril

***19 de julio

*20 de diciembre

* Comité Ejecutivo y Junta Directiva | ** Junta Directiva Extraordinaria |

*** Junta Directiva y Asamblea General



ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

AMAT ha asistido como vocal a las reuniones mensuales de la Comisión Ejecutiva del INSS y a las reuniones trimestrales del Consejo General de este Instituto.

Las reuniones de este Consejo General, a las que ha asistido AMAT, han tenido lugar los días 30 de marzo, 29 de junio, 28 de septiembre y 21 de diciembre.

Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido a las siguientes reuniones del Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud:

- El 21 de febrero de 2023, se dio traslado del estado de situación de los últimos proyectos normativos que han sido sometidos a Consulta Pública. Igualmente se informó de las iniciativas llevadas a cabo por parte de la Dirección General de Salud Pública, las iniciativas de la Dirección General de Ordenación Profesional y las iniciativas de la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud.
- El 13 de junio de 2023 se dio traslado del estado de situación de los últimos proyectos normativos que han sido sometidos a Consulta Pública, y se sometieron a aprobación los acuerdos alcanzados por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), que son el informe anual sobre violencia de género de 2022, y el acuerdo de revisión de nuevas patologías y procedimientos para cuya atención se precisa designar Centros, Servicios y Unidades de Referencia en el Sistema Nacional de Salud.

Además, se trasladó información sobre las iniciativas de la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, de la Dirección General de Salud Pública, y de la Dirección General de Ordenación Profesional.

- El 4 de julio de 2023, se dio traslado del estado de situación de los últimos proyectos normativos que han sido sometidos a Consulta Pública, así como de los avances acontecidos en la ejecución del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Además, se sometió a aprobación el último acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), relativo al protocolo común del Sistema Nacional de Salud para la actuación sanitaria frente a la violencia sexual.
- El 21 de septiembre de 2023, se dio traslado del Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de médico especialista en urgencias y emergencias, y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria, así como el estado de situación de la propuesta de creación de diplomas de acreditación en el área funcional de paliativos, y un avance de ejecución de la Estrategia de Salud Digital del Sistema Nacional de Salud.

Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)

Grupos de Trabajo de la CNSST

AMAT ha asistido a las diferentes reuniones de los distintos Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional

de Seguridad y Salud en el Trabajo, participando de manera activa en los Grupos de Trabajo de Trastornos Musculoesqueléticos, de Seguridad Vial Laboral y en el grupo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo dentro del marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

Igualmente se informa de la constitución de nuevos Grupos de Trabajo, dentro de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los que participa AMAT, en representación de CEOE, destacando la creación del Grupo de Trabajo de Notificación y Registro de Accidentes de Trabajo, el Grupo de Trabajo de Sílice Cristalina Respirable, el Grupo de Trabajo de Riesgos Psicosociales y Salud Mental y el Grupo de Trabajo de Transición Digital, Ecológica y Demográfica.

AMAT, en representación de CEOE, asistió el 8 de noviembre de 2023, a la reunión de inicio del Grupo de Trabajo “Notificación y registro de accidentes de trabajo” creada por la Comisión Delegada de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de analizar y mejorar la notificación y registro de los accidentes de trabajo.

Comisión Permanente y Pleno de la CNSST

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido a las siguientes reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Pleno el día 15 de febrero de 2023, en el que se aprobaron las propuestas de los grupos de trabajo de Amianto y Construcción, así como el documento Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2023, y la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, confiriendo la delegación en la Comisión Permanente para la aprobación tanto del Plan de acción 2023-2027 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST), como de los mandatos de los nuevos grupos de trabajo.
- Comisión Permanente el día 19 de junio de 2023, en la que se aprobó el Plan de Acción 2023-2024 de la EESST 2023-2027, así como los nuevos grupos de trabajo de la CNSST, y la modificación de los mandatos de los grupos existentes.
- También, se informó de la Guía de vigilancia de la salud frente al riesgo químico por parte del Ministerio de Sanidad.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)

AMAT, en representación de CEOE, ha asistido el día 13 de diciembre al Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que se trató, entre los asuntos propuestos en el orden del día, el seguimiento del Plan Estratégico del INSST 2022-2026, la propuesta de programación de actividades para el año 2024, y se dio traslado de la información de recursos humanos, económica y presupuestaria, así como el seguimiento de las actividades de comunicación

Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

AMAT forma parte del Consejo General del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se ha reunido, a lo largo de 2023, los días 15 de marzo y 23 de octubre.

INGESA

AMAT, en representación de CEOE, asistió a la reunión ordinaria del Consejo de Participación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) el día 10 de mayo, en la que se trató, entre los asuntos principales, la exposición y aprobación de la Memoria del INGESA de 2022, y se analizaron los cambios que ha supuesto el Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Igualmente, se dio traslado de las actuaciones de gestión que había llevado a cabo el INGESA en el periodo de enero a diciembre de 2022, así como de la información disponible sobre el anticipo de ejecución del presupuesto de enero a diciembre de 2022, y del primer trimestre de 2023.

Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales

AMAT, como patrono de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales (FEPRL), ha asistido a las siguientes reuniones:

- El día 16 de enero, en la que se presentaron los nuevos miembros al Patronato, así como la modificación de aquellos miembros de los grupos de representación en la Comisión Delegada de la Fundación.

- El día 28 de marzo, presentaron los nuevos miembros al Patronato.

Entre los asuntos tratados, se aprobó el Plan de actuación de la FEPR para 2023, para su elevación al Protectorado de Fundaciones, así como el informe sobre la distribución territorial de los fondos presupuestados para el ejercicio 2023. También se presentó la propuesta de reforma de los Estatutos de la FEPR.

- El día 17 de mayo, en la que se sometió a aprobación los nuevos Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, que fueron debidamente trabajados y aprobados por parte de la Comisión Delegada del Patronato de esta Fundación.
- El día 24 de mayo, en sesión extraordinaria, se sometieron a aprobación los nuevos Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, que fueron debidamente trabajados y aprobados por parte de la Comisión Delegada del Patronato de esta Fundación

Entre otros asuntos tratados, se propusieron el nombramiento de los vicepresidentes para el año 2023, así como el plan de actuación de la Fundación para el 2023, y la presentación del informe del Director Gerente de la Fundación sobre los trabajos desarrollados por esta en el ejercicio 2022.

- El día 15 de junio, en la que se aprobaron las Cuentas anuales del ejercicio 2022, así como el informe de auditoría y el documento de cuentas anuales a presentar al Protectorado.

Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST)

AMAT, como miembro de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST), ha colaborado en la actividad organizada por esta Red durante 2023:

- El día 11 de mayo, en la que se avanzó en la Campaña Europea 2023-2025 "Trabajos seguros y saludables en la era digital", con la presentación de proyectos relacionados con la digitalización en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo, así como la planificación de la actividad de la RESST para el año 2023.

IMRSO

A lo largo del ejercicio 2023, se ha asistido a las reuniones celebradas los días 22 de marzo, 28 de junio, 27 de septiembre y 20 de diciembre, del Consejo General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMRSO), en los que se trataron, entre otros, los siguientes temas:

- Informes de Gestión Trimestrales.
- Seguimiento y Cumplimiento de objetivos.
- Informe Anual del Instituto, sobre las Actividades de las Comisiones Ejecutivas Territoriales.

CEPYME

AMAT está representada en la Junta Directiva de CEPYME por el Director Gerente de AMAT, contando además el Sector de Mutuas con cuatro representantes en la Asamblea General de dicha Confederación Empresarial.

CALENDARIO DE REUNIONES 2023:

- 21 de febrero (Junta Directiva)
- 25 de abril (Junta Directiva)
- 20 de junio (Junta Directiva)
- 5 de julio (Asamblea General Ordinaria)
- 17 de octubre (Junta Directiva)
- 19 de diciembre (Junta Directiva)

Asimismo, AMAT forma parte del Grupo de Trabajo sobre el Crecimiento Empresarial de CEPYME.

UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS (UNESPA)

AMAT, como socio adherido a UNESPA, ha participado en todas las actividades de interés para nuestro Sector, asistiendo y participando de forma activa en todas las reuniones del Observatorio Sectorial y de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo general de Ámbito Estatal para el Sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, así como en los Grupos de Trabajo creados por esta entidad.

El Observatorio Sectorial, como foro de análisis de la realidad sectorial sobre materias de interés común para los interlocutores sociales firmantes del Convenio Colectivo, ha mantenido diversas reuniones en 2023, analizando los efectos que la coyuntura económica acontecida durante los últimos años ha supuesto en los salarios de los trabajadores del Sector.

En este sentido, AMAT ha participado en las distintas reuniones del Grupo de Trabajo del Convenio Colectivo de UNESPA, celebradas con el fin de analizar las posibles alternativas a un ajuste de las actuales tablas salariales del Convenio Colectivo, al objeto de superar la repercusión económica que se pudiese producir salarialmente.

El 24 de julio se ha constituido la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, de la que AMAT ha formado parte, para negociar y adoptar los acuerdos en materia salarial, en concreto la revisión de las tablas salariales de 2023 y 2024, incrementándolas y estableciendo un compromiso de mantenimiento del sistema actual de revisión salarial para el próximo Convenio Colectivo Sectorial, alcanzándose a tal efecto un acuerdo, que se firma ese mismo día tanto por la Representación Empresarial como por la Representación de los Trabajadores. Dicho acuerdo queda incluido en el Convenio Colectivo general de Ámbito Estatal para el Sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social a través de la Disposición Adicional Décima, que fue publicado el 13 de octubre de 2023 en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, AMAT ha participado en varias reuniones de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo, debatiendo y resolviendo, en el seno de esta, las consultas que se han ido planteado a lo largo del 2023.

Por otro lado, este año 2023, tras años de negociación con UNESPA, se ha consensuado un Convenio Marco de Asistencia Sanitaria derivada de Accidente de Tráfico para los ejercicios 2023 a 2026, entre el Consorcio de Compensación de Seguros, la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), para que aquellas Mutuas que estén interesadas en suscribir el mismo, se puedan adherir al citado Convenio.

En febrero de 2023, se comunicó a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social la intención de suscribir por parte de AMAT este Convenio, solicitando asimismo autorización para que las Mutuas que estén interesadas puedan adherirse al mismo. Actualmente no se ha recibido autorización para la suscripción del mencionado Convenio.

Fundación Estatal para la Formación de Empleo (FUNDAE)

AMAT, como miembro de la Comisión paritaria Sectorial de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, ha participado en las diversas actividades mantenidas en las reuniones de trabajo celebradas por la citada Comisión, tales como el seguimiento de los planes de formación de oferta y demanda, y la revisión del Plan de referencia Sectorial, esto es, de las especialidades formativas específicas y prioritarias en orden a su aplicación en las políticas de formación y empleo del SEPE.

En este sentido, la Comisión Paritaria, tras revisar las mencionadas especialidades formativas, ha llevado a cabo la incorporación de nuevas especialidades, la supresión y la actualización de algunas de ellas, estableciendo algunos itinerarios formativos, como la “Especialización en gestión de prestaciones de Seguridad Social. Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social”.

Asimismo, se ha llevado a cabo la revisión de las ocupaciones del Sector, incorporando las de mayor prioridad de formación y las ocupaciones emergentes, entendidas como aquellas con mejores perspectivas en el mercado laboral.

09

INTERNACIONAL



FORUM EUROPEO

Los días 7, 8 y 9 de junio se celebró la Conferencia del Forum Europeo en materia de Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo de 2023, que tuvo lugar en el Centro de Compensación de Trabajadores de Finlandia (TVK) en Helsinki, en el que AMAT participó junto con representantes de Instituciones y Organizaciones Europeas de los Estados Miembros y otros Países invitados.

El día 7 de junio se desarrollaron las reuniones de los distintos Grupos de Trabajo del Forum, concretamente de los Grupos de Trabajo de Comunicación, Enfermedades Profesionales, Legislación y Digitalización, en los que, entre otros temas, se abordaron la prevención en las patologías musculoesqueléticas, los efectos de la Inteligencia Artificial en el ámbito laboral y la salud mental.

El día 8 de junio tuvo lugar una conferencia, bajo el lema “La compensación de los trabajadores en un mundo cambiante”, en la que se abordaron las tendencias y el desarrollo de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a nivel global.

Este tema se trató desde una doble perspectiva. Por un lado, desde la perspectiva europea mediante una ponencia de la Directora de Proyectos de la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA), que se centró en las tendencias emergentes, desafíos y riesgos a los que se enfrenta esta Agencia, principalmente en relación con la transición verde y digital.

Por otro lado, la Directora Ejecutiva de la Asociación Internacional de Juntas y Comisiones de Accidentes Industriales (IAIABC) expuso la perspectiva norteamericana, mediante un análisis de las tendencias de la compensación de los trabajadores por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en Estados Unidos.

A continuación, se celebraron dos sesiones paralelas sobre el impacto del teletrabajo y la Visión Zero en los Accidentes de Trabajo, en las que



varios representantes de Instituciones y Organizaciones Europeas expusieron cómo se regulaba esta materia en sus países.

La Conferencia finalizó con una ponencia sobre el bienestar cognitivo en el trabajo por parte de una representante de la Unidad de investigación del cerebro cognitivo de la Universidad de Helsinki.

El día 9 de junio, tuvo lugar la Asamblea del Pleno del Forum Europeo, a cargo de los representantes de TVK, en la que se expusieron los principales temas tratados en los diferentes Grupos de Trabajo durante el Forum y se informó sobre los últimos desarrollos normativos a nivel europeo en materia de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Por último, se anunciaron los Estados Miembros que tomarán la Presidencia del Forum Europeo en los próximos 5 años, siendo los siguientes:

- 2024: Croacia
- 2025: Luxemburgo
- 2026: Polonia
- 2027: Francia
- 2028: Rumania



Por otro lado, desde AMAT, se está liderando la iniciativa de crear una plataforma internacional entre las distintas aseguradoras privadas de Accidentes de Trabajo alrededor del mundo, por lo que, el pasado 1 de agosto, se celebró un primer encuentro informal entre representantes de este tipo de entidades privadas de Australia, Finlandia, Alemania y España, a fin de poner en común las bases sobre las que se sustentaría este fórum internacional.

En este sentido, se acordó que esta plataforma internacional, debería respetar los principios de competencia existentes entre muchos de los participantes en la misma, por lo que los temas y encuentros deberían cumplir con este principio, evitando cualquier actividad que pueda entenderse como restrictiva de la competencia.

Habida cuenta de lo anterior, se propuso que los principales temas generales a abordar, en el seno de foro, fuesen los siguientes:

- Modelo y funcionamiento de la participación privada en el aseguramiento de Accidentes de Trabajo en los diferentes países.
- Enfoque/escenarios de políticas públicas en las discusiones sobre los beneficios de la participación privada en aseguramiento de Accidentes de Trabajo.
- Prevención y cooperación internacional.
- Legislación y marco general de la regulación de los temas de interés.

- Manejo de reclamaciones, evaluaciones de riesgos, gobernanza y prácticas compartidas a nivel de sistema, no como una práctica particular de cada Empresa.

El planteamiento de este foro se enunció como un organismo de evento, y no como una organización, de manera que los fondos recaudados deberían asignarse para cubrir los costes de organización del evento. Con motivo de lo anterior, se consideró conveniente incorporar derechos de inscripción y acoger patrocinios de actores de la industria, como compañías de reaseguros.

Así las cosas, se propuso elaborar un documento básico, a fin de dotar de la estructura necesaria a las actividades del foro.

Finalmente, por parte de AMAT, se planteó la posibilidad de que la primera edición del evento se llevase a cabo en Madrid, en el primer trimestre de 2025, en el marco del 125 aniversario de las Mutuas.

PROYECTO EESSI

En el contexto de los Reglamentos Comunitarios 883/2004 y 987/2008, que versan sobre la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social de los Países que conforman la Unión Europea, se enmarca el denominado Proyecto EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information o Intercambio Electrónico de Información de la Seguridad Social).

El proyecto internacional EESSI tiene como objetivos el intercambio de información de manera





rápida y segura entre los Organismos, Entidades e Instituciones competentes en materia de Seguridad Social de cada Estado Miembro, permitiendo el intercambio de formularios entre las diferentes Administraciones europeas y, con ello, la realización de los trámites por medios telemáticos, en aplicación de los Reglamentos Comunitarios en este ámbito, facilitando la localización, de forma ágil y sencilla, de las Entidades competentes en cada país, en función del asunto concreto que conforme el objeto de la comunicación que se realiza.

En este sentido, EESSI tiene el potencial de conectar en torno a 15.000 Instituciones de Seguridad Social de los 27 países que conforman la Unión Europea, así como Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Reino Unido. Entre las citadas Instituciones se encuentran las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, permitiéndoles el intercambio de información con el resto de las Instituciones de forma segura y fiable.

Los principales datos a intercambiar pertenecen a los siguientes sectores: Accidentes de Trabajo, Desempleo, Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, Enfermedad, Pensiones y Prestaciones Familiares.

EESSI comenzó a desarrollarse en 2014 y, de forma progresiva, se está llevando a cabo su implantación en los Estados Miembro y su integración con el conjunto de las distintas Instituciones que participan en el Proyecto.

En el año 2019, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social se integraron con el Proyecto EESSI para gestionar, entre otros, el intercambio de documentación e información electrónica relacionada con la prestación por el Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos, a través de la aplicación informática RINA, desarrollada por la Comisión Europea.

Con fecha 1 de febrero de 2023, se celebró una reunión Plenaria, por videoconferencia, a la que estaban invitados representantes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (SESSyP),

el Centro de Desarrollo del Instituto Nacional de la Seguridad Social (CDINSS), la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS), la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales (SGRSI), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Ministerio de Sanidad, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), con el objetivo de tratar la situación general del Proyecto.

Así mismo, en el primer trimestre de 2023, la GISS realizó la migración de los certificados digitales de las Entidades españolas que participan en el Proyecto EESSI, entre las que se encuentran las Mutuas, que tuvieron que adquirir un nuevo certificado de Sello de Entidad con la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), para firmar, de forma segura, los mensajes que cada Institución envía, a través de la aplicación informática RINA.

En relación con la decisión tomada por la Comisión Europea, de forma unilateral, de traspasar el mantenimiento de la aplicación informática RINA a los Estados Miembro, y por el que tanto España como otros países pasaban a adoptar un modelo de gobernanza centralizado, que implica que un único contratista realizará las actividades de desarrollo y mantenimiento de RINA en nombre de los países participantes, se informa que la adjudicación se realizó en el primer semestre de 2023.

Así mismo, en relación a las distintas incidencias y dudas surgidas en las Mutuas en relación con este Proyecto, AMAT ha estado dando soporte a dichas Entidades.

10

**ACTIVIDADES REALIZADAS
EN 2023**



ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2023

INFORMES DE CARÁCTER JURÍDICO

Durante el año 2023 se elaboraron, entre otros, los siguientes informes jurídicos:

- Informe jurídico que explicita el impacto normativo en la retribución del personal directivo de las Mutuas, como consecuencia de lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Informe jurídico sobre la aplicabilidad de la normativa de las prácticas formativas y académicas, así como el impacto del Proyecto de Ley del Estatuto del Becario en las Mutuas.
- Informe jurídico sobre la responsabilidad en que puedan incurrir los miembros de las Juntas de Gobierno de las Mutuas derivada de las actuaciones llevadas a cabo por estas.
- Informe jurídico relativo a la actualización de los gastos de kilometraje en las retribuciones del personal al servicio de las Mutuas y de sus centros Intermutuales.
- Informe jurídico de financiación a las Mutuas de las cotizaciones de los Trabajadores Autónomos que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal, superando los 60 días de baja médica.
- Informe jurídico que analiza el exponencial incremento de los procesos de Incapacidad Temporal cuya duración sobrepasa los 730 días.
- Análisis jurídico sobre la responsabilidad de las Mutuas derivada de las actuaciones llevadas a cabo en la gestión de

las Contingencias Comunes como entidades colaboradoras con la Seguridad Social.

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Valladolid y la Asociación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para realizar labores de investigación económica en el ámbito de la salud laboral, de 5 de julio de 2023, con una vigencia de dos años contados a partir de su firma, prorrogables por acuerdo expreso de las partes.

INFORMES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Durante el ejercicio 2023 se elaboraron, entre otros, los siguientes Informes y notas:

- Informe sobre el Absentismo Laboral derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes. Ejercicio 2022.
- Informe económico de las Cuentas Formuladas del Sector de las Mutuas. Ejercicio 2022.
- Informe sobre el Coste Empresarial derivado de la Prestación Económica por la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes. Ejercicio 2022.
- Informe sobre la evolución de la aportación a cargo de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el Sostentamiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social. Ejercicio 2022.
- Informe sobre la Materialización de las Reservas del Sector. Ejercicio 2022.
- Informe sobre la actualización de los Saldos Permanentes de las Mutuas. Ejercicio 2022.
- Informe sobre los Ahorros actuales y potenciales derivados de la actuación de las Mutuas. Ejercicio 2022.



Las aplicaciones CRC, RESINA e INDIGO, desarrolladas por AMAT.

- Informe del Pago Directo y Delegado de Incapacidad Temporal. Ejercicio 2022.
- Informe sobre los Gastos de Funcionamiento del Sector de las Mutuas. Ejercicio 2022.
- Informe sobre el Gasto en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las Mutuas. Ejercicio 2022.
- Informe del importe de las Deducciones por Pago Delegado de la Incapacidad Temporal sobre el total de las Cuotas abonadas. Ejercicio 2022.
- Informe sobre las Prestaciones Especiales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Sector de Mutuas. Ejercicio 2022.
- Informe sobre el Patrimonio Histórico de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Cuentas Rendidas 2022.
- Informe de las Cuentas Rendidas del ejercicio 2022. Sector de las Mutuas.
- Informe del Reaseguro de la Tesorería General de la Seguridad Social a las Mutuas. Cálculo del exceso pagado por las Mutuas por diferencia entre el importe aportado por las Mutuas y las cantidades constituidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de Capital Renta. Ejercicio 2022.
- Informe de Afiliación con datos sobre la población protegida y el número de códigos de cuenta de cotización de empresas asociadas al Sector de Mutuas. Ejercicio 2022 (ICG01).
- Informe sobre la Fracción de Cuota de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes necesaria y suficiente para la financiación del Sector de Mutuas para el ejercicio 2024.

A lo largo del ejercicio 2023, desde AMAT se han realizado los siguientes Informes Sectoriales de Absentismo Laboral derivados de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes:

- Informe del Sector de la Limpieza.
- Informe del Sector de la Limpieza en Cataluña.
- Informe del Sector de la Limpieza en Baleares.
- Informe del Sector de Suministro de Agua, Actividades de Saneamiento, Gestión de Residuos y Descontaminación.
- Informe del Sector Metalúrgico.
- Informe del Sector de Comercio al por menor de combustible.
- Informe del Sector Hostelería.
- Informe del Sector de la Distribución.
- Informe del Sector de Servicios a Edificios y Actividades de Jardinería.

- Informe del Sector de la Industria alimentaria de Fabricación de productos lácteos, de molinería, panadería, pastas y otros productos.
- Informe del Sector Financiero.
- Informe del Sector de la Fabricación de vehículos a motor.

Durante el ejercicio 2023, desde AMAT se han realizado los siguientes Informes Territoriales de Absentismo Laboral derivados de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes:

- Informe en la Comunidad de Andalucía.
- Informe en la Comunidad de Aragón.
- Informe en el Principado de Asturias.
- Informe en las Islas Baleares.
- Informe en las Islas Canarias.
- Informe en la Comunidad de Cantabria.
- Informe en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- Informe en la Comunidad de Castilla y León.
- Informe en la Comunidad de Cataluña.
- Informe en la Comunidad de Ceuta.
- Informe en la Comunidad de Madrid.
- Informe en la Comunidad Valenciana.
- Informe en la Comunidad de Extremadura.
- Informe en la Comunidad de Galicia.
- Informe en la Comunidad de La Rioja.
- Informe en la Comunidad de Melilla.
- Informe en la Comunidad de Murcia.
- Informe en la Comunidad de Navarra.
- Informe en la Comunidad del País Vasco.

ESTADÍSTICAS PERIÓDICAS

Durante el ejercicio 2023 se elaboraron, entre otras, las siguientes estadísticas:

Plan de Tesorería

- 20/01/2023: Informe Económico sobre la Previsión de Tesorería del Sector de las Mutuas para el periodo comprendido entre Enero y Diciembre del ejercicio 2023. (Febrero 2023).
- 20/06/2023: Informe Económico sobre la Previsión de Tesorería del Sector de las Mutuas para el periodo comprendido entre Enero y Diciembre del ejercicio 2023. (Junio 2023).
- 18/10/2023: Informe Económico sobre la Previsión de Tesorería del Sector de las Mutuas para el periodo comprendido entre Enero y Diciembre del ejercicio 2023. (Septiembre 2023).

Previsiones de Cierre:

- 20/01/2023: Previsión de cierre del ejercicio 2022 (Datos a Enero 2023).
- 13/09/2023: Previsión de cierre del ejercicio 2023 (Datos a Septiembre 2023).
- 29/11/2023: Previsión de cierre del ejercicio 2023 (Datos a Noviembre 2023).
- 29/11/2023: Previsión de cierre del ejercicio 2024 (Datos a Noviembre 2023).

Estudio mensual sobre el pago PECATA y otras prestaciones extraordinarias a Autónomos

- 20/01/2023: 34º pago. Datos a 31/12/2022
- 20/02/2023: 35º pago. Datos a 31/01/2023
- 20/03/2023: 36º pago. Datos a 28/02/2023
- 20/04/2023: 37º pago. Datos a 31/03/2023
- 20/05/2023: 38º pago. Datos a 30/04/2023
- 20/06/2023: 39º pago. Datos a 31/05/2023
- 13/09/2023: 40º pago. Datos a 30/06/2023
- 13/09/2023: 41º y 42º pagos. Datos a 31/07/2023 y 31/08/2023, respectivamente.
- 23/10/2023: 43º pago. Datos a 30/09/2023
- 28/11/2023: 44º pago. Datos a 31/10/2023.
- 21/12/2023: 45º pago. Datos a 31/11/2023

Notas estadísticas de procesos ITCC de más de 365 días y estadísticas de ITCC

- 20/03/2023: febrero 2022 – febrero 2023.
- 20/04/2023: marzo 2022 – marzo 2023.
- 20/05/2023: abril 2022 – abril 2023.
- 20/06/2023: mayo 2022 – mayo 2023.
- 20/07/2023: junio 2022 – junio 2023.
- 20/08/2023: julio 2022 – julio 2023.
- 20/09/2023: agosto 2022 – agosto 2023.
- 20/10/2023: septiembre 2022 – septiembre 2023.
- 20/11/2023: octubre 2022 – octubre 2023.



Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y Comunes

- 31/01/2023: Enero – Diciembre 2022
- 13/05/2023: Enero – Marzo 2023
- 24/08/2023: Enero – Junio 2023
- 12/12/2023: Enero – Septiembre 2023

Informe de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

- 20/02/2023: Enero – Diciembre 2022
- 20/05/2023: Enero – Marzo 2023

- 25/09/2023: Enero – Junio 2023
- 11/12/2023: Enero – Septiembre 2023

Informe sobre Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos

- 11/04/2023: Enero – Diciembre 2022
- 20/06/2023: Enero – Marzo 2023
- 05/10/2023: Enero – Junio 2023
- 21/12/2023: Enero – Septiembre 2023

Informe sobre la Prestación Económica por Cuidado de Menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave

- 20/02/2023: Enero – Diciembre 2022
- 20/05/2023: Enero – Marzo 2023
- 20/09/2023: Enero – Junio 2023
- 20/09/2023: Ejercicio 2022 (Anual)
- 22/11/2023: Enero – Septiembre 2023

Informe sobre la Prestación por Riesgo durante el Embarazo y Riesgo durante la Lactancia Natural

- 20/01/2023: Enero – Diciembre 2022
- 20/05/2023: Enero – Marzo 2023
- 21/09/2023: Enero – Junio 2023
- 21/09/2023: Ejercicio 2022 (Anual)
- 22/11/2023: Enero – Septiembre 2023

Informe sobre la Prestación por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos

- 24/10/2023: Enero – Junio 2023
- 27/12/2023: Enero – Septiembre 2023

Estudio sobre el Absentismo del Sector Público y Privado en las Mutuas

- 20/02/2023: Año 2022
- 11/09/2023: Primer semestre del ejercicio 2023



Jornadas sobre el Absentismo por ITCC

- 30/10/2023: Jornada en la Comunidad Valenciana sobre el Absentismo Laboral por ITCC

PUBLICACIONES

Durante 2023, se han llevado a cabo las siguientes publicaciones:

Dossier "Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social"

AMAT actualizó el folleto que recoge tanto las actividades como las aportaciones sociales y económicas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, distribuido entre las Mutuas.

Este folleto también fue enviado a altos cargos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a miembros de distintas comisiones del Congreso y el Senado, a organizaciones empresariales y sindicales y a las asociaciones de autónomos.

Informe de Absentismo Laborales derivado de la ITCC (Ejercicio 2022 y avance de los tres primeros trimestres de 2023)

AMAT publicó, durante el primer trimestre de 2023, el Informe de Absentismo derivado de la ITCC correspondiente al ejercicio 2022, con el análisis

del Absentismo Laboral derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes.

Posteriormente, en el último trimestre del año, se actualizó este informe con el avance del Absentismo Laboral derivado de la ITCC en los tres primeros trimestres de 2023, añadido al ya publicado análisis de 2022. Esta última publicación estuvo seguida de una nota de prensa de difusión e impacto en prensa a nivel nacional, además de una serie de informes y notas de prensa por Comunidades Autónomas.

Informe sobre el Absentismo Laboral por CC y CP en la Comunidad Valenciana

A raíz de una Jornada organizada por AMAT en colaboración con la Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV), se publicó un informe sobre el Absentismo Laboral derivado de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes y Contingencias Profesionales en la Comunidad Valenciana. Este informe fue repartido a los asistentes a dicha jornada y posteriormente publicado en la web de AMAT.

Memoria de Actividades AMAT 2022

Tal y como se realiza cada año, AMAT elaboró su Memoria de Actividades para el año 2022, que fue aprobada en Junta de Gobierno y Asamblea General, siendo distribuida entre todos los Presidentes y Directores Gerentes de las Mutuas, y publicada en la web de AMAT.

PLAN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

A continuación, se recogen las actividades más destacadas, llevadas a cabo por AMAT durante el año 2023, que se enmarcan en los seis Programas del Plan de Actividades Conjuntas:

- Programa para el Análisis y Tratamiento de Reclamaciones y de la Litigiosidad (Plataforma Informática OVRL).
- Programa para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas (Aplicación Informática RESINA).
- Programa para la Gestión y Optimización de los Recursos Sectoriales, especialmente los Sanitarios (Aplicación Informática INDIGO).
- Programa “Sistema de Información para Estudios Sectoriales” (Aplicación Informática CRC).
- Programa “Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de Expedientes Administrativos del INSS”.
- Programa de Comunicación Sectorial.

Programa para el Análisis y Tratamiento de Reclamaciones y de la Litigiosidad (OVRL)

El propósito de este Programa es la recopilación y análisis de la información referente a las reclamaciones y los litigios que involucran a las Mutuas. Este sistema se está utilizando para desarrollar indicadores que ayudan a extraer conclusiones que sirven de base para proponer mejoras en la gestión de las Mutuas, basadas en criterios sociales y económicos, con el objetivo de optimizar el desempeño de estas Entidades colaboradoras con la Seguridad Social y garantizar su máxima eficiencia.



Cabe destacar, que aproximadamente un 0,25% de los más de 6 millones procesos gestionados por las Mutuas en 2023 de ITCC, ITCP, CUME, REM y REL, se ven afectados por una reclamación interpuesta por el trabajador.

Así mismo, se han iniciado aproximadamente un 0,37% de demandas sobre los procesos gestionados en 2023.

Estos bajos ratios de litigiosidad y reclamaciones, indican el buen nivel de gestión que está realizando el Sector.

A lo largo de este año, se ha realizado el mantenimiento y optimización de la plataforma informática de Reclamaciones y Litigios, que engloba la Oficina Virtual de Reclamaciones, la cual es accesible a través de la página web de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

Las actuaciones llevadas a cabo en este Proyecto durante el ejercicio 2023, han sido las siguientes:

- Se ha obtenido una amplia base de información gracias al registro de Reclamaciones y Litigios en la aplicación informática OVRL por parte de las Mutuas.
- Se han realizado informes basados en la herramienta de análisis con la que cuenta la plataforma OVRL, abordando aspectos como la Litigiosidad de diferentes Comunidades Autónomas y datos estadísticos de los litigios para cada año, así como las reclamaciones realizadas por materia y provincia, entre otros.
- Se ha continuado trabajando en la verificación de los procedimientos judiciales iniciados, pendientes de resolución a 31 de diciembre de 2019, motivados principalmente por la falta de comunicación, por parte de las Mutuas, de los desistimientos producidos sobre los procedimientos abiertos. Igualmente, se comprueba el estado de situación de todos los procedimientos, habida cuenta de la demora existente en la resolución de los mismos por parte del sistema judicial.

Con motivo de lo anterior, se han actualizando a lo largo del año 2023 unos 1.500 procedimientos judiciales que estaban pendientes.

- Se ha puesto a disposición de los usuarios de la plataforma de Litigios un servicio de ingreso de datos mediante web services, para que las Mutuas puedan automatizar el envío de dichos datos.
- Así mismo, se ha desarrollado un módulo para solicitar a las Mutuas datos de los litigios cuya información no se haya cumplimentado completamente.
- Con el propósito de asegurar la integridad de la información de la aplicación, así como de los datos de sus usuarios, se ha realizado una auditoría de seguridad sobre la aplicación informática OVRL, implantando las mejoras recomendadas.
- Se ha mantenido la colaboración con las Mutuas tanto en la introducción de datos en el sistema informático OVRL como en la aclaración y resolución de dudas a los usuarios de la aplicación.

Programa para la Prevención y Reducción de las Contingencias Profesionales y Comunes en las Empresas (RESINA)

Este Programa, RESINA (Reducción de las Siniestralidad y el Absentismo), se creó en 2008 con la finalidad de establecer un sistema de información Sectorial, territorial, de calidad y actualizado, sobre las Contingencias Comunes y Profesionales. A medida que han pasado los años, la información se ha ido mejorando y consolidando, llegando a considerarse como el Big Data del Absentismo en el Sector de las Mutuas, ya que contiene más de 3.000 millones de datos desde 2008 hasta la actualidad.

La aplicación informática RESINA, contiene la información de Contingencias Profesionales (CP), tanto de Accidentes de Trabajo como de Enfermedades Profesionales, de Contingencias Comunes (CC), tanto Accidentes no Laborales como Enfermedades Comunes y, desde 2020, de COVID-19, tanto de CC como de CP, de todo el Sector de Mutuas.

Atendiendo a la información remitida por las Mutuas en el curso 2023, para una población protegida por dichas Entidades de más de 15,2 millones de trabajadores protegidos por Contingencias Comunes en 2023, las Mutuas se han hecho cargo de la prestación económica de la Seguridad Social de más de 5.6 millones de bajas laborales,

con una duración media de 39,87 días. Por otro lado, para una población protegida por las Mutuas de casi 19 millones de trabajadores en Contingencias Profesionales, las Mutuas han asistido sanitariamente, han gestionado el alta médica y han pagado la prestación económica de más de 660.000 procesos de Incapacidad Temporal, cuya duración media para la totalidad del territorio nacional fue de 42,36 días.

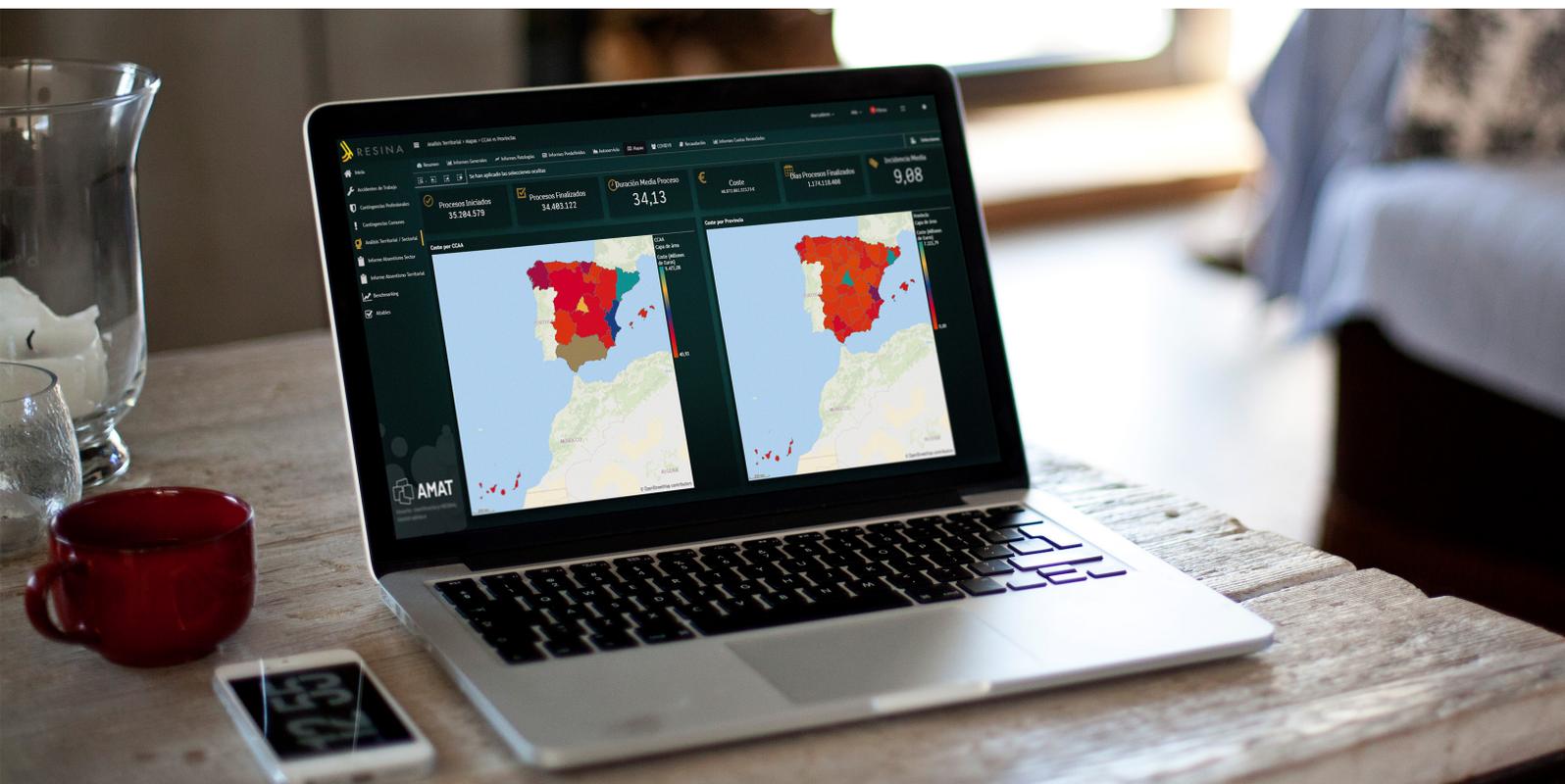
Gracias a esta consolidación y continua mejora de la información contenida en la aplicación informática, RESINA sirve como fuente de datos para la elaboración de diferentes informes, tanto sectoriales (por CNAE) como territoriales (por CCAA o Provincia), así como por tipo de patología, entre otros.

Del mismo modo, a través de la información contenida en la aplicación informática RESINA, se elaboran los diferentes análisis y estudios que sirven como base para la legitimación a la hora de realizar propuestas, como que las Mutuas puedan dar el alta en las Patologías Traumatológicas y Osteoarticulares en Contingencias Comunes (en base a las diferencias de las duraciones medias), solicitar la Asistencia Sanitaria integral en estas mismas patologías y la colaboración sanitaria para la realización de pruebas diagnósticas con el consentimiento del trabajador, entre otras.

Así mismo, con los más de 3.000 millones de datos con los que cuenta esta aplicación informática, se está analizando la posibilidad de realizar diferentes estudios econométricos y predictivos, con el objetivo de determinar las principales causas y factores más representativos de las Contingencias Comunes y Profesionales, así como prever ciertos comportamientos de las mismas, para la realización de propuestas dirigidas a la prevención, control y seguimiento de estas bajas laborales, todo esto a través de convenios de colaboración, con algunas universidades, como la Universidad de Valladolid.

Las principales actuaciones realizadas sobre este Programa durante el Ejercicio 2023 han sido las siguientes:

- Como todos los años, a través de ficheros mensuales, las Mutuas han cargado y actualizado la información de ITCC, ITCP y COVID-19 (CC y CP) de todo el año 2023, así como toda la información de los Accidentes de Trabajo para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
- Con la finalidad de continuar mejorando y depurando la información contenida en la aplicación informática RESINA, a través de



diferentes envíos y rondas de contacto se ha remitido a las Mutuas la información de la misma, solicitándolas, en la medida de lo posible, que la mejorasen. Así mismo, se ha puesto especial hincapié en aquellos procesos de Incapacidad Temporal cuya duración supera los 365 días y continúan abiertos.

- Con el propósito de asegurar la integridad de la información de la aplicación, así como de los datos de sus usuarios, se ha realizado una auditoría de seguridad sobre la aplicación informática RESINA, implantando las mejoras recomendadas.
- Durante el año 2023, se han realizado diversos estudios y análisis sobre absentismo por Incapacidad Temporal, en base a diferentes perspectivas como son el Territorio (Comunidad Autónoma y Provincia), Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-9), Régimen de la Seguridad Social o Código Nacional de Actividad Económica (CNAE), entre otros.
- Se ha desarrollado un nuevo procedimiento para el envío de la información de Incapacidad Temporal a la aplicación informática RESINA, por parte de las Mutuas a través de Servicios Web, coexistente con el actual, que permitirá reducir los plazos de disponibilidad de la información.

- Se ha realizado un desarrollo a través del cual se ha normalizado la información en la base de datos de la aplicación, y por tanto en el módulo de análisis, del campo localidad dentro del módulo de Incapacidad Temporal. Este desarrollo permitirá sacar factor común a las localidades y optimizar este campo para la realización de estudios sobre el mismo.
- Para facilitar la explotación de la información a los usuarios de la aplicación informática, se han desarrollado dos nuevos submódulos en el módulo de análisis de la aplicación, a través de los cuales, seleccionando un Sector (CNAE) o Territorio (Comunidad y Ciudad Autónoma o Provincia), se generarán de manera automática todos los informes de Incapacidad Temporal, tanto por Contingencias Profesionales como por Contingencias Comunes de evolución anual de los principales indicadores (Procesos Iniciados, Duración Media, Población Protegida e Incidencia Media Mensual por cada 1.000 trabajadores protegidos). Asimismo, esta información se muestra también por diferentes campos, como pueden ser la Edad del Trabajador o el Tipo de Contrato, entre otros.
- Se ha colaborado con las Mutuas en la resolución de distintos problemas, dudas y aclaraciones a los usuarios de la aplicación informática.

Programa para la Gestión y Optimización de los Recursos Sectoriales, Especialmente los Sanitarios (Aplicación Informática INDIGO)

Este Programa tiene como objetivos conocer los recursos sanitarios propios y ajenos, tanto de carácter ambulatorio como hospitalario, existentes o relacionados con el Sector de las Mutuas, como pueden ser los datos generales de los centros propios, el catálogo de servicios sanitarios que llevan a cabo las Mutuas en sus hospitales y centros ambulatorios, información de las actuaciones sanitarias que se han realizado, información de las fincas registrales con las que cuentan, datos de su población protegida, datos económicos o de plantilla, entre otros.

Las Mutuas disponen de 23 hospitales, con más de 75 quirófanos y 1.230 camas. También disponen de 1.058 centros sanitarios distribuidos por toda la geografía española para atender a una población protegida de, aproximadamente, 19 millones de personas. En el conjunto de las Mutuas trabajan más de 21.200 personas, de las cuales, más de 10.600 son profesionales sanitarios, y tienen unas 2.100 fincas registrales asociadas a sus centros propios, con una superficie de 1,2 millones de m², lo que equivaldría a unos 112 campos de fútbol.

Gracias a la información con la que se cuenta en esta aplicación informática se pueden analizar sus características, a través de una herramienta de inteligencia de negocio, como base para llevar a cabo posibles actuaciones Sectoriales conjuntas, con el objetivo de optimizar los recursos de las Mutuas.

En línea con lo anterior, la aplicación informática INDIGO permite realizar la gestión de la oferta y la demanda de las especialidades, servicios y pruebas médicas que las Mutuas se pueden intercambiar entre sí, como resultado de la implantación del Convenio Piloto de Colaboración Sectorial para la Gestión de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, priorizando, en su caso, la utilización de los recursos propios con los que cuentan las Mutuas sobre la contratación de los mismos, a través de conciertos con medios privados y, por lo tanto, ahorrando costes al Sistema de Seguridad Social.

Las principales actuaciones llevadas a cabo en este Programa durante el Ejercicio 2023 han sido las siguientes:

- Se ha cargado en la aplicación informática INDIGO la liquidación correspondiente al año 2022, a partir de los datos de las

Cuentas Rendidas de ese mismo Ejercicio. Esta información sirve como base para la consolidación, cuadro y confirmación de los Indicadores de Control de Gestión (ICG) de Centros Propios (ICG06), y de Centros Ajenos (ICG07), de 2022.

- Se ha cargado la información correspondiente a los Indicadores de Control de Gestión de Centros Propios (ICG06) para el Ejercicio 2022.
- Las Mutuas han llevado a cabo distintos trabajos de consolidación y confirmación, en la aplicación informática INDIGO, de la imputación de costes y la liquidación del presupuesto con los registros de ICG06 de 2022.
- En base a los datos cargados en el ejercicio 2022, cabe destacar que se han llevado a cabo unos 20 millones de actuaciones sanitarias, con medios propios, atendiendo a unos 3,5 millones de pacientes.
- Se ha realizado la carga de los datos correspondientes a los Indicadores de Control de Gestión de los Centros Ajenos (ICG07) de 2022 para todas las Mutuas.
- En base a los datos cargados sobre los recursos ajenos de 2022, las principales conclusiones serían las siguientes:
 - El número de Centros Concertados con los que se colaboró fue de más de 9.900, repartidos a nivel nacional por toda la geografía.
 - Así mismo, el número de Conciertos establecidos entre las Mutuas y los Proveedores Privados, otras Mutuas, el Sistema Nacional de Salud u otros Servicios Públicos en ese mismo periodo fue de más de 22.900.
 - Aproximadamente, se han realizado unos 3,3 millones de actuaciones sanitarias.
- Se han actualizado las funcionalidades de distintos informes de la herramienta de inteligencia de negocio de INDIGO, los cuales se utilizan para analizar las actuaciones sanitarias que han llevado a cabo las Mutuas y los recursos empleados para ello.

- Se ha realizado un desarrollo que permite replicar, de un año a otro, la oferta asistencial disponible de especialidades, servicios y pruebas médicas que una Mutua oferta al resto del Sector en relación al Convenio Piloto de Colaboración Sectorial para la Gestión de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, reduciendo, en su caso, el tiempo que estas dedican a registrar dicha oferta asistencial en la aplicación informática. A través del mismo, se llevó a cabo la carga de la oferta asistencial disponible de especialidades, servicios y pruebas médicas para el ejercicio 2024.
- Se ha realizado un desarrollo para replicar automáticamente los campos y variables, de un año a otro, las cuales se utilizan en el cuadro de mando de INDIGO para conformar los indicadores e informes y poder llevar a cabo su explotación.
- Así mismo, se han llevado a cabo distintos desarrollos que dotan de mayor funcionalidad a los formularios Web de la aplicación informática, como que se pueda eliminar un registro del ICG06 o ICG07 de un periodo y la inclusión de nuevos campos en distintos listados de la Web.
- Se ha cargado, en la aplicación informática INDIGO, la información de las Tarifas de Servicios Sanitarios del Sector para el Ejercicio 2024.
- Se han elaborado distintos informes, relacionados con los indicadores del cuadro de mando, sobre la actividad realizada por parte de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus recursos.
- Con motivo del compromiso con la seguridad informática se ha llevado a cabo una auditoría en la aplicación informática INDIGO, implantando las mejoras recomendadas con el objetivo de mejorarla.

Programa “Sistema de Información para Estudios Sectoriales” (CRC)

Este Programa, que fue creado en 2015 y trata sobre el seguimiento de las prestaciones de Cuidado de Menores Enfermos de Cáncer u Otra Enfermedad Grave (CUME), Riesgo durante el Embarazo (RE), Riesgo durante la Lactancia Natural (RL) y las prestaciones por Cese de Actividad de los Trabajadores Autónomos (CATA), contiene la información de estas desde 2011 hasta la actualidad.

Para ello, se creó y se ha venido manteniendo y mejorando la aplicación informática CRC, cuya información se va validando y consolidando a lo largo de los meses para poder establecer con ella un sistema de calidad Sectorial de estas prestaciones.

Atendiendo a la información remitida por las Mutuas en el curso 2023, se han iniciado más de 5.300 prestaciones por Cuidado de Menores Enfermos de Cáncer u otra enfermedad grave, casi 64.500 prestaciones por Riesgo durante el Embarazo, casi 800 prestaciones de Riesgo durante la Lactancia Natural y más de 7.200 prestaciones ordinarias por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.

Durante el ejercicio 2023, las principales actuaciones llevadas a cabo en esta aplicación informática han sido las siguientes:

- Las Mutuas han cargado, a través de ficheros mensuales, toda la información de 2023 de las prestaciones de CUME, RE, RL y CATA.
- Con el propósito de asegurar la integridad de la información de la aplicación, así como de los datos de sus usuarios, se ha realizado una auditoría de seguridad sobre la aplicación informática CRC, implantando las mejoras recomendadas.
- Se ha validado, corregido y consolidado la información de las distintas prestaciones, contenidas en CRC, todo ello en colaboración con la Subdirección General de Seguimiento Económico de la Seguridad Social y las Mutuas.
- Durante 2023, se han realizado diferentes estudios y análisis sobre estas prestaciones, en base a diversas perspectivas, como son el Territorio (Comunidad Autónoma y Provincia), el Régimen de la Seguridad Social o el Mes.
- Del mismo modo, tras la ampliación en 2022 del diseño de registro para la prestación CUME, con los campos de Año de nacimiento del menor, Mes de nacimiento del menor y Código de Enfermedad del menor, se han realizado distintos análisis sobre estos nuevos campos.
- Se ha colaborado con las Mutuas en la resolución de distintos problemas, dudas y aclaraciones a los usuarios de la aplicación informática.

Programa “Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS”

En el año 2018, se inició el proyecto del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS, con el objetivo de desarrollar una herramienta online que recopilara los datos de la Historia de Salud Digital de los pacientes protegidos por las Mutuas, así como los datos de los Expedientes Administrativos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante, INSS). Dicho proyecto se llevó a cabo en conjunto con las Mutuas, el INSS y el Instituto Social de la Marina (en adelante, ISM).

Esta herramienta online se ha desarrollado utilizando una arquitectura basada en servicios web, que permite acceder, en tiempo real, directamente al origen de los datos de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y los Expedientes Administrativos del INSS.

Tras finalizar los trabajos de desarrollo, se habilitó el acceso a la Historia de Salud Digital de los trabajadores protegidos por las Mutuas el pasado 10 de noviembre de 2021, momento desde el cual, los médicos inspectores del INSS y del ISM comenzaron a utilizar la nueva aplicación informática para la evaluación de los trabajadores de baja en situación de Incapacidad Temporal.

Posteriormente, el 27 de septiembre de 2022, se puso en marcha el acceso a los Expedientes Administrativos del INSS disponibles en ATRIUM utilizando el Visor, por lo que, de igual manera, los médicos de las Mutuas comenzaron a acceder al Visor para consultar los informes de evaluación realizados por el INSS.

Desde AMAT, se monitoriza regularmente la utilización de las aplicaciones informáticas, lo cual permite elaborar informes estadísticos con los datos extraídos, en base a los cuales, es posible valorar su rendimiento.

En este sentido, cabe destacar que, los usuarios de las Mutuas y de las Entidades Gestoras, continuaron solicitaron acceso al Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS, alcanzando un total de 3.202 solicitudes finalizadas.

En cuanto a la utilización de la aplicación informática, durante el año 2023 los médicos inspectores del INSS han realizado 561.416 consultas sobre las Historias de Salud Digital de los trabajadores protegidos por las Mutuas, y los usuarios de las Mutuas han realizado 612.348 consultas sobre

los Expedientes Administrativos del INSS, lo que, sumado a las cifras de uso anteriores, hace un total de 1.272.795 operaciones realizadas sobre las Historias de Salud Digital y 704.585 sobre los Expedientes Administrativos del INSS.

En el ejercicio 2023, se han llevado a cabo numerosos avances en el Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y Expedientes Administrativos del INSS, entre los que se destacan los siguientes:

- Mejoras en el manejo e interfaz: Con la finalidad de simplificar el uso de la herramienta web y mejorar la experiencia de usuario, se han desarrollado las siguientes funcionalidades, que actualmente están siendo sometidas a pruebas antes de publicarse en la aplicación en producción:
 - Se ha mejorado el buscador de pacientes, dando la posibilidad al usuario de acceder a la Historia de Salud Digital de un trabajador sin estar obligado a seleccionar la Mutua del mismo. El Visor buscará al paciente en todas las Mutuas posibles y compondrá la Historia de Salud Digital con toda la información localizada.
 - Mejoras en la interfaz de usuario: se ha finalizado el desarrollo de un nuevo modo de visualización de la Historia de Salud Digital de los trabajadores, el cual presenta la información de manera equivalente a una estructura de directorios.
- Nuevas funcionalidades:
 - Se ha finalizado y publicado en el entorno de producción una nueva funcionalidad que permite a los médicos del Instituto Social de la Marina transferir informes médicos a su gestor documental (SANIMAR) de forma automática con un solo clic utilizando el propio Visor.
 - Se ha desarrollado una mejora que permite, a través de un servicio web, dar de baja usuarios de forma automática en el Visor de la Historia de Salud Digital, la cual se espera que esté disponible para todos los usuarios próximamente.
- Seguridad informática y mejoras de rendimiento: Dado el compromiso de AMAT con la seguridad de los datos, así como mejorar la fluidez del servicio, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:
 - Como cada año, se ha realizado una auditoría de seguridad en la aplicación

informática del Visor de la Historia de Salud Digital de las Mutuas y de los Expedientes Administrativos del INSS con el objetivo de mantenerla segura, implantando las mejoras recomendadas.

- Se ha migrado la aplicación informática a un nuevo servidor web actualizado que, simultáneamente, refuerza la seguridad informática y mejora el rendimiento de la misma.
- Se han mantenido contactos continuos con el INSS, ISM y las Mutuas, resolviendo dudas y colaborando en la explicación de su funcionamiento.

Programa de Comunicación Sectorial

Durante 2023 se han realizado las siguientes actividades de comunicación:

Difusión de noticias y notas de prensa

Se ha procedido a la difusión de noticias de actualidad sobre el Sector en los principales medios de comunicación nacionales, regionales y provinciales.

Diariamente, como es de costumbre, se ha realizado el servicio de selección y envío de noticias más relevantes del Sector, y que son remitidas a los Presidentes, Directores Gerentes y Directores de Comunicación de las Mutuas, así como a los Delegados Territoriales de AMAT.

Durante 2023 se han elaborado una serie de notas de prensa, a raíz de diferentes noticias y contenidos de actualidad.

Los días 11 de mayo y 28 de julio se lanzaron a medios de comunicación dos notas de prensa que respondían a la actualidad sobre la revisión de los expedientes abiertos a raíz de la aprobación de las prestaciones PECATA, otorgadas durante la pandemia del COVID-19 y gestionadas por las Mutuas.

El día 19 de noviembre se presentó, a nivel nacional, el Informe de Absentismo derivado de la ITCC del ejercicio 2022 y de los tres primeros trimestres de 2023., con una nota de prensa que destacaba los puntos más importantes de dicho informe. Posteriormente, el 1 de diciembre, se lanzó esta misma información a nivel autonómico.

Web AMAT y Extranet AMAT

Durante 2023, se ha continuado con el desarrollo de la página web, en la que se han publicado contenidos con las novedades del Sector y de las

Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. También, a través de esta, se han difundido los contenidos elaborados para las jornadas, eventos y colaboraciones que han tenido lugar a lo largo de 2023.

También, el 29 de mayo de 2023, se completó la puesta en marcha de la nueva Extranet de AMAT.

Mutuas TV

Durante el año 2023 se ha realizado la gestión del contenido multimedia, incorporando nuevos vídeos a este canal.

Teléfono de Información sobre el Sector de Mutuas - 902 112 651

Mediante el Servicio de información telefónica se han atendido 1.057 llamadas durante el año 2023, informando y resolviendo a los usuarios las posibles dudas o cuestiones que pudieran surgir con respecto a los servicios asistenciales y prestaciones que realizan las Mutuas.

Servicios

Unidad de Atención al Usuario

La Unidad de Atención Telefónica al Usuario, que se puso en marcha en 2004, fue creada para dar solución a las incidencias y problemas que puedan surgir a las empresas en la utilización del sistema RED, para la transmisión de los partes médicos de bajas y altas de los procesos de Incapacidad Temporal.

Dicha unidad se encuentra en el ámbito del Acuerdo suscrito en 2004 entre AMAT y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Funcionamiento: cuando una empresa se encuentra con problemas en la transmisión de los partes médicos de Incapacidad Temporal por el Sistema RED, tiene a su disposición el teléfono 901 502 050 de la Tesorería General de la Seguridad Social. Siguiendo las indicaciones, la llamada es desviada a la Unidad de Atención al Usuario, donde un equipo vinculado a AMAT atiende la consulta.

En cuanto al número de consultas atendidas, cabe destacar que se ha registrado un descenso de 4.053 llamadas, que representa un 4,21 por ciento menos, pasando de 100.266 en el año 2022 a 96.213 en el ejercicio 2023.

Por otro lado, el número de partes transmitidos se ha reducido un 57,01%, pasando de 28.978.409 en 2022 a 12.456.974 en el ejercicio 2023.

ENERO-DICIEMBRE 2023 RESUMEN DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD GLOBAL	Nº TOTAL SERVICIOS	PORCENTAJE
1 - Información general Sistema Red y Módulos INSS.	10.021	10,42%
2-Información Bases de Cotización	5.902	6,13%
3-Parte de IT Remesas	4.014	4,17%
4-Partes de IT online	36.471	37,91%
5-Errores carga partes Sistema Red	11.827	12,29%
7-Errores de los Usuarios	1.714	1,78%
9-Cotización y Afiliación	4.539	4,72%
10-Desvío a Comunicaciones	78	0,08%
11-Desvío a la Dirección Provincial	77	0,08%
12-Consultas de Maternidad	15.692	16,31%
14-Errores	2.107	2,19%
19-Autónomos	2.652	2,76%
20-Extension equivocada	1.119	1,16%
TOTALES	96.213	100,00%

JORNADAS

PREVENCIA 2023. Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica

Los días 1 y 2 de junio de 2023 se celebró la XIII Edición del Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica, PREVENCIA 2023, en Santiago de Compostela (España), organizada por la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y la Xunta de Galicia, y con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEdO), a la que asistió el Director Gerente de AMAT.

PREVENCIA propicia el intercambio de experiencias y conocimientos, con el fin de analizar la situación actual de la seguridad y salud en el trabajo, ante las nuevas formas de trabajo y los avances tecnológicos que se están produciendo, con el objetivo de mejorar los niveles de prevención de riesgos laborales de las personas trabajadoras de la Región.

El congreso contó con 37 ponencias internacionales, que participaron en 9 mesas de trabajo, siendo el número de asistentes 250 personas presenciales y 800 virtuales, de 22 países.

Jornada sobre "Seguridad Vial en Colombia" online en materia de Seguridad Vial y Movilidad, promovido por la Fundación de la Seguridad Vial (FESVIAL)

El día 6 de junio de 2023 AMAT estuvo presente en esta Jornada, que contó con la participación de las siguientes entidades de España y Colombia: la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), la Dirección General de Tráfico, Funcionarios de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de Colombia y Funcionarios SENA CTT.

Este taller tenía por objeto brindar a Colombia un punto de vista práctico sobre lo que las entidades

vinculadas a la Seguridad Vial Laboral están realizando en España. Así mismo, tener una visión práctica de las actuaciones preventivas que puedan desarrollar las Mutuas dentro del Plan General de las actividades preventivas de la Seguridad Social.

Jornada "La Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes en la Comunidad Valenciana"

El día 30 de octubre de 2023 AMAT organizó una Jornada en colaboración con la Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV), presentada por D. Juan Roca Guillamón (Vicepresidente de AMAT) y D. Salvador Navarro Pradas (Presidente de la CEV).

Durante la jornada se expuso la problemática que existe, tanto a nivel nacional como regional, en lo referente a los procesos de baja laboral derivados de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, haciendo énfasis en los diagnosticados como patologías traumatológicas.

La información expuesta durante esta jornada se basó en los datos del ejercicio 2022 y en los de los tres primeros trimestres de 2023. A la jornada asistieron profesionales de las Mutuas y asociados a la Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana, así como medios de comunicación de radio, televisión y portales digitales, que dieron cobertura informativa a esta jornada.

Jornada sobre Protección Social de los Trabajadores Autónomos

En el contexto de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea, se celebró la Jornada sobre la Protección Social de los Trabajadores Autónomos el 13 de noviembre en Madrid (IFEMA), a la que asistió el Director Gerente de AMAT.

Esta jornada se enfocó en la discusión e intercambio de ideas entre técnicos, expertos y académicos sobre



las innovaciones políticas desarrolladas en los últimos años, retos nacionales e internacionales que estas afrontan, así como nuevas propuestas para abordar estos desafíos. Concluyó con una mesa redonda en la que un grupo de académicos y expertos discutió los retos de la protección social de los trabajadores autónomos a la vista de las transformaciones contemporáneas de la naturaleza del empleo y de los mercados de trabajo europeos.

La jornada contó con la asistencia del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, D. José Luis Escrivá Belmonte, para la apertura, y con la del Secretario de Estado de Seguridad Social y Pensiones, D. Borja Suárez Corujo, para el cierre.

La sesión la inauguró el profesor Paul Schoukens, y su objetivo era fomentar la discusión y reflexión entre expertos de alto nivel y actores relevantes sobre la situación actual de la protección social de los trabajadores autónomos y sus retos futuros. Para ello se contó con la participación de organizaciones internacionales, representantes de los Estados Miembros de la UE, la Comisión Europea e interlocutores sociales. La jornada finalizó con una mesa redonda de académicos y expertos.



Jornada sobre la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes (ITCC) en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de CEOE

El día 19 de diciembre de 2023, AMAT intervino en la Comisión de Trabajo y Seguridad de CEOE, en la que se expuso a las organizaciones empresariales la problemática actual sobre el absentismo laboral derivado de los procesos de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, mostrando el impacto que ello conlleva para las Empresas, así como para el sostenimiento del Sistema de Seguridad Social.

SICUR 2024

AMAT, como miembro del Comité Organizador, ha participado en 2023 en las reuniones previas de diseño y coordinación del Salón de la Seguridad (SICUR), que se celebra en Madrid entre los días 27 de febrero y 1 de marzo de 2024 en IFEMA-Feria de Madrid.

ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Jornadas AMAT - Fundación Filia de Amparo al Menor

Las diez jornadas que han conformado la IX edición del Seminario sobre el Bienestar Psicoemocional de los Trabajadores, realizado junto a la Fundación Filia de Amparo al Menor, se desarrollaron de manera muy satisfactoria en 2023. La vuelta al formato de asistencia presencial e híbrida telemática (Streaming) ha obtenido excelente respuesta por cuarto año consecutivo, alcanzando los 7.172 asistentes, 2.029 asistentes en directo, 86 asistentes presenciales y 5.143 en diferido.

En esta edición de 2023, las diez jornadas se han dividido en cinco temas, cada uno de los cuales se ha desarrollado en una primera jornada de carácter teórico y una segunda de carácter práctico. Los cinco temas que formaban el Seminario de 2023 fueron los siguientes:

- Atención plena, orden y gestión del tiempo; impartida por Fernando Tobías
- Pensamientos positivos desde la neurociencia; impartido por Jon Andoni Duñabeitia y Cristina Cama
- Técnicas de gestión emocional en la resolución de conflictos; impartida por Techu Arranz
- La vida aquí, ahora: de la supervivencia a la súper vivencia; impartida por Úrsula Calvo
- Autoconocimiento, autoestima y resiliencia; impartida por Thais Alonso

Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial

El día 7 de junio, AMAT renovó su compromiso con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), suscribiendo un nuevo convenio marco de colaboración mediante el cual se pretende establecer un cauce de colaboración entre ambas entidades, en aquellas actividades que pueden ser objeto de colaboración entre las partes.

11

MEMORIA NORMATIVA

PROYECTOS NORMATIVOS INFORMADOS POR AMAT PUBLICADOS DURANTE 2023

Real Decreto 677/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo en el sistema de la Seguridad Social de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Este proyecto de Real Decreto fue remitido por parte de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, el 3 de mayo de 2023, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

En el informe presentado por AMAT, el 25 de mayo de 2023, se realizaron, principalmente, observaciones relativas a los beneficiarios de la prestación y al nacimiento, duración y extinción del derecho.

En primer lugar, en relación con los beneficiarios, se destacan las siguientes observaciones:

- Se planteó la modificación del apartado primero del artículo 4 de este Proyecto de Real Decreto, matizando que el causante habrá tenido que cumplir la mayoría de edad para que, en el caso en el que contraiga matrimonio o constituya pareja de hecho, su cónyuge o pareja de hecho pueda ser beneficiario de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), siempre y cuando cumpla los requisitos para ello.
- Se propuso la aclaración del concepto de “familia monoparental”, a los efectos de esta prestación.
- Se consideró conveniente la inclusión, como beneficiarios de la prestación, el supuesto de aquellas personas con una orden de alejamiento reconocida a la

persona progenitora, guardadora o acogedora que conviva con la persona enferma.

- Se expuso que, en los supuestos de nulidad, separación, divorcio o extinción de la pareja de hecho, en los que, existiendo un régimen de custodia compartida y teniendo ambos progenitores con derecho a la prestación, no haya acuerdo ente ambos ni previsión judicial expresa en favor de uno u otro, se conceda la prestación al progenitor que acredite convivir con el menor enfermo en el periodo solicitado.
- Se manifestó la necesidad de que se regulase la alternancia en los supuestos de custodia compartida, en función de los periodos de convivencia compartida.

En segundo lugar, en lo que respecta al nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación, se destacan las siguientes observaciones:

- Se consideró necesario la inclusión de una opción por la que la entidad que gestiona la prestación, en determinados casos en los que la enfermedad por su gravedad y/o pronóstico crónico así lo aconseje, pudiera potestativamente ampliar el plazo de 4 meses para proceder a renovar el informe médico a 6 o 12 meses, siempre que por parte de dicha Entidad que gestiona el expediente se disponga de información suficiente para poder determinar que en ese periodo de tiempo, y por la gravedad de la enfermedad, no habría modificación en cuanto a la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente del causante.
- En los supuestos de nulidad, separación, divorcio o extinción de la pareja de hecho, en los que la custodia esté atribuida a un solo progenitor, se entendía que el cese de actividad del otro progenitor no debería de ser causa de extinción de la prestación.

El texto fue publicado en el BOE el 19 de julio de 2023, a través del Real Decreto 677/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el Sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Cabe resaltar que, de las observaciones realizadas por AMAT, se ha incorporado al texto normativo publicado las siguientes:

- Se matiza en el artículo 4 del Real Decreto 1148/2011, que regula los beneficiarios, que el causante habrá tenido que cumplir la mayoría de edad para que, en el caso en el que contraiga matrimonio o constituya pareja de hecho, su cónyuge o pareja de hecho pueda ser beneficiario de la prestación CUME, siempre y cuando cumpla los requisitos para ello.
- Se incluye en el artículo 7.3. c) del citado Real Decreto, relativo a las causas de extinción de la prestación, que en los supuestos de nulidad, separación, divorcio o extinción de la pareja de hecho constituida en los términos del artículo 221 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, o en los supuestos de víctima de violencia de género, en los que el derecho se haya reconocido a la persona progenitora, guardadora o acogedora que conviva con la persona enferma únicamente se extinguirá el derecho cuando sea ésta quien cese en la relación laboral.

Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024

El Proyecto de Resolución fue remitido por parte de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, y por parte de CEOE, el 6 de junio, a fin de que se recabase el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el pasado 14 de junio, se realizaron una serie de observaciones, entre las que destaca, en relación con el programa 1 de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes, que las actuaciones de asesoramiento técnico se realizasen preferentemente

en los trabajadores autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores.

Igualmente, se formuló la modificación del programa 4, de forma que el programa de asesoramiento estuviese dirigido preferentemente a empresas de menos de 50 trabajadores.

Con respecto al programa 3 de difusión del servicio de la Seguridad Social, denominado “Prevención10.es”, se propuso la sustitución de la palabra “jornadas” por la palabra “actividades”, facilitando con ello que, al ser un concepto más amplio, se permita la realización de cualquier tipo de actuación de asesoramiento, entre las que se encuentra la posibilidad de realizar todo tipo de jornadas.

Por otro lado, en el programa 6 de Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales, se propone que se incluya la difusión del Enfoque Visión Cero: daños en la salud relacionados con el trabajo.

En relación con la financiación de las actividades preventivas a desarrollar por las Mutuas, con vistas a que estas Entidades puedan dotar con un porcentaje adecuado y suficiente la financiación de las actividades preventivas con cargo a las cotizaciones sociales, se propuso que se elevase hasta el 1% el presupuesto de gasto destinado a la ejecución de este plan por cada una de las Mutuas, a fin de poder seguir desarrollando estas actividades con plenas garantías, teniendo en cuenta los recursos de los que se dispone.

Finalmente, se formuló la inclusión, en el anexo 2 de “Enfermedades profesionales causadas por los agentes y en los sectores de actividad que se indican, de las que en 2022 se superaron los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta de CEPROSS”, de un nuevo Grupo 6 de Enfermedades profesionales causadas por agentes cancerígenos.

El texto fue publicado en el BOE el 20 de julio de 2023, a través de la Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para el año 2023.

Cabe resaltar que, de las observaciones realizadas por AMAT, se han incorporado al texto normativo publicado las siguientes:



- Se incluye en el programa 6, de Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales, la difusión del Enfoque Visión Cero: daños en la salud relacionados con el trabajo.
- Se incorpora en el anexo 2 de la Resolución un nuevo Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes cancerígenos.

PROYECTOS NORMATIVOS INFORMADOS POR AMAT NO PUBLICADOS DURANTE 2023

Consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

La consulta pública previa fue remitida por CEOE, el 26 de enero, a efectos de que se realizase el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 7 de febrero, como observación general, se propuso la supresión de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social dentro del ámbito subjetivo del artículo 2.1.b) de la Ley 19/2013, por el que les es de aplicación las obligaciones en materia de publicidad activa, derecho a la información pública y buen gobierno, y su inclusión en el ámbito subjetivo recogido en el artículo 3 de la citada ley de otros sujetos obligados, dada la naturaleza privada de las Mutuas.

Por otro lado, como observaciones específicas, se propuso que se mantuviese el actual régimen de recursos ordinarios, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de esta Ley, y que se delimitase el ámbito de aplicación de la ampliación de la información, a incluir en lo referente al apartado de publicidad activa, a aquellas Entidades a las que les es de aplicación las obligaciones en la materia.

En relación con el derecho de acceso, se planteó la supresión de una nueva vía para solicitar información sin necesidad de identificación; la creación de un nuevo procedimiento jurisdiccional específico; y que se mantuviese la preferencia telemática de acceso a la información, tal y como está definida en la actualidad en la observada ley.

Finalmente, se propuso que se revisase la viabilidad de la propuesta de tipificación de infracciones y sanciones muy graves por parte del legislador básico, y la previsión de un régimen sancionador completo para la Administración General del Estado, atribuyéndose al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno la potestad de imponer multas coercitivas.

Este Proyecto de Ley aún no ha sido publicado en el BOE.

Anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en órganos de decisión

El Anteproyecto de Ley Orgánica, fue remitido por CEOE el 14 de marzo, a fin de recabar el correspondiente informe.

Desde AMAT, en informe emitido el 21 de marzo, se propusieron dos enmiendas. En la primera de ellas, en cuanto al ámbito subjetivo del Anteproyecto de la presente Ley Orgánica, se entendía que se debería suprimir la referencia al personal ejecutivo, toda vez que el ejercicio de dichos puestos (bajo el régimen de contratos de alta dirección), debiera corresponder a las personas que mejor puedan ejercer sus funciones, por capacitación y experiencia. De manera, que el establecimiento de criterios de género para ser “personal ejecutivo” implica, desde una vertiente que deban acceder a dichos puestos, personas que no tienen ni los méritos, experiencia o capacitación, siendo nombrados/as simplemente para mantener el cupo de género.

En la segunda enmienda, se proponía la inclusión de un nuevo capítulo, relativo a la adaptación a los límites de representación de hombres y mujeres en el caso de cambio de género, en el que se estableciese un periodo mínimo de adaptación del equilibrio de presencia entre hombres y mujeres, en el supuesto de que cualquiera de las personas de los órganos directivos o de alta dirección de las Entidades incluidas en el ámbito subjetivo de esta norma, rectifique la mención a su sexo en su partida de nacimiento.

Este Anteproyecto de Ley aún no ha sido publicado en el BOE.

Proyecto de Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores para anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social

Este Proyecto de Real Decreto fue remitido por CEOE, el 31 de marzo, a fin de recabar el correspondiente informe.

En el informe presentado por AMAT el 12 de abril, se propuso que, para poder aplicar los coeficientes reductores para anticipar la edad de jubilación en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre, y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, se tuviese en cuenta el tiempo trabajado de forma efectiva.

Este Proyecto de Real Decreto aún no ha sido publicado en el BOE.

Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la disposición adicional decimoctava de la Ley

31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, sobre la protección de la seguridad y salud en el ámbito del empleo en el hogar y para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

El Proyecto de Real Decreto fue remitido por CEOE, el 22 de junio de 2023, a fin de recabar el correspondiente informe.

En el informe presentado por AMAT, el 4 de julio de 2023, se formuló, como observación principal, la supresión de la obligación para las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de realizar los reconocimientos médicos gratuitos en el ámbito del empleo doméstico, ya que corresponden al ámbito de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, al que las Mutuas tienen prohibido su acceso en virtud de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, y cuya habilitación, por lo tanto, no puede hacerse a través de normas de rango reglamentario.

Así las cosas, se manifestó que no se encontraba habilitación legal alguna para atribuir a las Mutuas estos reconocimientos médicos, ya que tampoco se encuentran entre ninguna de las actividades que están reservadas legalmente a la Seguridad Social, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Así mismo se realizaron otras observaciones subsidiarias a este Proyecto de Real Decreto, entre las que destacan las siguientes:

- Se propuso que se aclarasen, analizasen y desarrollasen determinadas cuestiones relativas al objeto y finalidad de este Proyecto de Real Decreto, antes de establecer obligaciones para los empleadores, toda vez que la redacción del mismo podría entrañar serias dudas sobre si realmente, tal y como está planteado, ofrece suficientes garantías para su adecuado cumplimiento.
- En relación con la obligación de la evaluación inicial para la persona empleadora de los posibles riesgos existentes para la seguridad y salud en el trabajo, se planteó que dicha actividad preventiva, que se está incardinando en el hogar familiar, a raíz de este proyecto, no puede imponerse al mismo nivel que en las empresas, por lo que resultaría técnicamente inviable, para que pueda ser asumido por el empleador, el cual carecería de la formación suficiente que permitiera asumir las

consecuencias y las responsabilidades que se derivasen de este planteamiento.

- Se consideró oportuno, que se identificase de forma previa a la elaboración, en su caso, de una Guía para la prevención del acoso y violencia en el trabajo doméstico por parte del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), las situaciones de violencia y/o acoso que se quieren prevenir en el empleo doméstico, y que se fundamenten dichas situaciones con evidencia de casos.
- Con respecto a la encomienda al INSST, de la elaboración de una guía para la prevención de riesgos laborales en el ámbito doméstico, se entendía que dicha guía debería consistir en un instrumento sencillo, por lo que sería más conveniente que se elaborasen folletos o trípticos de más fácil comprensión, en lugar de guías de carácter técnico, que debería contar con la participación de todos los Interlocutores Sociales.
- Se propuso la ampliación del plazo de adaptación de la norma, para que permita disponer de las oportunas herramientas para realizar la perceptiva evaluación de riesgos.
- Se resaltó la conveniencia de que, desde el INSST, se adecuase la metodología oficial del FPSICO 4.1 a las modificaciones realizadas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Dado que el observado Proyecto de Real Decreto introducía una serie de modificaciones, adaptando diversos textos normativos con igual rango a las circunstancias de la perspectiva de género, dentro del ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de evitar inseguridad jurídica, se propuso la encomienda al INSST de la adaptación de las Guías Técnicas de los Reales Decretos, sobre los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos, cancerígenos y químicos, durante el trabajo.
- Se propuso la elaboración de una guía técnica específica que permita recoger la prevención de riesgos laborales en personas trabajadoras de cuidados a domicilio.

Este Proyecto de Real Decreto aún no ha sido publicado en el BOE.

Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Médico/a Especialista en Urgencias y Emergencias y se actualiza diversos aspectos en la formación del título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria

Este Proyecto de Real Decreto fue remitido por CEOE, el 11 de septiembre, a fin de recabar el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 21 de septiembre, se propuso el reconocimiento de los centros sanitarios C.3 de “Servicios Sanitarios integrados en una organización no sanitaria”, para poder concurrir al acceso extraordinario para el reconocimiento de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias.

Así mismo, se consideró conveniente la inclusión de la especialidad de Medicina de la Educación Física y el Deporte, dentro de las especialidades médicas recogidas en la disposición final primera del texto normativo observado.

Este Proyecto de Real Decreto aún no ha sido publicado en el BOE.

Proyecto de Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se dictan Instrucciones para la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2024 de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, Intervención General de la Seguridad Social, Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y sus Centros Mancomunados

Este Proyecto de Resolución, fue remitido por la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, el 21 de noviembre de 2023, a fin de recabar el correspondiente informe con carácter urgente.

En el informe emitido por AMAT, el pasado 23 de noviembre, en el contexto de los Presupuestos Generales del Estado, se realizó una única observación al Proyecto, dirigida a incrementar las aportaciones de las Mutuas al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Concretamente, se proponía que se adoptasen todas las medidas necesarias, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, para:

- Que en el cierre de cuentas de 2023, se establezca el procedimiento necesario para que la financiación del abono de las cotizaciones a los trabajadores autónomos, en los procesos de Incapacidad Temporal con

duración superior a 60 días sea, en última instancia, con cargo a la cuantía prevista en el apartado de “Otros Conceptos” del artículo 12 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

- Que en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, se concrete claramente que la financiación de las cotizaciones de los Trabajadores Autónomos en los procesos de Incapacidad Temporal en los procesos de más de 60 días de duración, sea con cargo a un concepto específico determinado, que se incluya “ex novo”, dentro de la clasificación de los gastos impropios, que se prevea en el citado Anteproyecto (actualmente esta clasificación está recogida en el artículo 12 de la LPGE para 2023).

Este Proyecto de Resolución aún no ha sido publicado en el BOE.

Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Este Proyecto de Real Decreto fue remitido por CEOE, el 28 de noviembre, a fin de recabar el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 12 de diciembre de 2023, se realizó una observación general en la que se formulaba la idoneidad de que, en la Memoria del Impacto de Análisis Normativo, se reflejase el efecto económico dentro de todo el entramado empresarial del establecimiento de las disposiciones mínimas aplicables a las actividades en las que los trabajadores puedan estar expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos como consecuencia de su trabajo.

En lo que respecta a las observaciones específicas presentadas al citado Proyecto de Real Decreto, se destacan las siguientes:

- A fin de evitar diferencias de matices, entre la normativa española y la europea, se propuso una serie de modificaciones en la redacción del presente Proyecto de Real Decreto para llevar a cabo, de manera correcta, la transposición al derecho español de la Directiva (UE) 2022/431 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2022, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa

a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.

- En relación con el anexo III, que incluye la tabla de valores límite de exposición profesional, se consideró necesario la introducción de notas aclaratorias en el citado Anexo III, que permitiera el establecimiento de los valores límites de manera homogénea a la legislación europea.

Este Proyecto de Real Decreto aún no ha sido publicado en el BOE.



Proyecto de Real Decreto-ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y otras disposiciones en materia laboral, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea

Este Proyecto de Real Decreto-ley fue remitido por CEOE, el pasado 4 de diciembre de 2023, a efectos de recabar el correspondiente informe.

En el informe emitido por AMAT, el 11 de diciembre de 2023, se propuso la revisión del apartado cuarto

del artículo primero de este proyecto normativo, que modifica el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores, que regula el periodo de prueba de contratos temporales, en busca de su sencillez, con vistas a evitar cualquier duda interpretativa.

Por otro lado, se propuso la supresión del nuevo artículo 21 bis en el Estatuto de los Trabajadores, que recoge el derecho de la persona trabajadora, con al menos seis meses de antigüedad, a solicitar puestos de trabajo vacantes en la empresa que sean a tiempo completo, tengan una jornada mayor, sean de carácter indefinido o reúnan condiciones de mayor previsibilidad o estabilidad en el empleo. El contenido de ese artículo se consideró innecesario, ya que el Estatuto de los Trabajadores, concretamente en los artículos 12.4 e) y 15.7, ya recoge distintas previsiones y mecanismos sobre la obligación de informar de la existencia de puestos de trabajo vacantes por parte de la empresa.

Alternativamente a esta propuesta, se propuso una nueva redacción a este artículo 21 bis, recogiendo que sea en el ámbito de la negociación colectiva donde se fijen los criterios a efectos de informar adecuadamente a la persona trabajadora de la existencia de puestos de trabajo vacantes en la empresa que sean a tiempo de trabajo completo, tengan una jornada mayor, sean de carácter indefinido o reúnan condiciones de mayor previsibilidad o estabilidad en el empleo, y siempre que reúnan la titulación requerida para el puesto de trabajo vacante.

Este Proyecto de Real Decreto-Ley aún no ha sido publicado en el BOE.

Proyecto de Orden por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024

El Proyecto de Orden fue remitido por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones y por CEOE, el pasado 21 de diciembre, a efectos de recabar el correspondiente informe.

Una vez examinado el texto, el 27 de diciembre de 2023, se emitió informe desde AMAT, en el que se realizaron una serie de propuestas de modificación del texto proyectado, con el objetivo de equilibrar un sistema de financiación, altamente deficitario en el Sector de Mutuas, déficit que de cualquier forma se termina trasladando a las Cuentas de la Seguridad Social. Se destacaron las siguientes aportaciones:

- En relación con la financiación de las funciones y actividades atribuidas a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, se propuso una serie de modificaciones al artículo 24 del citado Proyecto para lograr:
 - Situar el coeficiente general de la fracción de cuota en un 0,08%.
 - Establecer que dicho coeficiente se eleve al 0,09, para aquellas Mutuas que acrediten la insuficiencia financiera del coeficiente general en base a circunstancias estructurales.
 - Que dicho coeficiente se eleve hasta el 0,10 para aquellas Mutuas que necesiten cubrir el límite inferior de su reserva de estabilización.
 - Que todos los coeficientes anteriores se apliquen tanto al colectivo de trabajadores por cuenta ajena como al colectivo de trabajadores por cuenta propia o autónomos, con la única excepción de los pertenecientes al sistema especial agrario en ambos colectivos.
- Se propuso la revisión de la aportación que realizan las Mutuas a los Servicios Comunes, para ajustarla proporcionalmente al volumen de ingresos del Sector de las Mutuas, respecto del volumen de ingresos del Sistema de Seguridad Social.
- Se instó a concretar claramente, que la financiación de estas cotizaciones sea con cargo a un concepto específico determinado, que se incluya dentro de la clasificación de los gastos impropios, prevista en el artículo 12 de la LPGE para 2023 (o el que corresponda en el Anteproyecto de LPGE para 2024).

Este Proyecto de Orden aún no ha sido publicado en el BOE.

NORMATIVA ESTATAL

ENERO

Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. (BOE 05/01/2023)

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas. (BOE 11/01/2023)

Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2021-2022. (BOE 12/01/2023)

Orden ISM/2/2023, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. (BOE 13/01/2023)

Orden ISM/25/2023, de 13 de enero, por la que se establecen para el año 2023 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero. (BOE 17/01/2023)

Real Decreto 22/2023, de 17 de enero, por el que se dispone la sustitución de un miembro del Consejo Económico y Social en representación de las organizaciones empresariales. (BOE 18/01/2023)

Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se publica el Convenio con la Generalitat de Cataluña, para la encomienda de gestión sobre la aplicación del artículo 170.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y los dictámenes médicos de incapacidad. (BOE 20/01/2023)

Real Decreto 37/2023, de 24 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social. (BOE 25/01/2023)

Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023. (BOE 31/01/2023)

FEBRERO

Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023. (BOE 15/02/2023)

Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. (BOE 22/02/2023)

Real Decreto 137/2023, de 22 de febrero, por el que se nombra Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria a doña María Belén Hernando Galán. (BOE 23/02/2023)

MARZO

Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. (BOE 01/03/2023)

Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. (BOE 01/03/2023)

Resolución de 8 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, por la que se habilitan trámites y actuaciones a través de los canales telefónico y telemático mediante determinados sistemas de identificación y expresión de la voluntad y se regulan aspectos relativos a la presentación y firma de solicitudes mediante formularios electrónicos a través de ambos canales. (BOE 16/03/2023)

Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. (BOE 17/03/2023)

Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023. (BOE 31/03/2023)

ABRIL

Resolución de 12 de abril de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante 2023, la gestión del servicio de la Seguridad Social "Prevención10.es". (BOE 28/04/2023)

Resolución de 18 de abril de 2023, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se extiende el ámbito competencial de las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social con respecto a determinados procedimientos y actuaciones, y sus impugnaciones, relativos al encuadramiento de empresas y trabajadores en el sistema de la Seguridad Social, a la inscripción de empresas, a la afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, y a la cotización y recaudación de empresas y trabajadores. (BOE 28/04/2023)

MAYO

Orden ISM/450/2023, de 4 de mayo, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no incapacitantes. (BOE 06/05/2023)

Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas. (BOE 12/05/2023)

JUNIO

Resolución de 8 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas. (BOE 19/06/2023)

JULIO

Real Decreto 572/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto

mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud. (BOE 05/07/2023)

Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. (BOE 05/07/2023)

Real Decreto 677/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. (BOE 19/07/2023)

Resolución de 10 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se modifica el modelo 1 del Anexo de la Resolución de 9 de junio de 2022, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas. (BOE 20/07/2023)

Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024. (BOE 20/07/2023)

Orden ISM/835/2023, de 20 de julio, por la que se regula la situación asimilada a la de alta en el sistema de la Seguridad Social de las personas trabajadoras desplazadas al extranjero al servicio de empresas que ejercen sus actividades en territorio español. (BOE 22/07/2023)

Orden ISM/858/2023, de 21 de julio, por la que se determina el contenido y la periodicidad del plan de optimización del patrimonio de la Seguridad Social. (BOE 24/07/2023)

Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (BOE 25/07/2023)

Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 26 de julio de 2023, por la que se anuncia el

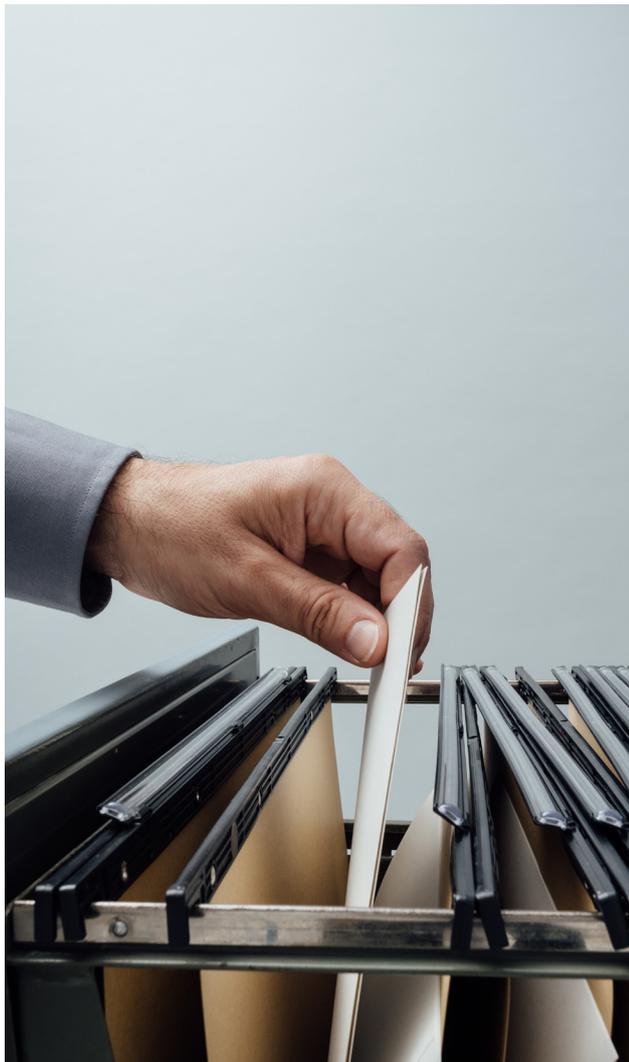
depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en siglas AMAT, con número de depósito 99002963 (antiguo número de depósito 3604). (BOE 28/07/2023)

AGOSTO

Resolución de 26 de julio 2023, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de la emisión de resoluciones derivadas de trámites relativos a situaciones de inactividad de los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social. (BOE 07/08/2023)

OCTUBRE

Resolución de 2 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación parcial del Convenio colectivo general de entidades de seguros, reaseguros y



mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. (BOE 13/10/2023)

Resolución de 11 de octubre de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social. (BOE 19/10/2023)

Orden ISM/1164/2023, de 20 de octubre, por la que se fijan para el ejercicio 2023 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón. (BOE 27/10/2023)

NOVIEMBRE

Resolución de 3 de noviembre 2023, por la que se establece el plazo especial para el ingreso de las diferencias resultantes de la aplicación de la Orden ISM/1164/2023, de 20-10-2023, por la que se fijan para el ejercicio 2023 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón. (BOE 08/11/2023)

Orden ISM/1207/2023, de 6 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2023 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social. (BOE 11/11/2023)

Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024. (BOE 23/11/2023)

DICIEMBRE

Reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados, de 1 de diciembre, por la que se modifica el artículo 46.1. (BOE 01/12/2023)

Real Decreto 1011/2023, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, en materia de administración electrónica. (BOE 06/12/2023)

Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, y para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo. (BOE 20/12/2023)

Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social. (BOE 27/12/2023)

Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía. (BOE 28/12/2023)

Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Osikadetza-Servicio Vasco de Salud, para la regulación del acceso a historias clínicas electrónicas. (BOE 28/12/2023)

NORMATIVA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCÍA

Acuerdo de 18 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028. (BOJA 21/04/2023)

Decreto 189/2023, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía. (BOJA 28/07/2023)

Resolución de 25 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía e Ibermutua, para potenciar la colaboración sanitaria en procesos de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes. (BOJA 04/08/2023)

Orden de 14 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería. (BOJA 17/11/2023)

ARAGÓN

Orden PRI/738/2023, de 6 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Gobierno de Aragón para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto. (BOA 13/06/2023)

Orden PRI/905/2023, de 5 de julio, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Universidad de Alcalá (UAH) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line. (BOA 17/07/2023)

Orden CDS/1006/2023, de 27 de julio, por la que se acuerda dejar sin efecto medidas aplicables en centros de servicios sociales especializados y otras modificaciones de la Orden CDS/473/2022, de 21 de abril, por la que se disponen medidas de prevención, vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas en un contexto de circulación controlada del SARS-CoV-2, aplicables en los centros de servicios sociales especializados, modificada por la Orden CDS/605/2023, de 4 de mayo. (BOA 07/08/2023)

ASTURIAS

Resolución de 1 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se ordena la publicación de adenda de prórroga, modificación y rectificación al Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el control de la incapacidad temporal durante el período 2021 a 2022. (BOPA 16/02/2023)

Decreto 77/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud. (BOPA 23/08/2023)

Decreto 72/2023, de 18 de agosto, por el que se establece los precios públicos a aplicar por el Servicio de Salud del Principado de Asturias por la prestación de servicios sanitarios. (BOPA 29/08/2023)

Decreto 189/2023, de 15 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias. (BOPA 21/09/2023)

CANARIAS

Orden de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos para creación y/o mantenimiento de oficinas técnicas en prevención de riesgos laborales, y se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2023. (BOC 19/12/2023)

CANTABRIA

Resolución de 2 de enero de 2023, por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y la CCAA de Cantabria, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2021 a 2022. (BOC 11/01/2023)

Resolución de 20 de marzo de 2023, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto. (BOC 28/03/2023)

Orden IND/50/2023, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (BOC 17/10/2023)

CASTILLA-LA MANCHA

Orden 182/2023, de 9 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se desarrollan las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, aprobadas mediante Orden TES/864/2023, de 21 de julio. (DOCM 10/11/2023)

CASTILLA Y LEÓN

Orden IEM/782/2023, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones

para el pago de las cuotas de la Seguridad Social para la consolidación del trabajo autónomo (Tarifa Cero. Segunda oportunidad). (BOCYL 23/06/2023)

CATALUÑA

Resolución SLT/86/2023, de 11 de enero, por la que se hace público el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de Salud, para el encargo de gestión sobre la aplicación del artículo 170.2 del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social y los dictámenes médicos de incapacidad. (DOGC 24/01/2023)

Resolución SLT/335/2023, de 7 de febrero, por la que se hace pública la adenda de prórroga y modificación del convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de Salud, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo de 2021 a 2022. (DOGC 15/02/2023)

Resolución SLT/3253/2023, de 21 de septiembre, por la que se da publicidad al Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Universidad de Alcalá (UAH) y la Administración de la Generalitat de Catalunya para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad en línea (inscrito con el código núm. 2023/2/0017). (DOGC 02/10/2023)

Orden EMT/232/2023, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (DOGC 27/10/2023)

Resolución EMT/3881/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las actividades preventivas que deben desarrollar en Cataluña las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social durante el año 2024. (DOGC 22/11/2023)

COMUNIDAD VALENCIANA

Decreto 40/2023, de 24 de marzo, del Consell, por el que se regulan los servicios de prevención de riesgos laborales de la Generalitat. (DOGV 30/03/2023)

Orden 3/2023, de 15 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,

Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana. (DOGV 19/05/2023)

EXTREMADURA

Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el control de la Incapacidad Temporal durante el periodo 2021 a 2022. (DOE 01/03/2023)

GALICIA

Resolución de 9 de febrero de 2023, por la que se convocan los cursos de prevención de riesgos laborales nivel básico para personal empleado público, trabajador por cuenta ajena o autónomo, empresario y persona con inquietudes en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. (DOG 16/02/2023)

ISLAS BALEARES

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de febrero de 2023, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 22 de diciembre de 2022 por el que se desarrollan medidas organizativas y de gestión en el ámbito del Servicio de Salud de las Illes Balears. (BOIB 28/02/2023)

LA RIOJA

Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR 23/11/2023)

MADRID

Convenio de colaboración de 24 de abril de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para desarrollar actuaciones de colaboración en materia de seguridad y salud en el trabajo en el marco del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales

de la Comunidad de Madrid 2021-2024. (BOCM 12/05/2023)

Orden de 23 de mayo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, durante la vigencia del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. (BOCM 05/06/2023)

Decreto de 4 de octubre 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad. (BOCM 05/10/2023)

REGIÓN DE MURCIA

Adenda de prórroga y modificación al convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, de 1 de marzo de 2023, para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2021 a 2022. (BORM 01/03/2023)

Orden de 8 de noviembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras y pequeñas empresas para la promoción de actividades en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales. (BORM 13/11/2023)

NAVARRA

Decreto Foral 248/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. (BON 23/11/2023)

PAÍS VASCO

Decreto 90/2023, de 20 de junio, sobre actuaciones sanitarias de los servicios de prevención y sobre la realización de auditorías referentes a la medicina del trabajo en el sistema de prevención en la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV 03/07/2023)

12

RELACIÓN DE CIRCULARES AÑO 2023

Nº	FECHA	REFERENCIA
1	17/01	Reales Decretos ley 13/2022 y 20/2022: Nuevas Prestaciones por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.
2	18/01	Real Decreto-ley 13/2022: Nuevas Prestaciones por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.
3	25/01	Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación: Revisión Salarial 2022 y 2023.
4	25/01	Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación: Contestación a la consulta formulada.
5	27/01	Consulta pública. Proyecto de Ley de modificación de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno.
6	06/02	PREMIOS EEPA. 17ª edición de los Premios Europeos a la Promoción Empresarial 2023.
7	06/02	Reales Decretos ley 13/2022 y 20/2022: Nuevas Prestaciones por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos. Puesta en marcha.
8	09/02	Modificaciones recepción información de la explotación de Recaudación. Fichero IFIGEMUCICR.
9	10/02	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Diciembre de 2022.
10	10/02	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero - Septiembre de 2022).
11	15/02	Orden modificación de Orden PCM/74/2023 Cotización 2023.
12	20/02	Proyecto de Real Decreto por el que se crea y regula la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública.
13	21/02	Proyecto Orden por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformaciones de carácter definitivo y no incapacitantes.
14	06/03	Petición de información sobre barreras a la unidad de mercado en España.
15	09/03	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Diciembre de 2022).
16	10/03	Notificación de resolución de las prestaciones derivadas de Contingencias Profesionales a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
17	15/03	Audiencia e Información Pública del Anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en órganos de decisión.
18	15/03	Inventarios 2022.
19	17/03	Convenio Colectivo. Observatorio Sectorial.
20	23/03	Texto definitivo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.
21	31/03	Proyecto de Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores para anticipar la edad de jubilación en el sistema de Seguridad Social.
22	21/04	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero-Diciembre de 2022).
23	16/05	V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva.

Nº	FECHA	REFERENCIA
24	16/05	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores Protegidos por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Marzo de 2023.
25	16/05	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, sobre la prestación CUME.
26	22/05	X Edición Premios CEPYME.
27	31/05	Instrucciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) para la codificación de las situaciones especiales de IT.
28	02/06	Trámite de audiencia a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social – Notificación mediante SEDESS.
29	06/06	Proyecto de Resolución por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social, a desarrollar por las Mutuas para el año 2024.
30	06/06	SUSPAL: Actualización del diseño de registro a las nuevas Situaciones Especiales de ITCC.
31	15/06	Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación: Contestación a las consultas formuladas.
32	19/06	Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación: Contestación a las consultas formuladas.
33	23/06	Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la protección de la seguridad y salud en el ámbito del empleo en el hogar y la incorporación de la perspectiva de género.
34	26/06	Ingresos de Exceso de Resultados. Ejercicio 2022.
35	27/06	Consulta pública previa sobre la propuesta de Orden Ministerial por la que se modifica el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre.
36	30/06	Proyecto de Real Decreto por el que se regula el fondo de compensación para las víctimas del amianto en desarrollo de la Ley 21/2022, de 19 de octubre.
37	04/07	SUSPAL: Nueva modificación del diseño de registro a las nuevas Situaciones Especiales de ITCC.
38	05/07	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Marzo de 2023).
39	10/07	Coordenadas parlamentarias. Iniciativas legislativas caducadas tras la disolución de las Cortes Generales.
40	14/07	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero-Marzo de 2023).
41	18/07	Convenio Colectivo. Observatorio Sectorial.
42	18/07	Convenio Colectivo. Observatorio Sectorial.
43	25/07	Real Decreto-ley 13/2022: IT superior a 60 días de los Trabajadores Autónomos que cotizan en Tarifa Plana y sin la cobertura de Cese de Actividad. Criterio de la Tesorería General de la Seguridad Social.
44	25/07	Firma de la Disposición Adicional Décima del Convenio Colectivo para el Sector de Entidades Aseguradoras y Mutuas colaboradoras para los años 2023 y 2024.
45	01/08	Publicación en el BOE del anuncio de modificación de los Estatutos de la Asociación.
46	04/08	Real Decreto Ley 5/2023. Prestaciones extraordinarias volcán La Palma.
47	24/08	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores Protegidos por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Junio de 2023.

Nº	FECHA	REFERENCIA
48	11/09	Consulta pública sobre Proyecto de Real Decreto que establece el título de Médica/o Especialista en Urgencias y Emergencias y actualiza aspectos en la formación de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.
49	18/09	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Ordinario de AMAT correspondiente al ejercicio 2021.
50	18/09	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Extraordinario del Plan de Actividades Conjuntas de AMAT correspondiente al ejercicio 2021.
51	18/09	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Extraordinario para el funcionamiento de la Unidad de Atención al Usuario para la transmisión de los Partes Médicos de I.T., correspondiente al ejercicio 2021.
52	25/09	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Junio de 2023).
53	27/09	Acuerdo europeo sobre el Teletrabajo y el derecho a la desconexión.
54	05/10	Evolución de la Recaudación y Deducciones por Contingencias Profesionales, Contingencias Comunes y Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos del periodo (Enero-Junio de 2023).
55	09/10	Proyecto de Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2023 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
56	18/10	Resolución de 2 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación parcial del Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal para las entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas.
57	23/10	Proyecto de Real Decreto por el que se modifican los Reglamentos de Recaudación, Cotización y Liquidación e Inscripción.
58	24/10	Consulta Proyecto de Real Decreto de Evaluación de las tecnologías sanitarias y Proyecto de Real Decreto de tarjeta sanitaria individual.
59	26/10	Consulta Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de especialista en Laboratorio Clínico y se suprimen los títulos de especialista en ciencias de la salud en Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica.
60	26/10	Tarifas de Servicios Sanitarios del Sector. Ejercicio 2024.
61	31/10	Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos: IT de más de 545 días.
62	31/10	Consulta sobre Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el RD-ley 589/2022 sobre la formación de especialidades en Ciencias de la Salud.
63	16/11	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Ordinario de AMAT correspondiente al ejercicio 2022.
64	16/11	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Extraordinario para el funcionamiento de la Unidad de Atención al Usuario para la transmisión de los Partes Médicos de I.T., correspondiente al ejercicio 2022.
65	16/11	Aprobación de la liquidación del Presupuesto Extraordinario del Plan de Actividades Conjuntas de AMAT correspondiente al ejercicio 2022.
66	21/11	Proyecto de Resolución por la que se dictan las Instrucciones para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2024.
67	29/11	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
68	01/12	Proyecto de Real Decreto-ley de simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo.

Nº	FECHA	REFERENCIA
69	04/12	Convenio Colectivo. Comisión Mixta de Interpretación: Contestación a la consulta formulada.
70	04/12	Proyecto de Real Decreto-ley por el que se modifica el Estatuto de los Trabajadores, relativo a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea.
71	11/12	Avance Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Enero a Septiembre de 2023).
72	11/12	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 589/2022, de 18 de julio, por el que se regula la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud.
73	12/12	Evolución de la Afiliación de Empresas y Trabajadores Protegidos por Contingencias Profesionales y por Contingencias Comunes del periodo Enero-Septiembre de 2023.
74	15/12	Proyecto de Ley Orgánica de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.
75	21/12	Orden PCM por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.
76	26/12	Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual.
77	26/12	Pago de Cuotas correspondientes al Presupuesto Ordinario de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para el Ejercicio 2024.
78	26/12	Pago de Cuotas correspondientes al Presupuesto Extraordinario relativo al Plan de Actividades Conjuntas (PAC) de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para el Ejercicio 2024.
79	26/12	Pago de Cuotas correspondientes al Presupuesto Extraordinario relativo a la Unidad de Atención al Usuario (UAU) de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para el Ejercicio 2024.
80	03/01	Relación de circulares elaboradas por AMAT en 2023.



Comprometidos con la **salud de los trabajadores**,
la competitividad de las **Empresas**
y el sostenimiento del sistema de la **Seguridad Social**.

91 535 74 80
Maudes, 51 - 3º - 28003 - Madrid
amat@amat.es

